



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 30-A, UMAE HE CMN SIGLO XXI) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, "EL INSTITUTO", que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en el oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/008195** de fecha 04 de septiembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- 1.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000290420-2023**, de 25 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM**, emitido el día 25 de abril de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. Declara "**EL PROVEEDOR**", que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,463 de fecha 06 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 282797, denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.
- II.2 El **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 62,718 de fecha 07 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 282797-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 8850 1100, correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 30-A, UMAE HE CMN SIGLO XXI), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM". |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista". |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones, Acta de Fallo, Anexo A-1 Relación de Contratos (por cada ejercicio), Anexo A-2 Relación de Contratos (2023 – 2024) y oficios números 09 53 84 61 1CFE/2023/008195 y 09 53 84 61 1CFE/2023/008586". |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato". |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet". |



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$15,199.30 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,431.89 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,631.19 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023 y 2024** es por la cantidad de **\$15,199.30 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,431.89 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,631.19 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 son los siguientes:

	16 MESES 2023 – 2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$15,199.30	\$15,199.30	\$15,199.30	\$15,199.30
I.V.A. (TASA 16%)	\$2,431.89	\$2,431.89	\$2,431.89	\$2,431.89
TOTAL	\$17,631.19	\$17,631.19	\$17,631.19	\$17,631.19

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, Anexo A-1 Relación de Contratos (por cada ejercicio), Anexo A-2 Relación de Contratos (2023 – 2024), mismos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato; a fin de ser ejercidos o ejecutados durante los 16 (dieciséis) meses que pudiera corresponder para el año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica; en concordancia a lo señalado en el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/008586** de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2024** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.



El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024" (PARTIDA 30-A, UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales 12. y 13., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de conformidad con los formatos T9 *"Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"* y T26 *"Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de la CTSMI"* que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-146

PROVEEDOR cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los equipos médicos y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo T 11 "Guía de Distribución de Equipo Médico por Unidad Médica y Personal Médico para SMI para HERI" y atendiendo el Directorio de las Unidades Médicas, listadas en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI", lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO" correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 5. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Hemodinamia y Radiología Intervencionista que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo



adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral **10.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **10.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a



descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIN011206P16

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-146

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. FERNANDO V. JIMÉNEZ CONTRERAS
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/ALBOP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-146

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290420 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 25/04/2023 Fecha Validación: 25/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 617,955,668.00 33603 Servicios Integrales

*COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	60,704.6	60,652.8	84,288.2	34,879.9	40,945.8	66,302.0	53,175.6	46,151.0	161,648.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 617,955,668.00
SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M\$

CP. BERENICE YAREY VALENZUELA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 0689

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 244, del 18 de abril de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas, y de Presupuesto, emitidos en las reuniones extraordinaria y ordinaria, celebradas el 17 y 24, ambas del mismo mes y año, respectivamente, del propio Órgano de Gobierno, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 16 meses, del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, por un monto global máximo de hasta \$2,442,865,694.83 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$610,716,423.71 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 71/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,832,149,271.12 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, las cantidades correspondientes al

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 478 1er piso, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600 COMEX Tel. (55) 5228 27 00




2023
Francisco
VILLA

período contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión. Quinto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que rinda, semestralmente, un informe sobre la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zeé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser despachada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOG).

GAZG/MAPR/MACG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T1623-146

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia
y Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS
01/06/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y
Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	9
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	16
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	16
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	41
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	43
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	48
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	49
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	50

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiopata; neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos Intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**" la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad) o a un bien de consumo complementario especial.

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan **42 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mismos que se enlistan en el siguiente: "**Catálogo de Procedimientos**"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Handwritten marks on the right side of the page, including a large checkmark and some scribbles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastia biliar.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo TI "Requerimientos del SMI para HERI 2023"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista están agrupados en 28 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
1	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	558	1388
2	02	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali	19	45
			20532062151	HGR	1	Tijuana	2759	6882
3	17	Michoacán	170349062151	HCR	1	Charo	448	1112
4	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	82	196
5	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán	879	2193
6	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	150	363
7	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	376	932
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	3651	9077
9	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	1094	2724
10	4C	UMAE HE GMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	5184	12917
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	515	1275
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	1705	4224
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	2268	5643
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	1589	3954

(Handwritten signature and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
	4W	UMAE HCP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	21	49
15	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	1763	4368
16	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	1037	2573
17	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	683	1677
18	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	S/N	Cauhtémoc	161	388
19	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	399	979
20	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCARD	S/N	Cauhtémoc	4159	10368
21	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	5885	14680
22	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	707	1729
Total, general							36092	89756

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ESPECIAL, OOAD /UMAE:

PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
23	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.031	9	21
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.031	17	41
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.031	5	11
23-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	5	12
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCARD	S/N	Cauhtémoc	60.01.031	13	31
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.031	7	15
24	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.016	3	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.016	3	7
24-A	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.016	6	13
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.016	3	5
25	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.022	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.022	21	51
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.022	4	8
	4V	UMAE HC,34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.022	8	20
25-A	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.022	22	53
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.022	43	107
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.022	29	72
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.022	11	27
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuahtémoc	60.01.022	38	93
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.022	7	16
26	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.024	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.024	11	25
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.024	5	11
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.024	4	9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
26-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.024	20	49
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.024	13	32
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.024	3	5
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.024	43	104
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.024	7	16
27	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.043	4	8
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.043	3	7
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.043	6	13
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.043	3	7
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.043	8	20
27-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.043	3	7
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.043	5	12
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.043	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.043	11	24
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.043	4	8
28	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.026	3	4
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.026	3	5
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.026	5	11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
26-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.026	3	4
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.026	3	4
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A6011Z2153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.026	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.026	5	12
TOTAL								463	1084

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023
ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023.

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico", que serán evaluados con el FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental", contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existénte en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30**. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2019)". En el caso de considerar en la propuesta técnica **equipos usados**, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los **60 (sesenta) días naturales** y el inicio del servicio al **61 (sesenta y uno) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2023"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará un **"SUPERVISOR DE OPERACIÓN"** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMÍA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- 4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). ~~Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.~~

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario" ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantos carpetos sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 FORMATO** de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realice en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no-aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día siguiente de presentarse y uno, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

Los bienes de consumo básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** del presente documento, que el proveedor de servicio deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO II
Requerimiento del SMI para HERI 2023

Debido a considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del **día 50 (cincuenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada uno de los OOAD/UMAE, según **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2023"**, y se hará constar en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de ~~consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del~~ contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**". Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, empaque a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para ser usados de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en el OOAD/UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado, así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falta o defecto, el proveedor deberá ser notificado de inmediato por uno de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023", y serán foliados y facturados por separado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente.

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI"**, **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustentado de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que oferta por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 80% de los requisitos ofertados al equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los representantes del Licitante deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo médicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión ilíaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 u 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para lagufa para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo compatible con cuerda guía 0.014".
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapopliteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 2 mm curva pequeña a grande. Ó Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 6 mm curva pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de irrigación de alta densidad, compatible el navegador orientado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Catéter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.25cm x 50cm (6 fr).
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIÁTRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.859	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diámetro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
60.01.859	Culchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto, y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos áreas y un lápiz de electrocirugía con 2 botones.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco o hidromecánica (realítica) con aspiración
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.875	Ecorealizador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr ó cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	Frasco de embolizante grasoso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco con embolizante de alcohol polivinílico de diferentes calibres en mismo pack de 1000micras/de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión: Floppy de 014 por 105 o 100cm de longitud y sistema de guía para punción de punción para reserva de flujo coronario fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 10 fr



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metalica. Por tecnica percutanea, longitud 25 a 45cm calibre 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCIDOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea pediatrico; 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 a 16 a 25 cms. Con guia vascular 0.021 a 0.032".
60.01.901	Introduccion de cateter arterial por tecnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 a 10 a 11 a 16 o 25cm calibre 4, 5, 6. Con guia vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introduccion Guia Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 a 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
60.01.906	Introduccion pediatrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud opcional de 10 a 11 a 16 a 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografia, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyeccion de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plastico para insuflar el globo del cateter de dilatacion de arterias coronarias para mantener y medir la presion.
60.01.911	Kit de Cateter Swan Ganz incluye: introduccion y cateter para medicion de presion por termo dilucion.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar segun tecnologia de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo variable incluye 1 Manifold, tubo de solucion salina y una jeringa de mano, o Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solucion salina y contraste.
60.01.915	Liquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polimero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsa) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigacion para cateter de ablacion.
60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.
60.01.920	Mantas para calor, combi-geo-pro, per y trans operatoria (diferentes disenos y tamanos o de acceso multiple) (No requieren referenciacion).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, ioxanol, iopronida, iobitridol. Frasco con 100 ml o botella de bajo volumen, ioxaglate de sodio y meglumina, concentracion 320mg/ml, presentacion 100ml.
60.01.922	Micro cateter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro cateteres convencionales preformados 2.7 a 2.8 Fr.
60.01.924	Micro cateteres convencionales preformados 2.7 a 2.8 Fr.
60.01.925	Microcateter coronario para oclusiones totales cronicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duracion, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta conica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.925	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/0.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/0.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diámetro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr, compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofílica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL.
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL.
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.2 A 4.00 MM DE DIAMETRO.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular en diversas diámetros y longitudes a elección del neurólogo intervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Microguías para SMT o Sistema empujable para coils hipocámbicos de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diámetro máximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluidor de carótida) ó sistema de protección distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de protección distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo ó vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE ó Stent premontado en balón cubierto de PTFE. Ó Stent autoexpandible cubierto con PET.
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfé o ePTFE ó stent premontado en balón cubierto de PTFE. Ó stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantallo, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) ó stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" (para uso vascular general).
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radiopaco y flexible ó stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.965	Stents periféricos, desmontado, Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. ó stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en aleación diversos diámetros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada ó analizador con tecnología basada en cubeta.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel) ó recubrimiento de Polyzenc-F) ó microesferas con nucleo de hidrogel
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH ó recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria con balón rápido intercambio, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) ó CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, sea de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz ó MP ó Voda ó Ikari ó Ebu.

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarlos.
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial,
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccion peel-away.
60.01.1009	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de atrectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esfemas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusion en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1032	Catéter ó estilote para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1034	Sistema de safenoablación mecánico-químico.
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
60.01.1042	Sistema de crioblación focal (Incluye el uso de la consola).
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado: uso adulto y pediátrico.
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón.
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
60.01.1051	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo
60.01.1053	Catéter de arteriectomía rotacional transluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
60.01.1056	Bibalón para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	Kit de introductor radial con parche ultrasónico la longitud opcional de 19 o 16 o 25cm de 5 o 7Fr.
60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasonica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcáteter de soporte ventricular temporal Incluye la consola de soporte ventricular compatible
60.01.1060	Stents periféricos, montado y desmontado. Para expandir entre 0.1 a 1.2 min y 1.4 a 2.5 min de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).

Handwritten signature and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1064	Introduccionario largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino / iridio, dilatador de LDPF compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardíaco (incluye uso de equipo)
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se deberá incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 O 0.014 o 0.035".
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biollimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 16 MESES	MAX 16 MESES
1	Naverit	155	165
2	Baja California	176	176
3	Michoacán	14	14
4	Quintana Roo	47	47
5	Sinaloa	50	50
6	Tabasco	73	73
7	D.F. Sur	84	84
8	UMAE HE CMN La Paz	164	164
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	98	98
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	136	136
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	74	74
12	UMAE HE 71 Torreón	151	151
13	UMAE HE CMN Puebla	126	126
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	145	145
	UMAE HE 10 CMN Bajío	14	16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)

PARTIDA	OOAD/UMAE	16 MESES	16 MESES
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	155	155
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	133	133
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	72	72
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	103	103
19	UMAE HP CMN OCC	129	129
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	145	145
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	132	132
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	144	144

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO PARTIDAS ESPECIALES POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
29	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.803	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.803	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.803	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.803	1	1
29-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heródica Puebla de Zaragoza	60.01.803	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A2001C2153	HESP	1	León	60.01.803	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1	
30	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.833	1	1
	4E	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.833	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.833	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.833	1	1
30-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1

37
 4 2



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

PART IDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. IG m	Máx. IG m
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.833	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azacapotzalco	60.01.833	1	1
31	02	Baja California	020532052151	HGR	1	Tijuana	60.01.846	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.846	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.846	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.846	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.846	1	1
31-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.846	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotzalco	60.01.846	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.846	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.846	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
32	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azacapotzalco	60.01.846	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.870	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.870	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.870	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.870	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.870	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.870	1	1
32-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.870	1	1
	40	D.F. Sur	40102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.870	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotzalco	60.01.870	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.870	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.870	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.870	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)

PART. IDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.870	1	1
33	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.872	1	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.872	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.872	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.872	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.872	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.872	1	1
33-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.872	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.872	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091B2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.872	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
34	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.872	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.873	1	1
	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	60.01.873	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.873	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.873	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.873	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.873	1	1
34-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.873	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.873	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.873	1	1
	41	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	42	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091B2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	24	Puebla	60.01.873	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.873	1	1
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.873	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.873	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azacapotalco	60.01.873	1	1
35	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.895	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.895	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.895	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.895	1	1
35-A	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.895	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotalco	60.01.895	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.895	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.895	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
36	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azacapotalco	60.01.895	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.942	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.942	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.942	1	1
36-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotalco	60.01.942	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.942	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azacapotalco	60.01.942	1	1	
37	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.946	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.946	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.946	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.946	1	1
37-A	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.946	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

PART IDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Max. 16 m	
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.946	1	1	
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.946	1	1	
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1	
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.946	1	1	
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.946	1	1	
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.946	1	1	
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.946	1	1	
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1	
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.946	1	1	
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.956	1	1	
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.956	1	1	
	38	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.956	1	1
		19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.956	1	1
4V		UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.956	1	1	
38-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1	
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.956	1	1	
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.956	1	1	
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.956	1	1	
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.956	1	1	
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.956	1	1	
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.956	1	1	
39	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.988	1	1	
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.988	1	1	
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.988	1	1	
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.988	1	1	
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.988	1	1	
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.988	1	1	
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.988	1	1	
40	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1002	1	1	
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.1002	1	1	
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1002	1	1	
40-A	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1002	1	1	
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1002	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLYSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
41	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.1014	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1014	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1014	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1014	1	1
41-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1014	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1014	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.1014	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1014	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.1014	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1014	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.1014	1	1
42	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1058	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1058	1	1
43	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1063	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1063	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1063	1	1
43-A	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
44	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.1065	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1065	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1065	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1065	1	1
45	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1042	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1042	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1042	1	1
45-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.1042	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ	34A0021C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1042	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1042	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1042	1	1
46	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.809	1	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.809	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.809	1	1
	01	Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.809	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PART IDA	CLAVE	OAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Max. 16 m
	4F	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.809	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.809	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICAPD	34	Monterrey	60.01.809	1	1
46-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.809	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.809	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.809	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.809	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.809	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.809	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.809	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.809	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
47	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.896	1	1
	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.896	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.896	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.896	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICAPD	34	Monterrey	60.01.896	1	1
47-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.896	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.896	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
48	04	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.801	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.801	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.801	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.801	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 ms	Máx. 16 ms
	4V	UMAE TIC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICARD	34	Monterrey	60.01.801	1	1
48-A	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.801	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	60.01.801	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.801	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	60.01.801	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.801	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.801	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.801	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HICARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.801	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	60.01.801	1	1
49	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HICARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1068	1	1
	4V	UMAE TIC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HICARD	34	Monterrey	60.01.1068	1	1

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Instrumentos para la Salud.

A través de la presente se manifiesta, en su propuesta técnica, por el representante legal del licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Intervencionistas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante legal de la empresa contratista) en su aceptación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 6.2.2 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HEMI)

Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las licitaciones se suscribirán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, para el control de la ejecución de la programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de detección de bienes de consumo**. Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico/documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos Intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del Servicio Integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO,

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo se realizará a través del Formato T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo", en el cual se deberá indicar, a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

B ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicatario deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor, centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (declarado en los términos y condiciones), que deberá cubrirse a partir del matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para cuyo cumplimiento deberá contar con la autorización del Instituto en todos los procedimientos.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and the letter 'A'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo TII "Distribución de equipo de SMI para HERI"** y Anexo T I "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino+ vespertino	Número de Supervisores de operación
1	Nayarit	HQZ	1	Tepic	1, Sala Hemodinamia	1	uno por partida
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2/hemodinamia	2	
	Baja California	HQZ	30	Mexicali	1, en proceso de adecuación.	1	
3	Michoacán	HGR	1	Charo	1, en proceso de adecuación.	1	
4	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	1 sala Hemodinamia	1	
5	Sinaloa	HGR	1	Culliacán	1 sala Hemodinamia	1	
6	Tabasco	HQZ	1	Villahermosa	1 sala Radiodiagnóstico	1	
7	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	1, en proceso de adecuación.	1	
8	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	2 Hemodinamia, 1 Electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico.	6	uno por partida
9	UMAE HE CMN Siero XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2 salas de Radiodiagnóstico	2	
10	UMAE HE CMN Occ. Obispos	HESP	S/N	Guadalupe	4 salas de Hemodinamia	6	
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	1 sala Radiodiagnóstico	1	
12	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	3 salas de hemodinamia	6	
13	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	6	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	técnicos en sitio matutino vespertino	Número de Supervisores de operación
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	3 salas de hemodinamia	6	
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Los procedimientos se realizan en la sala de hemodinamia de la UMAE HE 1 Bajío	0	
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	2 salas de hemodinamia	4	
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	2 salas de hemodinamia	4	
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	1 sala Hemodinamia	1	
19	UMAE HP CMN Occ	HP	S/N	Cuadajajara	1 sala Radiodiagnóstico	1	
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	3 Hemodinamia y 1 Electrofisiología	7	
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey	4 de hemodinamia, 1 electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico	10	
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2 salas de hemodinamia	4	

77

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Antes del procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:00 am
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- c. Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- d. Debiendo el proveedor designar un **TÉCNICO** por cada sala de HEMODINAMIA y RADIODIAGNOSTICO.
- e. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- f. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- > **Durante el evento**
- g. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- h. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.
- > **Posterior al evento**
- i. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- j. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 **Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49.** El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

8.2 **Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.**

- a) Elaborar carpeta de control que contenga la cartografía de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Intervencionista a proporcionar en el SMI para HERI"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- d) Recabar al término de cada procedimiento el nombre, matrícula y firma autografiada del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

y todos los sub numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá proporcionar al personal del Instituto el correo para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8 "Registro de Asistencia - Transferencia del Conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento de conformidad del Instituto y lo entregará.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica **sobre los equipos**, deberá otorgarse a partir del día natural 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

II BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico "**Bitácora de Incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

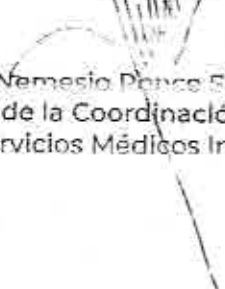
(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Autorizó


Dra. Kerli Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

15/06/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y
Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

ÍNDICE

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	20
6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.....	22
7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8. NIVELES DE SERVICIO.....	23
9. UNIDAD DE MEDIDA.....	24
10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	24
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	31
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	32
14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. 33	
15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	35
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	36
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	37
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	37
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	38

[Handwritten signature and vertical line]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos; por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el administrador del concurso y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

- c) **inicio para la prestación del Servicio:** será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) **Tipo de Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para HERI"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ~~ANEXO T-II "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI"~~ y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las **manobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del **aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades del OOAD o la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también modificarse los **REQUISITOS DE SMI para HERI** con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Entrega/Recepción de equipos", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en una o varias partidas.

La partida es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para Heri". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD o UMAE de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD o UMAE establecidas en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI. Por tanto, el licitante podrá ser adjudicado en los OOAD o UMAE que se le requiera, pudiendo ser uno o más de uno, en cualquiera de las Partidas de Procedimientos del presente documento, los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI.

La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 50 (cincuenta), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico Integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

- 4.2.2 **Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario", **ofertados por partida**, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los Anexos T2: "Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4: "Bienes de Consumo de SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Deben ser válidos "Comprobantes de Trámite de Prórroga" emitidos por la COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, lo cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideraran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HERI", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica/documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad", la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle, exacto en la denominación distintiva del certificado de calidad presentada en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente y número, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en "formatos de SMI para HERI".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 5 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Poliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de fabricación a partir 2019" (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la poliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos usados.- Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM 040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participan en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI" con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en las que participa. Si no entregara la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participan en el presente Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levanta del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

- 4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar períodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantener, reparar y capacitación en equipos médicos que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El Instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su finalización, esta para cualquier verificación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiografico tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravasculat.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor, o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas o prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 Programa de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- i. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

- II. Estrategias, Líneas de Acción.
 - III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
 - IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.
 - V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.
 - VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).
- Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requerir, líneas técnicas en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 **Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) **Fianzas Canceladas.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) **Escrito de Liberación de Fianzas.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. **Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.**
2. **Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.**
3. **Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s)**

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 45 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de números y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa.

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por ~~todas las partes involucradas licitante y servidores públicos del Instituto~~ (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 **Equipo Médico Itinerante.** Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioblación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI" y ANEXO TII "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI" entre el día natural 45 (cuarenta y cinco) y el 60 (sesenta) día natural, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al licitante de la fecha de terminación, cantidad y tiempo de las instalaciones de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 50 (cincuenta) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, cuando se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino..... En el turno vespertino..... Y en el turno nocturno..... Cada día de lunes a viernes con los jefes de servicio	9:30 AM 1:30 PM 8:00 PM

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos; De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para HERI".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%a \times nda \times vspa.$$

Donde:

$\%a$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por COAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la entrega, instalación y puesta en operación previa.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		prestado oportunamente.		
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto emite vía telefónica, así como por correo electrónico cuando se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los	los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la pena
equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.		adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, reportados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Los bienes de consumo que deberán estar	30 (treinta) minutos antes de	1 (uno) % de la cantidad establecida del	Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"**

(SMI para HERI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	cada procedimiento.	valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAAASP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAAASP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO TI4.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", el licitante debe enviar resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO TI4 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas para las áreas	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA"**
 (SMI para NEFI)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
	rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice - vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.		del mantenimiento correctivo.	lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.		
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio o de esta área.	Administrador del Contrato.

II. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual podrá consistir y será a través de una fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 300 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte **FORMATO T26" CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. **No habrá ningún tipo de anticipo.**

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
P.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- Número de Proveedor,
- Número de procedimiento de contratación,
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T9 "Control Semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual FORMATO 126 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados por el representante legal del licitante, así como por el personal administrativo del OOAD/UMAE.



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA"
 (SMI para HERI)**

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales	Documentación original que soporte el incumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), cumpliendo con el pago de los costos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

La devolución de las Instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI" de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada ~~durante y posterior a la realización de la validación de la productividad~~, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, validado por el OOAD/UMAE al correo CTSMI.he@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas. • Coordinador Delegacional de Informática • Director de la Unidad Médica • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neurointervencionismo
UMAЕ Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neurointervencionismo o Jefe de División. • Titular de la División de Ingeniería Biomédica. • Director Médico de la UMAE

* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con los POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado del licitante adjudicado y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____.

Autortzó

[Signature]
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

[Signature]
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
PROCEDIMIENTOS

PROG.	PARTIDA	COMUNICACION	CLAVE PRESUPUESTAL	S. DE	NO. DE	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS	Máximo 16 meses	Mín. 2023	Máx. 2024	Máx. 2025	Máx. 2026		
1	1	Aguascalientes	1000000273	HC	1	Tepeck	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	15	4	13	13	20	20	
			1000000274	HC	1	Tepeck	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	265	15	67	167	200	300	300
			1000000275	HC	1	Tepeck	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	183	200	30	57	40	75	75
			1000000276	HC	1	Tepeck	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	27	1	7	7	20	20	20
			1000000277	HC	1	Tepeck	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	107	20	20	17	80	80	200
			1000000278	HC	1	Tepeck	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	3	3	1	7	7	7	5
			1000000279	HC	1	Tepeck	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	27	1	7	7	20	20	20
			1000000280	HC	1	Tepeck	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	11	1	3	3	4	4	10
			1000000281	HC	1	Tepeck	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	14	3	4	6	10	10	20
			1000000282	HC	1	Tepeck	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	87	20	27	57	80	80	165
2	2	Baja California	02003200251	HC	1	Tijuana	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200252	HC	1	Tijuana	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200253	HC	1	Tijuana	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200254	HC	1	Tijuana	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200255	HC	1	Tijuana	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200256	HC	1	Tijuana	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200257	HC	1	Tijuana	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200258	HC	1	Tijuana	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200259	HC	1	Tijuana	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200260	HC	1	Tijuana	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
3	3	Baja California	02003200261	HC	1	Tijuana	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200262	HC	1	Tijuana	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200263	HC	1	Tijuana	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200264	HC	1	Tijuana	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200265	HC	1	Tijuana	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200266	HC	1	Tijuana	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200267	HC	1	Tijuana	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200268	HC	1	Tijuana	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200269	HC	1	Tijuana	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200270	HC	1	Tijuana	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
4	4	Chihuahua	02003200271	HC	1	Chihuahua	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200272	HC	1	Chihuahua	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200273	HC	1	Chihuahua	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200274	HC	1	Chihuahua	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200275	HC	1	Chihuahua	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200276	HC	1	Chihuahua	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200277	HC	1	Chihuahua	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200278	HC	1	Chihuahua	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200279	HC	1	Chihuahua	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200280	HC	1	Chihuahua	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
5	5	Coahuila	02003200281	HC	1	Coahuila	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200282	HC	1	Coahuila	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200283	HC	1	Coahuila	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200284	HC	1	Coahuila	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200285	HC	1	Coahuila	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200286	HC	1	Coahuila	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200287	HC	1	Coahuila	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200288	HC	1	Coahuila	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200289	HC	1	Coahuila	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200290	HC	1	Coahuila	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
6	6	Durango	02003200291	HC	1	Durango	6001001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200292	HC	1	Durango	6001002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico con o sin angiografía, en arterias y venas.	240	60	100	180	450	450	
			02003200293	HC	1	Durango	6001003	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200294	HC	1	Durango	6001007	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200295	HC	1	Durango	6001008	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200296	HC	1	Durango	6001009	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200297	HC	1	Durango	6001010	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200298	HC	1	Durango	6001011	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200299	HC	1	Durango	6001012	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	
			02003200300	HC	1	Durango	6001013	Procedimiento de angioplastia directa por cateterismo.	240	60	100	180	450	450	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Inductos

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Table with columns: UTM, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDICIÓN, TIPO DE SERVICIO, TIPO DE CONTRATO, TIPO DE PAGO, TIPO DE REGIMEN, TIPO DE GARANTÍA, TIPO DE COBERTURA, TIPO DE RIESGO, TIPO DE RESPONSABILIDAD, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL PACIENTE, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL FAMILIAR, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL COMUNITARIO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL COLEGA, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL MATERIAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TECNOLÓGICO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO HUMANO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LEGAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO ECONÓMICO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO SOCIAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO CULTURAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO AMBIENTAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TECNOLÓGICO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO HUMANO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LEGAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO ECONÓMICO, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO SOCIAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO CULTURAL, TIPO DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO AMBIENTAL.

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

PROG.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE PRESUPUESTAL	FECHA	NO. DE	LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁX. 2023	MÁX. 2024	MÁX. 2025
301	301	1	UBI	6001001	2023	1	México	6001001	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
302	302	1	UBI	6001002	2023	1	México	6001002	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
303	303	1	UBI	6001003	2023	1	México	6001003	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
304	304	1	UBI	6001004	2023	1	México	6001004	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
305	305	1	UBI	6001005	2023	1	México	6001005	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
306	306	1	UBI	6001006	2023	1	México	6001006	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
307	307	1	UBI	6001007	2023	1	México	6001007	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
308	308	1	UBI	6001008	2023	1	México	6001008	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
309	309	1	UBI	6001009	2023	1	México	6001009	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
310	310	1	UBI	6001010	2023	1	México	6001010	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
311	311	1	UBI	6001011	2023	1	México	6001011	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
312	312	1	UBI	6001012	2023	1	México	6001012	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
313	313	1	UBI	6001013	2023	1	México	6001013	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
314	314	1	UBI	6001014	2023	1	México	6001014	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
315	315	1	UBI	6001015	2023	1	México	6001015	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
316	316	1	UBI	6001016	2023	1	México	6001016	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
317	317	1	UBI	6001017	2023	1	México	6001017	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
318	318	1	UBI	6001018	2023	1	México	6001018	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
319	319	1	UBI	6001019	2023	1	México	6001019	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
320	320	1	UBI	6001020	2023	1	México	6001020	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
321	321	1	UBI	6001021	2023	1	México	6001021	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
322	322	1	UBI	6001022	2023	1	México	6001022	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
323	323	1	UBI	6001023	2023	1	México	6001023	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
324	324	1	UBI	6001024	2023	1	México	6001024	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
325	325	1	UBI	6001025	2023	1	México	6001025	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
326	326	1	UBI	6001026	2023	1	México	6001026	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
327	327	1	UBI	6001027	2023	1	México	6001027	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
328	328	1	UBI	6001028	2023	1	México	6001028	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
329	329	1	UBI	6001029	2023	1	México	6001029	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
330	330	1	UBI	6001030	2023	1	México	6001030	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
331	331	1	UBI	6001031	2023	1	México	6001031	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
332	332	1	UBI	6001032	2023	1	México	6001032	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
333	333	1	UBI	6001033	2023	1	México	6001033	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
334	334	1	UBI	6001034	2023	1	México	6001034	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
335	335	1	UBI	6001035	2023	1	México	6001035	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
336	336	1	UBI	6001036	2023	1	México	6001036	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
337	337	1	UBI	6001037	2023	1	México	6001037	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
338	338	1	UBI	6001038	2023	1	México	6001038	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
339	339	1	UBI	6001039	2023	1	México	6001039	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
340	340	1	UBI	6001040	2023	1	México	6001040	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
341	341	1	UBI	6001041	2023	1	México	6001041	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
342	342	1	UBI	6001042	2023	1	México	6001042	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
343	343	1	UBI	6001043	2023	1	México	6001043	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
344	344	1	UBI	6001044	2023	1	México	6001044	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
345	345	1	UBI	6001045	2023	1	México	6001045	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
346	346	1	UBI	6001046	2023	1	México	6001046	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
347	347	1	UBI	6001047	2023	1	México	6001047	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
348	348	1	UBI	6001048	2023	1	México	6001048	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
349	349	1	UBI	6001049	2023	1	México	6001049	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
350	350	1	UBI	6001050	2023	1	México	6001050	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1

PROG.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE PRESUPUESTAL	FECHA	NO. DE	LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁX. 2023	MÁX. 2024	MÁX. 2025
351	351	1	UBI	6001051	2023	1	México	6001051	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
352	352	1	UBI	6001052	2023	1	México	6001052	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
353	353	1	UBI	6001053	2023	1	México	6001053	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
354	354	1	UBI	6001054	2023	1	México	6001054	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
355	355	1	UBI	6001055	2023	1	México	6001055	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
356	356	1	UBI	6001056	2023	1	México	6001056	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
357	357	1	UBI	6001057	2023	1	México	6001057	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
358	358	1	UBI	6001058	2023	1	México	6001058	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
359	359	1	UBI	6001059	2023	1	México	6001059	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
360	360	1	UBI	6001060	2023	1	México	6001060	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
361	361	1	UBI	6001061	2023	1	México	6001061	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
362	362	1	UBI	6001062	2023	1	México	6001062	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
363	363	1	UBI	6001063	2023	1	México	6001063	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
364	364	1	UBI	6001064	2023	1	México	6001064	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
365	365	1	UBI	6001065	2023	1	México	6001065	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
366	366	1	UBI	6001066	2023	1	México	6001066	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
367	367	1	UBI	6001067	2023	1	México	6001067	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
368	368	1	UBI	6001068	2023	1	México	6001068	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
369	369	1	UBI	6001069	2023	1	México	6001069	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
370	370	1	UBI	6001070	2023	1	México	6001070	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
371	371	1	UBI	6001071	2023	1	México	6001071	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
372	372	1	UBI	6001072	2023	1	México	6001072	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
373	373	1	UBI	6001073	2023	1	México	6001073	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
374	374	1	UBI	6001074	2023	1	México	6001074	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
375	375	1	UBI	6001075	2023	1	México	6001075	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
376	376	1	UBI	6001076	2023	1	México	6001076	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
377	377	1	UBI	6001077	2023	1	México	6001077	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
378	378	1	UBI	6001078	2023	1	México	6001078	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
379	379	1	UBI	6001079	2023	1	México	6001079	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
380	380	1	UBI	6001080	2023	1	México	6001080	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
381	381	1	UBI	6001081	2023	1	México	6001081	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
382	382	1	UBI	6001082	2023	1	México	6001082	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
383	383	1	UBI	6001083	2023	1	México	6001083	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
384	384	1	UBI	6001084	2023	1	México	6001084	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
385	385	1	UBI	6001085	2023	1	México	6001085	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
386	386	1	UBI	6001086	2023	1	México	6001086	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
387	387	1	UBI	6001087	2023	1	México	6001087	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
388	388	1	UBI	6001088	2023	1	México	6001088	Procedimiento de hemodiálisis	1	1	1	1
389	389	1	UBI	6001089	2023	1							

Item	Code	Description	Unit	Rate	Notes
116	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
117	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
118	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
119	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
120	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
121	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
122	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
123	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
124	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
125	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
126	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
127	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
128	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
129	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
130	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
131	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
132	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
133	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
134	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
135	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
136	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
137	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
138	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
139	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
140	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
141	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
142	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
143	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
144	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
145	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
146	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
147	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
148	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
149	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
150	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
151	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
152	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
153	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
154	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
155	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
156	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
157	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
158	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
159	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
160	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
161	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
162	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
163	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
164	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
165	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
166	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
167	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
168	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
169	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
170	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
171	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
172	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
173	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
174	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
175	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
176	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
177	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
178	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
179	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
180	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
181	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
182	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
183	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
184	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
185	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
186	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
187	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
188	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
189	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
190	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
191	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
192	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
193	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
194	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
195	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
196	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
197	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
198	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
199	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	
200	42	DRG. HEP. Ter. an. (H)	71	1850	

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Medida	Observaciones
3361	60101294	León	1	1	60101294 Injerto de membrana pericardíaca, para practicar escape de líquido ventricular.
3362	60101301	León	1	1	60101301 Sistema de salinización intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3363	60101306	León	1	1	60101306 Sistema de control de la presión intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3364	60101310	León	1	1	60101310 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3365	60101314	León	1	1	60101314 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3366	60101318	León	1	1	60101318 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3367	60101322	León	1	1	60101322 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3368	60101326	León	1	1	60101326 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3369	60101330	León	1	1	60101330 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3370	60101334	León	1	1	60101334 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3371	60101338	León	1	1	60101338 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3372	60101342	León	1	1	60101342 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3373	60101346	León	1	1	60101346 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3374	60101350	León	1	1	60101350 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3375	60101354	León	1	1	60101354 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3376	60101358	León	1	1	60101358 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3377	60101362	León	1	1	60101362 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3378	60101366	León	1	1	60101366 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3379	60101370	León	1	1	60101370 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3380	60101374	León	1	1	60101374 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3381	60101378	León	1	1	60101378 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3382	60101382	León	1	1	60101382 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3383	60101386	León	1	1	60101386 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3384	60101390	León	1	1	60101390 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3385	60101394	León	1	1	60101394 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3386	60101398	León	1	1	60101398 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3387	60101402	León	1	1	60101402 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3388	60101406	León	1	1	60101406 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3389	60101410	León	1	1	60101410 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3390	60101414	León	1	1	60101414 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3391	60101418	León	1	1	60101418 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3392	60101422	León	1	1	60101422 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3393	60101426	León	1	1	60101426 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3394	60101430	León	1	1	60101430 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3395	60101434	León	1	1	60101434 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3396	60101438	León	1	1	60101438 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3397	60101442	León	1	1	60101442 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3398	60101446	León	1	1	60101446 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3399	60101450	León	1	1	60101450 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.
3400	60101454	León	1	1	60101454 Sistema de irrigación de la cavidad intracavitaria, para practicar escape de líquido ventricular.

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO PARA HEMODIÁLISIS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

ANEXO TI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO PARA HEMODIÁLISIS



ANEXO TI REQUERIMIENTO: HEL, SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA.

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500																														
60012103	60012104	60012105	60012106	60012107	60012108	60012109	60012110	60012111	60012112	60012113	60012114	60012115	60012116	60012117	60012118	60012119	60012120	60012121	60012122	60012123	60012124	60012125	60012126	60012127	60012128	60012129	60012130	60012131	60012132	60012133	60012134	60012135	60012136	60012137	60012138	60012139	60012140	60012141	60012142	60012143	60012144	60012145	60012146	60012147	60012148	60012149	60012150	60012151	60012152	60012153	60012154	60012155	60012156	60012157	60012158	60012159	60012160	60012161	60012162	60012163	60012164	60012165	60012166	60012167	60012168	60012169	60012170	60012171	60012172	60012173	60012174	60012175	60012176	60012177	60012178	60012179	60012180	60012181	60012182	60012183	60012184	60012185	60012186	60012187	60012188	60012189	60012190	60012191	60012192	60012193	60012194	60012195	60012196	60012197	60012198	60012199	60012200	60012201	60012202	60012203	60012204	60012205	60012206	60012207	60012208	60012209	60012210	60012211	60012212	60012213	60012214	60012215	60012216	60012217	60012218	60012219	60012220	60012221	60012222	60012223	60012224	60012225	60012226	60012227	60012228	60012229	60012230	60012231	60012232	60012233	60012234	60012235	60012236	60012237	60012238	60012239	60012240	60012241	60012242	60012243	60012244	60012245	60012246	60012247	60012248	60012249	60012250	60012251	60012252	60012253	60012254	60012255	60012256	60012257	60012258	60012259	60012260	60012261	60012262	60012263	60012264	60012265	60012266	60012267	60012268	60012269	60012270	60012271	60012272	60012273	60012274	60012275	60012276	60012277	60012278	60012279	60012280	60012281	60012282	60012283	60012284	60012285	60012286	60012287	60012288	60012289	60012290	60012291	60012292	60012293	60012294	60012295	60012296	60012297	60012298	60012299	60012300	60012301	60012302	60012303	60012304	60012305	60012306	60012307	60012308	60012309	60012310	60012311	60012312	60012313	60012314	60012315	60012316	60012317	60012318	60012319	60012320	60012321	60012322	60012323	60012324	60012325	60012326	60012327	60012328	60012329	60012330	60012331	60012332	60012333	60012334	60012335	60012336	60012337	60012338	60012339	60012340	60012341	60012342	60012343	60012344	60012345	60012346	60012347	60012348	60012349	60012350	60012351	60012352	60012353	60012354	60012355	60012356	60012357	60012358	60012359	60012360	60012361	60012362	60012363	60012364	60012365	60012366	60012367	60012368	60012369	60012370	60012371	60012372	60012373	60012374	60012375	60012376	60012377	60012378	60012379	60012380	60012381	60012382	60012383	60012384	60012385	60012386	60012387	60012388	60012389	60012390	60012391	60012392	60012393	60012394	60012395	60012396	60012397	60012398	60012399	60012400	60012401	60012402	60012403	60012404	60012405	60012406	60012407	60012408	60012409	60012410	60012411	60012412	60012413	60012414	60012415	60012416	60012417	60012418	60012419	60012420	60012421	60012422	60012423	60012424	60012425	60012426	60012427	60012428	60012429	60012430	60012431	60012432	60012433	60012434	60012435	60012436	60012437	60012438	60012439	60012440	60012441	60012442	60012443	60012444	60012445	60012446	60012447	60012448	60012449	60012450	60012451	60012452	60012453	60012454	60012455	60012456	60012457	60012458	60012459	60012460	60012461	60012462	60012463	60012464	60012465	60012466	60012467	60012468	60012469	60012470	60012471	60012472	60012473	60012474	60012475	60012476	60012477	60012478	60012479	60012480	60012481	60012482	60012483	60012484	60012485	60012486	60012487	60012488	60012489	60012490	60012491	60012492	60012493	60012494	60012495	60012496	60012497	60012498	60012499	60012500	60012501	60012502	60012503	60012504	60012505	60012506	60012507	60012508	60012509	60012510	60012511	60012512	60012513	60012514	60012515	60012516	60012517	60012518	60012519	60012520	60012521	60012522	60012523	60012524	60012525	60012526	60012527	60012528	60012529	60012530	60012531	60012532	60012533	60012534	60012535	60012536	60012537	60012538	60012539	60012540	60012541	60012542	60012543	60012544	60012545	60012546	60012547	60012548	60012549	60012550	60012551	60012552	60012553	60012554	60012555	60012556	60012557	60012558	60012559	60012560	60012561	60012562	60012563	60012564	60012565	60012566	60012567	60012568	60012569	60012570	60012571	60012572	60012573	60012574	60012575	60012576	60012577	60012578	60012579	60012580	60012581	60012582	60012583	60012584	60012585	60012586	60012587	60012588	60012589	60012590	60012591	60012592	60012593	60012594	60012595	60012596	60012597	60012598	60012599	60012600	60012601	60012602	60012603	60012604	60012605	60012606	60012607	60012608	60012609	60012610	60012611	60012612	60012613	60012614	60012615	60012616	600126

301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
4A	4B	4C	4D	4E	4F	4G	4H	4I	4J	4K	4L	4M	4N	4O	4P	4Q	4R	4S	4T	4U	4V	4W	4X	4Y	4Z	4AA	4AB	4AC	4AD	4AE	4AF	4AG	4AH	4AI	4AJ	4AK	4AL	4AM	4AN	4AO	4AP	4AQ	4AR	4AS	4AT	4AU	4AV	4AW	4AX	4AY	4AZ	4BA	4BB	4BC	4BD	4BE	4BF	4BG	4BH	4BI	4BJ	4BK	4BL	4BL	4BM	4BN	4BO	4BP	4BQ	4BR	4BS	4BT	4BU	4BV	4BV	4BW	4BX	4BY	4BZ	4CA	4CB	4CC	4CD	4CE	4CF	4CG	4CH	4CI	4CJ	4CK	4CL	4CM	4CN	4CO	4CP	4CQ	4CR	4CS	4CT	4CU	4CV	4CV	4CW	4CX	4CY	4CZ	4DA	4DB	4DC	4DD	4DE	4DF	4DG	4DH	4DI	4DJ	4DK	4DL	4DL	4DM	4DN	4DO	4DP	4DQ	4DR	4DS	4DT	4DU	4DU	4DV	4DV	4DW	4DX	4DY	4DZ	4EA	4EB	4EC	4ED	4EE	4EF	4EG	4EH	4EI	4EJ	4EK	4EL	4EL	4EM	4EN	4EO	4EP	4EQ	4ER	4ES	4ET	4EU	4EU	4EV	4EV	4EW	4EX	4EY	4EZ	4FA	4FB	4FC	4FD	4FE	4FF	4FG	4FH	4FI	4FJ	4FK	4FL	4FL	4FM	4FN	4FO	4FP	4FQ	4FR	4FS	4FT	4FU	4FU	4FV	4FV	4FW	4FX	4FY	4FZ	4GA	4GB	4GC	4GD	4GE	4GF	4GG	4GH	4GI	4GJ	4GK	4GL	4GL	4GM	4GN	4GO	4GP	4GQ	4GR	4GS	4GT	4GU	4GU	4GV	4GV	4GW	4GX	4GY	4GZ	4HA	4HB	4HC	4HD	4HE	4HF	4HG	4HH	4HI	4HJ	4HK	4HL	4HL	4HM	4HN	4HO	4HP	4HQ	4HR	4HS	4HT	4HU	4HU	4HV	4HV	4HW	4HX	4HY	4HZ	4IA	4IB	4IC	4ID	4IE	4IF	4IG	4IH	4II	4IJ	4IK	4IL	4IL	4IM	4IN	4IO	4IP	4IQ	4IR	4IS	4IT	4IU	4IU	4IV	4IV	4IW	4IX	4IY	4IZ	4JA	4JB	4JC	4JD	4JE	4JF	4JG	4JH	4JI	4JJ	4JK	4JL	4JL	4JM	4JN	4JO	4JP	4JQ	4JR	4JS	4JT	4JU	4JU	4JV	4JV	4JW	4JX	4JY	4JZ	4KA	4KB	4KC	4KD	4KE	4KF	4KG	4KH	4KI	4KJ	4KK	4KL	4KL	4KM	4KN	4KO	4KP	4KQ	4KR	4KS	4KT	4KU	4KU	4KV	4KV	4KW	4KX	4KY	4KZ	4LA	4LB	4LC	4LD	4LE	4LF	4LG	4LH	4LI	4LJ	4LK	4LL	4LL	4LM	4LN	4LO	4LP	4LQ	4LR	4LS	4LT	4LU	4LU	4LV	4LV	4LW	4LX	4LY	4LZ	4MA	4MB	4MC	4MD	4ME	4MF	4MG	4MH	4MI	4MJ	4MK	4ML	4ML	4MM	4MN	4MO	4MP	4MQ	4MR	4MS	4MT	4MU	4MU	4MV	4MV	4MW	4MX	4MY	4MZ	4NA	4NB	4NC	4ND	4NE	4NF	4NG	4NH	4NI	4NJ	4NK	4NL	4NL	4NM	4NN	4NO	4NP	4NQ	4NR	4NS	4NT	4NU	4NU	4NV	4NV	4NW	4NX	4NY	4NZ	4OA	4OB	4OC	4OD	4OE	4OF	4OG	4OH	4OI	4OJ	4OK	4OL	4OL	4OM	4ON	4OO	4OP	4OQ	4OR	4OS	4OT	4OU	4OU	4OV	4OV	4OW	4OX	4OY	4OZ	4PA	4PB	4PC	4PD	4PE	4PF	4PG	4PH	4PI	4PJ	4PK	4PL	4PL	4PM	4PN	4PO	4PP	4PQ	4PR	4PS	4PT	4PU	4PU	4PV	4PV	4PW	4PX	4PY	4PZ	4QA	4QB	4QC	4QD	4QE	4QF	4QG	4QH	4QI	4QJ	4QK	4QL	4QL	4QM	4QN	4QO	4QP	4QQ	4QR	4QS	4QT	4QU	4QU	4QV	4QV	4QW	4QX	4QY	4QZ	4RA	4RB	4RC	4RD	4RE	4RF	4RG	4RH	4RI	4RJ	4RK	4RL	4RL	4RM	4RN	4RO	4RP	4RQ	4RR	4RS	4RT	4RU	4RU	4RV	4RV	4RW	4RX	4RY	4RZ	4SA	4SB	4SC	4SD	4SE	4SF	4SG	4SH	4SI	4SJ	4SK	4SL	4SL	4SM	4SN	4SO	4SP	4SQ	4SR	4SS	4ST	4SU	4SU	4SV	4SV	4SW	4SX	4SY	4SZ	4TA	4TB	4TC	4TD	4TE	4TF	4TG	4TH	4TI	4TJ	4TK	4TL	4TL	4TM	4TN	4TO	4TP	4TQ	4TR	4TS	4TT	4TU	4TU	4TV	4TV	4TW	4TX	4TY	4TZ	4UA	4UB	4UC	4UD	4UE	4UF	4UG	4UH	4UI	4UJ	4UK	4UL	4UL	4UM	4UN	4UO	4UP	4UQ	4UR	4US	4UT	4UU	4UU	4UV	4UV	4UW	4UX	4UY	4UZ	4VA	4VB	4VC	4VD	4VE	4VF	4VG	4VH	4VI	4VJ	4VK	4VL	4VL	4VM	4VN	4VO	4VP	4VQ	4VR	4VS	4VT	4VU	4VU	4VV	4VV	4VW	4VX	4VY	4VZ	4WA	4WB	4WC	4WD	4WE	4WF	4WG	4WH	4WI	4WJ	4WK	4WL	4WL	4WM	4WN	4WO	4WP	4WQ	4WR	4WS	4WT	4WU	4WU	4WV	4WV	4WW	4WX	4WY	4WZ	4XA	4XB	4XC	4XD	4XE	4XF	4XG	4XH	4XI	4XJ	4XK	4XL	4XL	4XM	4XN	4XO	4XP	4XQ	4XR	4XS	4XT	4XU	4XU	4XV	4XV	4XW	4XX	4XY	4XZ	4YA	4YB	4YC	4YD	4YE	4YF	4YG	4YH	4YI	4YJ	4YK	4YL	4YL	4YM	4YN	4YO	4YP	4YQ	4YR	4YS	4YT	4YU	4YU	4YV	4YV	4YW	4YX	4YY	4YZ	4ZA	4ZB	4ZC	4ZD	4ZE	4ZF	4ZG	4ZH	4ZI	4ZJ	4ZK	4ZL	4ZL	4ZM	4ZN	4ZO	4ZP	4ZQ	4ZR	4ZS	4ZT	4ZU	4ZU	4ZV	4ZV	4ZW	4ZX	4ZY	4ZZ

SIN TEXTO

FORMATOS

Servicio Médico Integral para
Hemodinámica y Radiología
Intervencionista.

SERVICIOS INDIRECTOS

15/05/2023

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	3
FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	6
FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"	7
FORMATO T7. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	8
FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN.....	9
FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	10
FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.....	11
FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	12
FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA.....	13
"FORMATO T14.1 "NOTIFICACIÓN DE PENAL CONVENCIONAL APLICABLE"	14
FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"	15
FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS	16
FORMATO T16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO	17
FORMATO T17. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	18
FORMATO T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO".....	19
FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA".....	20
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL.....	21
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE	22
FORMATO T24 "CATALOGO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA".....	¡Error! Marcador no definido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"	24
FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 4 AÑOS CERO MESES AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)"	25
FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.....	26
FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	27
FORMATO T33. RELACION DEL 20% DE EQUIPO MÉDICO, Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, PENDIENTES DE ENTREGA DE REGISTROS SANITARIOS	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO T34. RELACIÓN DEL 20% DE EQUIPO MÉDICO, Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, PENDIENTES DE CERTIFICADOS DE CALIDAD.....	¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes; bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo	
Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2021	
Objetivo estratégico	Objetivo 1
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> • XXX • XXX • XXX
Estrategias	XXXX XXXX XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	
Diagrama de Gantt	

**FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS**

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2020				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de
Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor



FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA:	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
<p>Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:</p> <p>La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.</p>		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (5):		
Se recibió empujado de fábrica:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveedor:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Sexo:		Femenin o Masculin o	
NSS (a diez dígitos o posiciones):							
Agregado Médico:				Edad:			
Diagnóstico:							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
			TOTAL				
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE: _____							
MATRICULA: _____							
FIRMA				ELABORO.: (Nombre y firma)			
ETIQUETAS							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE
 CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA
 INTERVENCIONISTA**

Unidad Médica:		Número de contrato:		
PERÍODO: del _____ al _____		No. Folio: _____		
Proveedor:	_____			
Total de Procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantida d	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantida d	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la unidad médica				
Director o subdirector administrativo				
Jefe de servicio de Hemodinámica				
Técnico asistente del proveedor				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"FORMATO TI4.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el Incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su calculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento,

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO TI4.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la
Unidad Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA				
Proveed or:				
Domicili o:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS				

FORMATO T13 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA
INSTALACIÓN DE EQUIPO"**

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)



FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: <i>del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANO

Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (período comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)



SIN TEXTO



FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2018) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2023-2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE
ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A
LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**

"LOCALIDAD", a ____ de ____ 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la empresa (NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación: "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual por cualquier medio, entre otros, de cualquiera o conjuntamente, sea por limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados y representantes, sin embargo, necesariamente tendrán participes y obligaciones solidarias a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal). ~~Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.~~

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Nombre del Proveedor Adjudicado

Nombre y firma Representante Legal

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE

2	Polígrafo para estudios hemodinámicos.
2.1	<p>Equipo diseñado para adquirir, medir, visualizar, registrar y analizar los datos pertinentes a los procedimientos hemodinámicos o de acuerdo a la siguiente descripción:</p> <p>EQUIPO DISEÑADO PARA ADQUIRIR, MEDIR, VISUALIZAR, REGISTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS.</p> <p>2.1 DOS MÓDULOS DE PRESIONES INVASIVAS O MAYOR</p> <p>2.2 ECG SUPERFICIAL.</p> <p>2.3 MÓDULO DE TEMPERATURA</p> <p>2.4 PRESIÓN NO INVASIVA.</p> <p>2.5 MÓDULO DE OXIMETRÍA DIGITAL</p> <p>2.6 SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS HEMODINÁMICOS</p> <p>2.6.1 PRESIÓN VENOSA SISTÉMICA.</p> <p>2.6.2 PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.</p> <p>2.6.3 PRESIÓN VENOSA PULMONAR.</p> <p>2.6.4 PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR.</p> <p>2.6.5 MONITOR LCD PARA CONSOLA</p> <p>2.6.6 MONITOR ESCLAVO EN LA SALA DE HEMODINÁMIA.</p> <p>2.7 IMPRESORA LASER</p> <p>2.8 MESA DE TRABAJO DE ACUERDO AL CATALOGO Y ESPECIFICACION DEL FABRICANTE</p>
3	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
4.1	Amplitud de ECG ajustable y ganancia automáticos.
4.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
4.3	Batería de ion-litio de larga duración.
4.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
4.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
4.6	ECG 12 derivaciones.
4.7	Desfibrilación manual.
4.8	Cardioversión sincronizada.
4.9	Marcapasos no invasivo.
4.10.	Peso: 6kg a 8Kg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

5.11	Ecocardiografía de adultos.
5.12	Ecocardiografía pediátrica.
5.13	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
5.14	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
5.15	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
5.16	Ecocardiografía epicárdica.
5.17	Eco 3d en tiempo real.
5.19	Transductor transesofágicas multiplanar con rango de 2 a 3 MHz o menor a 7 MHz o
5.20.	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3Mhz o menor a 8 Mhz o mayor,
5.21	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica adulto.
5.22	Modos tridimensionales en tiempo real
5.23	Modo M simultáneo.
5.24	Modo doppler color y power angio.
5.25	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
5.26	Imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso
5.27	Modo de imágenes panorámicas.
5.28	Doppler color continuo y pulsado.
5.29	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
5.30	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor
5.31	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
5.32	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
5.33	Programa completo de reportes y cálculos
6	Equipos de ultrasonido para diagnóstico
6.1	Equipo rodable.
6.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
7	Estación de trabajo interfaz para usuario
7.1	La estación de trabajo interfaz para usuario que controla el sistema y puede instalarse
8	Comando de control de los parámetros

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
CIUDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

8.1	Microprocesador con monitoreo continuo de impedancia y temperatura. Se usa con los
8.2	Controles de corte automático. Monitoreo de impedancia en tiempo real
8.3	Contador de tiempo para cada aplicación de radiofrecuencia.
9	Bomba de irrigación.
9.1	Bomba de irrigación para ablación, con flujo de 0.6ml min 1-60ml por minuto por segundo
9.2	Límite de presión de 100 a 300psi o menor.
10	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct). Intravascular
10.1	El carro, móvil y compacto, contiene todos los elementos funcionales del sistema:
10.2	Motor de adquisición de imágenes.
10.3	Dos monitores (17 y 19 pulg.) y salida de vídeo remota para múltiples proyecciones.
10.4	Control del sistema y del catéter mediante el teclado o con del ratón.
12	Poliógrafo para electrofisiología
12.1	Equipo computarizado para el registro y análisis de la actividad electrofisiológica
13	Estimulador cardíaco.
13.1	Controla la sincronización del comienzo de la marcación de pasos al p/qrs sentido.
13.2	Hasta 6 extra estímulos, protocolo de fibrilación (s1- 30ms), protocolo automático atp tipo aicd, control rítmico avanzado múltiple, y sensible a catéteres con punta para medición ECG.
13.3	Funciones avanzadas de retroalimentación al usuario:
13.4	Disparador de gráficas para ECG/qrs, detección grafica de control qrs, medición de la impedancia alta/baja latido a latido, aviso de falla en el catéter, extra estímulos largos y pantalla de ayuda y soporte para la señal de la estimulación.
13.5	Funciones de seguridad
13.6	Protección contra radiofrecuencia, funcionamiento con doble batería como respaldo de energía.
13.7	Unidad generadora de estímulo.
13.8	Fuente de poder para la unidad generadora del estímulo.
13.9	Transformador.
14	Placa para monitorización de presión
14.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm. o Alto: 20.3 cm, Ancho: 8.6 cm, Grosor: 4.45 cm, Peso 680 g
14.2	Resistencia frente a interferencias: secuencia de entrada ≥ 283 o ajuste automático de la sensibilidad
14.3	Funcionamiento asincrónico o Cambio de modo automático durante las arritmias auriculares o generador de estímulos que alcance frecuencias de 80 hasta 800 o arritmias por minuto en modo de estimulación rítmica.
15	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

15.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
16	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
16.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas o de conformidad a lo siguiente: GENERADOR DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR AVANZADA PARA SELLADO DE VASOS CON PANTALLA, MICROPROCESADOR, MEMORIA INTERNA, TECNOLOGÍA CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TEJIDOS (20,000 VECES POR SEGUNDO) Y DE SELECCIÓN CONTINUA DE GRADUACIÓN DE LA ENERGÍA DE SALIDA; CON RECONOCIMIENTO RFID DEL DISPOSITIVO CONECTADO, ALARMAS AUDIBLES DE FINALIZACIÓN DE SELLADO Y SELLO INCOMPLETO. GENERA EL SELLO SIN FORMACIÓN DE TROMBOS QUE SOPORTA HASTA TRES VECES LA PRESIÓN SISTÓLICA NORMAL. SELLA VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO CON DAÑO TÉRMICO LATERAL MÍNIMO. TAMAÑO: 30.0 X 10.5 X 37.7 CM. PESO: 5.5 KG."
17	Consola de crioablación. Compatible con catéteres ofertados para crioablación.
17.1	pantalla con panel de control (One- Touch o según tecnología del fabricante)
17.2	carro transportador según tecnología del fabricante
17.3	indicador de temperatura esofágica
17.4	sensor del Diafragma.
17.5	interruptor de pedal
17.6	cable de alimentación
17.7	sistema de grabación
17.8	accesorios
17.8.1	tanque de óxido nítrico
17.8.2	manguera de barrido
18	Consola de radioablación. Compatible con catéteres ofertados (catéter de aterectomía rotacional transluminal percutánea.)

**ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO**

PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS GENERALES

60.01.001 Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.		Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6103	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14 Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc661	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	1
bc662	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	1
60.01.002 Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.		Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6111	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".	2
bc699	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano e hidrofílica. De diversas medidas.	1
bc646	Catéter para cateterización por técnica percutánea con recubrimiento hidrofílico o hidrofóbico cal 4 a 5 fr., longitud 60 a 110 cm, tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, o recto diversas curvas.	2
60.01.003 Procedimiento de cateterismo catilaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).		Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6112	Introdutor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	1
bc673	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bc663	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE	2
bc614	Banda de compresión radial.	1
60.01.004 Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.		Máximo
bc647	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bc684	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud.	1
bc682	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038" Y/O 0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	1
bc666	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e Introdutor (puede ir incluido en un KIT)	1
bc6143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc6124	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bc655	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 1.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplat, MP, Extra Backup.	1
bc6125	Jeringa con Manómetro Insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 26 cc.	1
60.01.005 Procedimiento de angioplastia periférica.		Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6113	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc643	Catéteres para arteria periférica: pigtail, J, J1, J2, J3, J4, J5, J6, J7, J8, J9, J10, J11, J12, J13, J14, J15, J16, J17, J18, J19, J20, J21, J22, J23, J24, J25, J26, J27, J28, J29, J30, J31, J32, J33, J34, J35, J36, J37, J38, J39, J40, J41, J42, J43, J44, J45, J46, J47, J48, J49, J50, J51, J52, J53, J54, J55, J56, J57, J58, J59, J60, J61, J62, J63, J64, J65, J66, J67, J68, J69, J70, J71, J72, J73, J74, J75, J76, J77, J78, J79, J80, J81, J82, J83, J84, J85, J86, J87, J88, J89, J90, J91, J92, J93, J94, J95, J96, J97, J98, J99, J100, J101, J102, J103, J104, J105, J106, J107, J108, J109, J110, J111, J112, J113, J114, J115, J116, J117, J118, J119, J120, J121, J122, J123, J124, J125, J126, J127, J128, J129, J130, J131, J132, J133, J134, J135, J136, J137, J138, J139, J140, J141, J142, J143, J144, J145, J146, J147, J148, J149, J150, J151, J152, J153, J154, J155, J156, J157, J158, J159, J160, J161, J162, J163, J164, J165, J166, J167, J168, J169, J170, J171, J172, J173, J174, J175, J176, J177, J178, J179, J180, J181, J182, J183, J184, J185, J186, J187, J188, J189, J190, J191, J192, J193, J194, J195, J196, J197, J198, J199, J200, J201, J202, J203, J204, J205, J206, J207, J208, J209, J210, J211, J212, J213, J214, J215, J216, J217, J218, J219, J220, J221, J222, J223, J224, J225, J226, J227, J228, J229, J230, J231, J232, J233, J234, J235, J236, J237, J238, J239, J240, J241, J242, J243, J244, J245, J246, J247, J248, J249, J250, J251, J252, J253, J254, J255, J256, J257, J258, J259, J260, J261, J262, J263, J264, J265, J266, J267, J268, J269, J270, J271, J272, J273, J274, J275, J276, J277, J278, J279, J280, J281, J282, J283, J284, J285, J286, J287, J288, J289, J290, J291, J292, J293, J294, J295, J296, J297, J298, J299, J300, J301, J302, J303, J304, J305, J306, J307, J308, J309, J310, J311, J312, J313, J314, J315, J316, J317, J318, J319, J320, J321, J322, J323, J324, J325, J326, J327, J328, J329, J330, J331, J332, J333, J334, J335, J336, J337, J338, J339, J340, J341, J342, J343, J344, J345, J346, J347, J348, J349, J350, J351, J352, J353, J354, J355, J356, J357, J358, J359, J360, J361, J362, J363, J364, J365, J366, J367, J368, J369, J370, J371, J372, J373, J374, J375, J376, J377, J378, J379, J380, J381, J382, J383, J384, J385, J386, J387, J388, J389, J390, J391, J392, J393, J394, J395, J396, J397, J398, J399, J400, J401, J402, J403, J404, J405, J406, J407, J408, J409, J410, J411, J412, J413, J414, J415, J416, J417, J418, J419, J420, J421, J422, J423, J424, J425, J426, J427, J428, J429, J430, J431, J432, J433, J434, J435, J436, J437, J438, J439, J440, J441, J442, J443, J444, J445, J446, J447, J448, J449, J450, J451, J452, J453, J454, J455, J456, J457, J458, J459, J460, J461, J462, J463, J464, J465, J466, J467, J468, J469, J470, J471, J472, J473, J474, J475, J476, J477, J478, J479, J480, J481, J482, J483, J484, J485, J486, J487, J488, J489, J490, J491, J492, J493, J494, J495, J496, J497, J498, J499, J500, J501, J502, J503, J504, J505, J506, J507, J508, J509, J510, J511, J512, J513, J514, J515, J516, J517, J518, J519, J520, J521, J522, J523, J524, J525, J526, J527, J528, J529, J530, J531, J532, J533, J534, J535, J536, J537, J538, J539, J540, J541, J542, J543, J544, J545, J546, J547, J548, J549, J550, J551, J552, J553, J554, J555, J556, J557, J558, J559, J560, J561, J562, J563, J564, J565, J566, J567, J568, J569, J570, J571, J572, J573, J574, J575, J576, J577, J578, J579, J580, J581, J582, J583, J584, J585, J586, J587, J588, J589, J590, J591, J592, J593, J594, J595, J596, J597, J598, J599, J600, J601, J602, J603, J604, J605, J606, J607, J608, J609, J610, J611, J612, J613, J614, J615, J616, J617, J618, J619, J620, J621, J622, J623, J624, J625, J626, J627, J628, J629, J630, J631, J632, J633, J634, J635, J636, J637, J638, J639, J640, J641, J642, J643, J644, J645, J646, J647, J648, J649, J650, J651, J652, J653, J654, J655, J656, J657, J658, J659, J660, J661, J662, J663, J664, J665, J666, J667, J668, J669, J670, J671, J672, J673, J674, J675, J676, J677, J678, J679, J680, J681, J682, J683, J684, J685, J686, J687, J688, J689, J690, J691, J692, J693, J694, J695, J696, J697, J698, J699, J700, J701, J702, J703, J704, J705, J706, J707, J708, J709, J710, J711, J712, J713, J714, J715, J716, J717, J718, J719, J720, J721, J722, J723, J724, J725, J726, J727, J728, J729, J730, J731, J732, J733, J734, J735, J736, J737, J738, J739, J740, J741, J742, J743, J744, J745, J746, J747, J748, J749, J750, J751, J752, J753, J754, J755, J756, J757, J758, J759, J760, J761, J762, J763, J764, J765, J766, J767, J768, J769, J770, J771, J772, J773, J774, J775, J776, J777, J778, J779, J780, J781, J782, J783, J784, J785, J786, J787, J788, J789, J790, J791, J792, J793, J794, J795, J796, J797, J798, J799, J800, J801, J802, J803, J804, J805, J806, J807, J808, J809, J810, J811, J812, J813, J814, J815, J816, J817, J818, J819, J820, J821, J822, J823, J824, J825, J826, J827, J828, J829, J830, J831, J832, J833, J834, J835, J836, J837, J838, J839, J840, J841, J842, J843, J844, J845, J846, J847, J848, J849, J850, J851, J852, J853, J854, J855, J856, J857, J858, J859, J860, J861, J862, J863, J864, J865, J866, J867, J868, J869, J870, J871, J872, J873, J874, J875, J876, J877, J878, J879, J880, J881, J882, J883, J884, J885, J886, J887, J888, J889, J890, J891, J892, J893, J894, J895, J896, J897, J898, J899, J900, J901, J902, J903, J904, J905, J906, J907, J908, J909, J910, J911, J912, J913, J914, J915, J916, J917, J918, J919, J920, J921, J922, J923, J924, J925, J926, J927, J928, J929, J930, J931, J932, J933, J934, J935, J936, J937, J938, J939, J940, J941, J942, J943, J944, J945, J946, J947, J948, J949, J950, J951, J952, J953, J954, J955, J956, J957, J958, J959, J960, J961, J962, J963, J964, J965, J966, J967, J968, J969, J970, J971, J972, J973, J974, J975, J976, J977, J978, J979, J980, J981, J982, J983, J984, J985, J986, J987, J988, J989, J990, J991, J992, J993, J994, J995, J996, J997, J998, J999, J1000, J1001, J1002, J1003, J1004, J1005, J1006, J1007, J1008, J1009, J1010, J1011, J1012, J1013, J1014, J1015, J1016, J1017, J1018, J1019, J1020, J1021, J1022, J1023, J1024, J1025, J1026, J1027, J1028, J1029, J1030, J1031, J1032, J1033, J1034, J1035, J1036, J1037, J1038, J1039, J1040, J1041, J1042, J1043, J1044, J1045, J1046, J1047, J1048, J1049, J1050, J1051, J1052, J1053, J1054, J1055, J1056, J1057, J1058, J1059, J1060, J1061, J1062, J1063, J1064, J1065, J1066, J1067, J1068, J1069, J1070, J1071, J1072, J1073, J1074, J1075, J1076, J1077, J1078, J1079, J1080, J1081, J1082, J1083, J1084, J1085, J1086, J1087, J1088, J1089, J1090, J1091, J1092, J1093, J1094, J1095, J1096, J1097, J1098, J1099, J1100, J1101, J1102, J1103, J1104, J1105, J1106, J1107, J1108, J1109, J1110, J1111, J1112, J1113, J1114, J1115, J1116, J1117, J1118, J1119, J1120, J1121, J1122, J1123, J1124, J1125, J1126, J1127, J1128, J1129, J1130, J1131, J1132, J1133, J1134, J1135, J1136, J1137, J1138, J1139, J1140, J1141, J1142, J1143, J1144, J1145, J1146, J1147, J1148, J1149, J1150, J1151, J1152, J1153, J1154, J1155, J1156, J1157, J1158, J1159, J1160, J1161, J1162, J1163, J1164, J1165, J1166, J1167, J1168, J1169, J1170, J1171, J1172, J1173, J1174, J1175, J1176, J1177, J1178, J1179, J1180, J1181, J1182, J1183, J1184, J1185, J1186, J1187, J1188, J1189, J1190, J1191, J1192, J1193, J1194, J1195, J1196, J1197, J1198, J1199, J1200, J1201, J1202, J1203, J1204, J1205, J1206, J1207, J1208, J1209, J1210, J1211, J1212, J1213, J1214, J1215, J1216, J1217, J1218, J1219, J1220, J1221, J1222, J1223, J1224, J1225, J1226, J1227, J1228, J1229, J1230, J1231, J1232, J1233, J1234, J1235, J1236, J1237, J1238, J1239, J1240, J1241, J1242, J1243, J1244, J1245, J1246, J1247, J1248, J1249, J1250, J1251, J1252, J1253, J1254, J1255, J1256, J1257, J1258, J1259, J1260, J1261, J1262, J1263, J1264, J1265, J1266, J1267, J1268, J1269, J1270, J1271, J1272, J1273, J1274, J1275, J1276, J1277, J1278, J1279, J1280, J1281, J1282, J1283, J1284, J1285, J1286, J1287, J1288, J1289, J1290, J1291, J1292, J1293, J1294, J1295, J1296, J1297, J1298, J1299, J1300, J1301, J1302, J1303, J1304, J1305, J1306, J1307, J1308, J1309, J1310, J1311, J1312, J1313, J1314, J1315, J1316, J1317, J1318, J1319, J1320, J1321, J1322, J1323, J1324, J1325, J1326, J1327, J1328, J1329, J1330, J1331, J1332, J1333, J1334, J1335, J1336, J1337, J1338, J1339, J1340, J1341, J1342, J1343, J1344, J1345, J1346, J1347, J1348, J1349, J1350, J1351, J1352, J1353, J1354, J1355, J1356, J1357, J1358, J1359, J1360, J1361, J1362, J1363, J1364, J1365, J1366, J1367, J1368, J1369, J1370, J1371, J1372, J1373, J1374, J1375, J1376, J1377, J1378, J1379, J1380, J1381, J1382, J1383, J1384, J1385, J1386, J1387, J1388, J1389, J1390, J1391, J1392, J1393, J1394, J1395, J1396, J1397, J1398, J1399, J1400, J1401, J1402, J1403, J1404, J1405, J1406, J1407, J1408, J1409, J1410, J1411, J1412, J1413, J1414, J1415, J1416, J1417, J1418, J1419, J1420, J1421, J1422, J1423, J1424, J1425, J1426, J1427, J1428, J1429, J1430, J1431, J1432, J1433, J1434, J1435, J1436, J1437, J1438, J1439, J1440, J1441, J1442, J1443, J1444, J1445, J1446, J1447, J1448, J1449, J1450, J1451, J1452, J1453, J1454, J1455, J1456, J1457, J1458, J1459, J1460, J1461, J1462, J1463, J1464, J1465, J1466, J1467, J1468, J1469, J1470, J1471, J1472, J1473, J1474, J1475, J1476, J1477, J1478, J1479, J1480, J1481, J1482, J1483, J1484, J1485, J1486, J1487, J1488, J1489, J1490, J1491, J1492, J1493, J1494, J1495, J1496, J1497, J1498, J1499, J1500, J1501, J1502, J1503, J1504, J1505, J1506, J1507, J1508, J1509, J1510, J1511, J1512, J1513, J1514, J1515, J1516, J1517, J1518, J1519, J1520, J1521, J1522, J1523, J1524, J1525, J1526, J1527, J1528, J1529, J1530, J1531, J1532, J1533, J1534, J1535, J1536, J1537, J1538, J1539, J1540, J1541, J1542, J1543, J1544, J1545, J1546, J1547, J1548, J1549, J1550, J1551, J1552, J1553, J1554, J1555, J1556, J1557, J1558, J1559, J1560, J1561, J1562, J1563, J1564, J1565, J1566, J1567, J1568, J1569, J1570, J1571, J1572, J1573, J1574, J1575, J1576, J1577, J1578, J1579, J1580, J1581, J1582, J1583, J1584, J1585, J1586, J1587, J1588, J1589, J1590, J1591, J1592, J1593, J1594, J1595, J1596, J1597, J1598, J1599, J1600, J1601, J1602, J1603, J1604, J1605, J1606, J1607, J1608, J1609, J1610, J1611, J1612, J1613, J1614, J1615, J1616, J1617, J1618, J1619, J1620, J1621, J1622, J1623, J1624, J1625, J1626, J1627, J1628, J1629, J1630, J1631, J1632, J1633, J1634, J1635, J1636, J1637, J1638, J1639, J1640, J1641, J1642, J1643, J1644, J1645, J1646, J1647, J1648, J1649, J1650, J1651, J1652, J1653, J1654, J1655, J1656, J1657, J1658, J1659, J1660, J1661, J1662, J1663, J1664, J1665, J1666, J1667, J1668, J1669, J1670, J1671, J1672, J1673, J1674, J1675, J1676, J1677, J1678, J1679, J1680, J1681, J1682, J1683, J1684, J1685, J1686, J1687, J1688, J1689, J1690, J1691, J1692, J1693, J1694, J1695, J1696, J1697, J1698, J1699, J1700, J1701, J1702, J1703, J1704, J1705, J1706, J1707, J1708, J1709, J1710, J1711, J1712, J1713, J1714, J1715, J1716, J1717, J1718, J1719, J1720, J1721, J1722, J1723, J1724, J1725, J1726, J1727, J1728, J1729, J1730, J1731, J1732, J1733, J1734, J1735, J1736, J1737, J1738, J1739, J1740, J1741, J1742, J1743, J1744, J1745, J1746, J1747, J1748, J1749, J1750, J1751, J1752, J1753, J1754, J1755, J1756, J1757, J1758, J1759, J1760, J1761, J1762, J1763, J1764, J1765, J1766, J1767, J1768, J1769, J1770, J1	

bcbl10	Introduidor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bcb98	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol. 0.035 x 150 a 260cm	1
	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih n recto diversas curvas. o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nitinol con núcleo de nitinol ó de acero inoxidable ó de platino. (puede ir incluido en un KIT) diversas curvas	2
bcbl42	Prótesis endovascular, de Acero Inoxidable ó Cromo Cobalto ó Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria ó prótesis endovascular, de Acero Inoxidable ó Cromo Cobalto ó Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria	1
bcbl66	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcbl66	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl23	Introduidores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP ó equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	2
bcbl25	Jeringa con Manómetro Insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 26 cc.	1
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales ó venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bcbl71	Introduidores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud: 7 a 11 cm calibre: 4, 5, 6, Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.014 a 0.021"	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl4	Banda de compresión radial	1
bcbl66	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcbl66	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl43	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl23	Introduidores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP ó equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bcbl47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 185cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bcbl25	Jeringa con Manómetro Insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 26 cc.	1
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales ó venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bcbl21	Introduidores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre: 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl66	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcbl66	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl43	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcbl23	Introduidores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP ó equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.	1
bcbl25	Jeringa con Manómetro Insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 ó 26 cc.	1
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en arteria coronaria.	Máximo
No.	Descripción	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales ó venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038"	1
bcbl08	Introduidor de catéter arterial ó venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva ó recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, pigtail ó NIH n recto diversas curvas	2
bcbl2	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (9mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introduidores 4 a 9fr.	1
bcbl77	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 ó 26 cc.	1
bcbl78	Cuerda guía de extra soporte para acceso percutáneo	1
bcbl81	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitinol 0.018 a 0.035" de 150 cm y 200 cm de longitud, ó guía hidrofílica de 0.035 u 0.038" longitud de 150 ó 260 punta angulada ó recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bcbl9	Camisa ó Introduccion Transeptal	1

bcbl54	Stents periféricos montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.	1
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.	Máximo
bcbl	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl08	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr. longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL, 6 NIH o recto diversas curvas.	2
bcbl87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
bcbl90	Dispositivo ocluser de malla de nítinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel) y titanio de diversas medidas para cierre de conducto arterial permeable de diversos tamaños, con disco de retención. Incluye sistema liberador suministrado por el dispositivo.	1
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	Máximo
No:	Descripción: En caso de cierre de CIA incluye el uso del ultrasonido intracardiaco.	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl08	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl52	Catéteres angiográfico NIH a multipropósito calibre. 5fr y 6fr de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	1
bcbl87	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud punta "J"	1
bcbl52	Sistemas ocluseres para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros Incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcbl68	Sistema liberador para ocluser de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluser de malla de nítinol con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 16mm e intermedias compatible con dispositivo oclusero. Incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	1 a elección del Intervencionista
bcbl50	Sistema liberador para ocluser. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluser de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nítinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm a. Incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcbl49	Sistema liberador para ocluser. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluser de malla de nítinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm a 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.	
60.01.012	Procedimiento para cierre de orificios de comunicación ocluser.	Máximo
No:	Descripción:	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl13	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcbl68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bcbl59	Catéteres NIH y pigtail multipropósito calibre 5Fr y 6Fr de 65 a 110 cm de longitud.	1
bcbl41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	1
bcbl19	Camisa ó Introduccion Transeptal	1
bcbl89	Dispositivo ocluser auto expansible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expansible.	1
bcbl4	Aguja transeptal	1
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	Máximo
No:	Descripción:	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl14	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcbl71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl58	Catéteres (multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (DR, Amplatz)	2
bcbl72	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 mm de Guía PIGTAIL de 110 a 130 cm longitud de 150 a 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcbl91	Dispositivo ocluser de malla de nítinol, auto expansible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y sistema de liberación, diferentes medidas. Catéter Guía o camisa de Malla.	1
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	Máximo
No:	Descripción:	
bcbl2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcbl08	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 ó 14 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcbl72	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta ó angulada de	1

bc68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc68	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable, Longitud 100 cm calibre: 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)	1
bc69	Camisa ó Introducitor Transeptal	1
bc74	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", 150-260 cm.	1
bc71	Dispositivo ocluidor de malla de nítinol, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y sistema de liberación. diferentes medidas. Catéter Guía o zarnisa de Mullins.	1
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral:	Máximo
No.	Descripción	
bc67	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc613	Introducitor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc65	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño: Adulto. Longitud: 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 91 cm de longitud.	1
bc619	Camisa ó Introducitor Transeptal.	1
bc6129	Kit de catéter, incluye catéter balón sobre la guía, catéter balón tipo inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de 035" x 210 cm., Jeringa de 20 cc. o Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y accesorios	1
bc641	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Diámetro 0.035" longitud 110 mm calibre 6, 5, 4Fr.	1
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtica y angioplastia de coartación aórtica:	Máximo
No.	Descripción	
bc61	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducitor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc613	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	1
bc6127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	1
bc644	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	1
bc687	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica Acceso femoral o jugular:	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducitor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre: 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc613	Catéteres multipropósito para punción de vasos arteriales o venosos, de 45 ó 50cm o 30 ó 100 cm calibre 3 a 6fr.	1
bc620	Catéter multipropósito de 4 a 6 Fr de acuerdo a las características del paciente.	1
bc6107	Introducitor para biopsia. (compatible al abordaje a elección del intervencionista)	1
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vasculares en el abdomen por vía de introducción percutánea:	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	2
bc613	Introducitor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bc64	Endoprótesis para aneurisma aórtico abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bifurcado y expandible en 2Fr. a 3Fr.	1
bc67	Balón para oclusión	1
bc69	Catéter multipropósito para punción de vasos arteriales o venosos, de 150 a 260 cm.	1
bc61	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc650	Catéter pigtail centimetrado.	1
bc643	Catéter para arterias periféricas, vaso menor, cobra, coronaria, aorta, 5fr, 6fr, 7fr, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva FR, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.020	Procedimiento de angioplastia percutánea de la aorta abdominal:	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre: 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc625	Endoprótesis para aneurisma aórtico abdominal con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas	1
bc613	Introducitor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bc64	Endoprótesis para aneurisma aórtico abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bifurcado y expandible en 2Fr. a 3Fr.	1
bc68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 15 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bc650	Catéter pigtail centimetrado.	1
bc67	Balón para oclusión.	1

No.	Descripción	Máximo
bc43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr, longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc63	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bc63	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.	1
bc66	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	1
bc630	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bc617	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	Máximo
bc67	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8 Fr. Manos curvas con conector	1
bc6141	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	1
bc67	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8fr.	3
bc634	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar ó quadripolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.	1
bc616	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	1
bc630	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1
bc617	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	1

No.	Descripción	Máximo
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas	Máximo
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	2
bc6108	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	2
bc636	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	1
bc657	Conectores en Y, tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introducir (puede ir incluido en un KIT)	1
bc631	Catéter diagnóstico hidrofilico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simons, 4fr, 5fr y 6fr. A elección del intervencionista.	1
bc6100	Guía hidrofilica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	1
bc6137	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	A elección del intervencionista
bc6138	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal	A elección del intervencionista

No.	Descripción	Máximo
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	Máximo
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc649	Catéter pigtail 5 a 6 fr. Centimetrado.	2
bc688	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	1
bc671	KIT de regulación y liberación de la válvula aórtica PIVOTAL 22 a 34 mm con guía y cuerda, manija, vaina montada y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"	1
bc6108	Introducir Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. 3 INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLE CON EL SISTEMA TAVI	1
bc625	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 ó AL2) 6 Fr. de 100cm de longitud.	1
bc677	Cuerda guía con recubrimiento hidrofilico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm	1
bc6107	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	1
bc692	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	1
bc67	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introducir de 4 a 11 fr. (4mm a 35 mm de diámetro por 2,3, 4 y 6mm) A balón periférico desde 1mm a 25mm de longitud y 60mm de diámetro de el manos 100cm de longitud 6 a 10 fr	1
bc680	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva preformada en diferentes tamaños	1

No.	Descripción	Máximo
60.01.028	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	Máximo
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc696	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	1
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	Máximo
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8 fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bc676	Cuerda guía con recubrimiento hidrofilico con punta recta o angulada de 0.035" a 0.038" longitud 150-260 cm	1

bc62	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SM1, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transseptal	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6106	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10cm y 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	1
bc671	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3
bc619	Lambas ó Introducido Transseptal	1
bc64	Aguja transeptal	1
60.01.031	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) sinov y abultos	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6113	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bc6133	Claves hemostáticas en "Y".	2
bc632	Catéter diagnóstico hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4Fr, 5Fr y 6Fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bc6109	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	1
bc637	Catéter guía neurológico 5Fr, 6Fr, 7Fr u 8Fr. O Catéter soporte intracraneal 5 ó 6 FR	3
bc6137	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	1
bc6140	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del neurointervencionista.	1
bc6151	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de platino.	1
bc665	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo. A elección del neurointervencionista.	3
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con coil	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6108	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	2
bc676	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta ó angulada de 0.035 a 0.038", longitud 150-260 cm.	1
bc657	Catéteres multipropósito punta al, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm calibre 5Fr.	2
bc664	Coil espiral endovascular con dacrón, con sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología o Sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en COIL, en medidas 4 x 4, 5 x 4, 6 x 5, 7 x 6, 9 x 6, 11 x 6 de diámetro y longitud, con catéter de liberación en 4 y 5 FR	1
bc667	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.	1
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6105	Introducido de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021" a 0.032".	1
bc685	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	1
bc635	Catéter diagnóstico telefonado o semihidrofílico ó hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4Fr, 5Fr y 6Fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (CTUS)	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc685	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	1
bc635	Catéter diagnóstico telefonado o semihidrofílico ó hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4Fr, 5Fr y 6Fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bc638	Catéter guía telefonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1
bc639	Conectores en "Y" tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e Introducido (puede ir incluido en el rotor).	2
bc6140	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del neurointervencionista.	1
bc6133	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.9 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados 0.021"	1
bc629	Catéter de soporte intracraneal calibres 4 ó 5 ó 6 fr	1
bc6153	Sistema retráctil para trombectomía mecánica cerebral	1
bc6126	Deringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.	1
60.01.036	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral (ACF)	Máximo
No.	Descripción	
bc62	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bc6114	Introducido de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	1

bcba5	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	1
bcba21	Cateter angiográfico. Diferentes curvas según lo solicitado por el médico. cal 4 a 6 fr, longitud en el rango de 65 a 110 cm.	1
bcba35	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados 0.027".	1
bcba36	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	1
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo multipropósito de biliar o nefrostomía	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcba9	Guía de drenaje con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud en el rango de 145 a 300 cm. Estéril y desechable.	1
bcba39	Cateter multipropósito (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm (puede venir incluido en un Set o Kit).	1
bcba4	Bolsa de drenaje	1
bcba46	Sistema de fijación.	1
bcba44	Set de dilatadores graduados 6Fr a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del intervencionista.	1 set completo.
bcba45	Sistema coaxial tipo NEEP, para guía 0.021" a 0.038"	1
60.01.039	Procedimiento para drenaje de vena porta	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcba70	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud opcional en el rango de 145, 260 ó 300 cm (Fr 8 Fr a 14 Fr).	1
bcba10	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y alta presión.	1
bcba40	Cateter ó set de drenaje de 8 fr ó 10 fr ó 12 fr tipos: multipropósito ó biliar, ó nefrostomía	1
bcba44	Set de dilatadores graduados 6Fr a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del intervencionista.	1 set completo.
bcba45	Sistema coaxial tipo NEEP, para guía 0.021" a 0.038"	1
bcba5	Bolsa de drenaje	1
bcba46	Sistema de fijación	1
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	2
bcba13	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	2
bcba93	Endoprótesis para aneurisma aorta toraco-abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado (o susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y contralateral en diversas medidas, diámetros y longitudes.	1
bcba102	Injerto ilíaco contralateral o endoprótesis de rama contralateral endovascular	1
bcba7	Balón para oclusión.	1
bcba79	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.	1
bcba83	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	1
bcba50	Catéter pigtail centimetrado.	1
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurrológicas (fístulas y tumores).	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcba37	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcba38	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1
bcba67	Conectores en Y, tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un kit)	1
bcba35	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 1B2, 3B1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr. ó Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, 3B1, 3B2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcba80	Guía fluoroscópica corta (perfil en longitud, 0.035" e guía), llevar colas (ayudando a elección del neurointervencionista).	1
bcba39	Microguía 0.007" ó 0.008" a 0.014" ó var. medidas intermedias, entre 2435" cm	1
60.01.042	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcba108	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcba95	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	1
bcba7	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0.035" longitud en el rango de 145 a 300 cm. Estéril y desechable.	1
bcba7	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta curva, calibre 0.035", 60er rígida de 260 cm de longitud	1

PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS ESPECIALES

60.01.016	Procedimiento percutáneo de plejía Mitral con clip	Máximo
No.	Descripción	
bcba2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcba109	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcba59	Catéteres multipropósito punta a), b) y c) estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre, 5Fr.	1 set
bcba70	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en J de 3 mm en la curva y recubrimiento hasta el extremo	1

bc656	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y, opcionalmente de 175cm. a 300cm de longitud.	1
bc66	Balón Coronario para regístrado subintimal con forma aplanada, sistema OTW y puertos de salida laterales con guía de 0.014" con punta anquilada a 78° D.	
bc674	Catéter Coronario de Cráter, distal y subdistal para Oclusiones Totales Crónicas (CTO's), con punta atraumática redondeada y sistema de rápida rotación O.	1
bc68	Balones especiales para lesiones complejas (Balón para realizar intercambio por técnica de anclamiento intra catéter o balón para remodelación y dilatación de vasos tortuosos).	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

BCC DE PARTIDAS GENERALES

No.	clave	Bien de Consumo Complementario
1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
2	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
3	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
4	60.01.808	Balón de Contr. p/bicación de 30, 40 o 50 cc.
5	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión Intracraneal.
6	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
7	60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo compatible con cuerda guía 0.014".
8	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
9	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
10	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 10 cm de longitud), de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. O balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
11	60.01.818	Banda de compresión radial.
12	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
13	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
14	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
15	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 5 a 8.5 Fr. Diversas longitudes.
16	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapopliteos.
17	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATETER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
18	60.01.825	Catéter con lazo y/o cascabele para extracción de cuerpo extraño.
19	60.01.826	Catéter de ablación con punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
20	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
21	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
22	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador afertado y con cable conector respectivo.

23	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi proposito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
24	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
25	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
26	60.01.838	Catéter guía renal.
27	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT, Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición
28	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
29	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
30	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. ó Catéter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr. ó 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)
31	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
32	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
33	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
34	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
35	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
36	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
37	60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
38	60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
39	60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diametro externo de 0.0165 toda vez que lo solicitados de 0.020
40	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
41	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electrocirugía con 2 botones.
42	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable
43	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
44	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alta soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 200cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
45	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 200 o 300 cm, estéril y desechable.
46	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm

47	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
48	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración .
49	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
50	60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
51	60.01.875	Ecorealsador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
52	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
53	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
54	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
55	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
56	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
57	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
58	60.01.884	Extensión "Cuff o Manguita, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aórtica, torácica y abdominal"
59	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
61	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm)
62	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
63	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
64	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de Lipiodol.
65	60.01.893	Guía de alto soporte.
66	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la presión de Filtro coronario Fraccionado o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
67	60.01.897	Introduccion 18 II.
68	60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metalica. Por tecnica percutanea, longitud 25 a 45 cm y calibre 3,7 y 3 fr. INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR.
69	60.01.899	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
70	60.01.900	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por tecnica percutanea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032"

71	60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
72	60.01.902	Introducción Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
73	60.01.903	Introducción largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
74	60.01.906	Introducción pediátrico 4 y 5 fr.
75	60.01.907	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
76	60.01.908	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiografía, de 150 ml de capacidad
77	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
78	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
79	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introducción y catéter para medición de presión por termo dilución.
80	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G, 1 aguja de 25 G, 1 jeringa de 12 mm, 1 jeringa de 20 cc, 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
81	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
82	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (DMSO) como solvente con tantalio y yodo.
83	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
84	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
85	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).
86	60.01.921	Medio de contraste Iohexol, Iodasol (iónico) en concentración de 300 a 370 mg/ml (oversol, Iopamide), Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, Ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
87	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
88	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
89	60.01.924	Micro catéteres convencionales profonados 2.7 u 3 Fr.
90	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones crónicas y angionestasia completa con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
91	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico ó Microcatéter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diámetro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
92	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con el sistema de flujo de contraste.

93	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0,010 o 0,014 o 0,018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
94	60.01.931	Micro guía de 0,014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
95	60.01.933	Microguías 0,007" ó 0,008" a 0,014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0,007 o 0,008" por 150 o 200 cm de longitud total.
96	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0,008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
97	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0,010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0,010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
98	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0,018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
99	60.01.941	Paquete universal de ropa.
100	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
101	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con; revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberacion de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diametro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS. MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
102	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
103	60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista
104	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0,014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,
105	60.01.949	Rotador de cuerda guía
106	60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0,018" diametro maximo de 6mm y longitud del coil de 55mm.
107	60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).
108	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cruce, o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de protección distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
109	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
110	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.

111	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o PET. O Stent autoexpandible cubierto con PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET
112	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
113	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).
114	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).
115	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
116	60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudese con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
117	60.01.965	Stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
118	60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
119	60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.
120	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
121	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta.
122	60.01.972	Vial de micro-esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o micro-esferas con nucleo de hidrogel.
123	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluóretileno, alto flujo angulado a 145 grados.Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
124	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
125	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetroy longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD. 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
126	60.01.979	Cateteres guia tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o M2 o Veda o Ikari o Ebu
127	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
128	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo:Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
129	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm, tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.

130	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
131	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 a 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.
132	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
133	60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
134	60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
135	60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
136	60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
137	60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
138	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
139	60.01.1006	Introduccion peel-away.
140	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
141	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
142	60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.
143	60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
144	60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
145	60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral, incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada.
146	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
147	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
148	60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
149	60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
150	60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser)
151	60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)
152	60.01.1034	Sistema de safenoablación mecánico-químico.
153	60.01.1036	Sistema de cierre endovenoso transcater con adhesivo (cianoacrilato).
154	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
155	60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
156	60.01.1041	CATETERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA HI, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD CALIBRE 4 O 5 FR

157	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico
158	60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
159	60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón
160	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
161	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
162	60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral
163	60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
164	60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
165	60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.
166	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con yoduro o yodo.
167	60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
168	60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
169	60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
170	60.01.1056	Bibalón para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
171	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
172	60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
173	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 35 a 50 mm.
174	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
175	60.01.1062	Cateter balón de expansión termoplástica libre de DEHP y latex, angulación a 25°, con marco radiopaco de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de cateter util de 50cm.
176	60.01.1064	Introducción largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de Inio a In, marco radiopaco de platino / iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
177	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014". Se debe incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
178	60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 O 0.014 o 0.035".

BCC DE PARTIDAS ESPECIALES

No.	clave	Bien de Consumo Complementario
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
2	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
3	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 a 8, 11 y 15 mm. o 16, 10 y 20 mm.
4	60.01.833	Cateter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
5	60.01.846	Cateter para ultrasonido intravascular periférico. NO EN PEDIÁTRICOS
6	60.01.870	Dispositivo de trombolisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotrixis ultrasónica; incluye el uso de la consola.
7	60.01.873	Dispositivo ocluidor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
8	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
9	60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia o Aguja de punción transeptal de 18 G diferentes longitudes.
10	60.01.896	Ind. ocluidor con bioactivo o con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
11	60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
12	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón o prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (sirolimus) autoexpandibles o liberación con balón.
13	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco. (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible al sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
14	60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
15	60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
16	60.01.1017	Cateter perfusor de infusión distal para miembros.
17	60.01.1042	Sistema de crioblación focal (incluye el uso de la consola).
18	60.01.1058	balón coronario para litotrixis ultrasónica incluye el uso de la consola.
19	60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
20	60.01.1065	Sonda de flujo para el monitor de la medicina nuclear (el equipo de flujo y el detector de flujo de equipo)
21	60.01.1069	Stent liberador de fármaco Biolimus A0 o sirolimus. Incluye el uso de la consola liberador de fármaco sirolimus.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T-2 Catálogo de Unidades Médicas

No. del	Delegación / UMAE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Teléfono
1	Nayarit	Tepic	Carretera Tepic - Mazatlán y México - Nógalos El Zanjón Col. Obreira C.P. 63060 Tepic Nayarit	(311) 2121156
2	Baja California	Méicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	686 555 5170
3	Baja California	Tijuana	Av. Paseo del Río 15 22320 Baja California	664 627 0963
4	Michoacán	Charo	Av. Bosque De Los Olivos 10, 61301 La Goleta, Michoacán	443 310 9950
5	Quintana Roo	Canón	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Miza-1, Lote-10, Region 509 77536 Quintana Roo	998) 267-86-44 998
6	Sinaloa	Culliacán Rosales	Francisco Zarec y Andrade Y. Jama Miguel Alemán 80200 Sinaloa	(667) 713
7	Tabasco	Villa hermosa	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2535
8	D.F. SUR	Benito Juárez	Calle Gabriel Mancera 222, Col del Valle Nte, Benito Juárez, 03103 Ciudad de México, CDMX	55 5639 5822
9	UMALHE CMN La Raza	Azcapotzalco	Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F.	57 82 01 29
10	UMAE HE CMN S. B. O. X.	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	55 5627 6900
11	UMAE HE CMN Dec Oblatos	Guadalajara	Av. Belisario Domínguez 1000, Belisario Domínguez, 44329 Guadalajara, Jal.	33 3658 3000
12	UMAE HE 25 CMN Monterrey	Monterrey	Av. Fidel Velázquez s/n, Mitras Norte, 64180 Monterrey, N.L.	81 8371 4100

13	4E	UMA E HE 71 Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 27100 Goahuila	Centro	01 371 729 0851
14	4F	UMA E HE CMN Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente 72000 Puebla	Centro	01 222 232 90 29
15	4G	UMA E HE 1 CMN Cajío	León	Bvd. Aduano Lopez Iruareos / Paseo Obispos Jalisco	Paseo Obispos	01 477 717 30 04
16	4H	UMA E HE 2 CMN Obregón	Ciudad Obregón	Calle Hidalgo Fte. S/N, Bellavista, 85130 Cd Obregón, Sonora		644 413 4590
17	4I	UMA E HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla s/n Formando Hojar 91810 Veracruz Norte		01 229 934 2031
18	4J	UMA E HE 1 CMN Mérida	Mérida	34 439 Industrial, Exterreños del Fenix 97150 Yucatan		01 999 922 7802
19	4S	UMA E HP CMN Siglo XXI	Cuahtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.		55 88 78 61
20	4T	UMA E HP CMN O.c	Guadalajara	Belisario Dominguez 735 Oblatos 44340 Jalisco		01 33 3618 8618
21	4U	UMA E HC CMN Siglo XXI	Cuahtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.		57 61 09 69
22	4V	UMA E HC 34 CMN Monterrey	Monterrey	Ave. Lincoln y Enfermera María de Jesús Candia Mend S/N Valle Verde 64360 Nuevo León		01 818 381 4813
23	4W	UMA E HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato		01 477 717 5076
24	4X	UMA E HGRAL CMN La Plaza	Azacapotzaco	Cld. Vallejo y Jacarandas 02990 D.F.	La Raza	55 83 36 46

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE EMISION	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	PROCESO	PROCESADO POR	FECHA DE EMISION DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE EMISION DEL ACTA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL ACTA	FECHA DE EMISION DEL INFORME	FECHA DE VENCIMIENTO DEL INFORME	FECHA DE EMISION DEL REPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REPORTE	FECHA DE EMISION DEL PLAN DE MONITOREO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO	FECHA DE EMISION DEL PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	FECHA DE EMISION DEL PLAN DE COMUNICACION	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACION	FECHA DE EMISION DEL PLAN DE CIERRE	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN DE CIERRE	FECHA DE EMISION DEL PLAN DE EVALUACION	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN DE EVALUACION	
1	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	01/01/2018	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00	31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Code	Description	Unit	Rate	Quantity	Amount	Remarks
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

SIN TEXTO

FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para

PARTICULAR	CLAVE DE UNIDAD	COORDINADOR	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	TECNICO SENSI- TIVO REQUERIDO	TECNICO SENSI- TIVO REQUERIDO
1	19	Nayarit	HGZ	1	Telic	1	1
2	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1	1
3	12	Michoacán	HGR	1	Tijuana	1	1
4	20	Quintana Roo	HGR	1	Charo	1	1
5	26	Sinaloa	HGR	17	Caricún	1	1
6	28	Talisco	HGR	1	Culiacán	1	1
7	40	D.F. Sur	HGZ	46	Villahermosa	1	1
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	HGR	1	Benito Juárez	1	1
9	4E	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Azacapatzaco	4	4
10	4C	UMAE HE CMN Occidentales	HESP	S/N	Cuauhémoc	1	1
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	S/N	Guadaluajara	3	3
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	25	Monterrey	1	1
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	HESP	71	Torreón	1	1
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	1	1
15	4M	UMAE HOP 43 CMN Bajío	HGP	1	León	1	1
16	4R	UMAE HE 2 CMN Obregón	HGP	48	León	1	1
17	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	2	Ciudad Obregón	1	1
18	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	14	Veracruz	1	1
19	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HESP	1	Merida	1	1
20	4T	UMAE HP CMN OCC	HESP	1	Cuauhémoc	1	1
21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Guadaluajara	4	4
22	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HESP	1	Cuauhémoc	4	4
23	4W	UMAE HCRAL CMN La Raza	HCRAL	34	Monterrey	4	4
24	4X	UMAE HCRAL CMN La Raza	HCRAL	S/N	Azacapatzaco	2	2

SIN TEXTO

Formato 33 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique en(s) partida(s) de su interés, la(s) que(s) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de registros sanitarios requeridos considero todas las partidas de los de 362 que corresponden al 100% de los items (16 rss de equipo médico, 16 En las siguientes tablas indicar en la columna con un SI los RSS que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los RSS

No. Numeral	MS	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
1	Polígrafo para estudios hemodinámicos.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p14 p17 p20 p21
2	Sistema de administración de medicamentos de control de flujo variable intracoronario.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p11 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
3	Defibrilador-Monitor Marcapaso	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p14 p15 p19 p20
4	Ecocardiógrafo tridimensional con color.	SI		p2 p10 p15 p20
5	Equipo de ultrasonido tridimensional	SI		p2 p6 p12 p17 p20 p21
6	Equipo para mapeo tridimensional	SI		p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
7	Generador de radiofrecuencia para ablación.	SI		p2 p15 p17 p22
8	Bomba de irrigación.	SI		p1 p2 p3 p4 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p20 p22
9	Equipo para tomografía de coherencia óptica	SI		p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
10	Polígrafo para electrofisiología	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
11	Estimulador cardíaco.	SI		p8 p10 p15 p17 p20
12	Fuente para marcapaso cardíaco temporal.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p17 p19 p20 p21 p22
13	Equipo de guía de presión para catéter de Filio de Reserva Funcional	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
14	Unidad de electrostujia para termifusión de vasos.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
15	Consola de cribulación Compatible con catéteres orientados para cribulación.	SI		p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
16	Consola de cribulación Compatible con catéteres orientados para cribulación	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p18 p19 p20 p21 p22

No. de bcb	IMSS	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta técnica del Licitante	IMSS	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo 11 y Anexo T4)
1	b1	SI	Aguja para punción de vasos arteriales o venozos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud de 5 y 7.0 cm calibre 16 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.036"	IMSS	p2 p3 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A
2	b2	SI	Aguja para punción de vasos arteriales o venozos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre 16 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.036"	IMSS	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23-A p24 p24-A p25 p25-A p26 p26-A p27 p27-A
3	b3	SI	Aguja para punción de vasos arteriales y venozos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 4 o 7 cm calibre 16 G A 21 G para guía de 0.018" a 0.032"	IMSS	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
4	b4	SI	Aguja traeseptal	IMSS	p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
5	b5	SI	Agujas para cateterización transseptal Curva. alemán. Adulto. Longitud: 71 cm. calibre 19 G. o agujas transseptales de 71 cm de longitud.	IMSS	p2 p10 p21 p24 p24-A
6	b6	SI	Balón Cateter de entubación normal con forma aplariada, sistema O1 y p. p. altos de salida laterales con guía 0.014" con punta angulada a 28° O	IMSS	p27 p27-A
7	b7	SI	Balón para oclusión.	IMSS	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
8	b8	SI	Balones especiales para las siguientes aplicaciones: Balón para reanudar el flujo por obstrucción de balón para atrapar el intracardíaco por técnica de microdilatación y cuerpo reutilizado con tecnología de Balones especiales para las siguientes aplicaciones: Balón compatible con introducción de 11 Fr. (4 mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) Balón periferico desde 17 mm a 25 mm de longitud y 40 mm de Diámetro de al menos 150 cm de lift de 6 a 10 Fr	IMSS	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
9	b9	SI	Balones especiales para diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introducción de 9 Fr. De baja y Balones especiales para diversos diámetros y longitud de 4 mm a 25 mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud de bajo perfil para introducción de 2 a 9 Fr. De baja y	IMSS	p1 p8 p11 p14
10	b10	SI	Balones especiales para diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introducción de 2 a 9 Fr. De baja y	IMSS	p28 p28-A
11	b11	SI	Balones especiales para diversos diámetros y longitud de bajo perfil para introducción de 2 a 9 Fr. De baja y	IMSS	

12	bc012	Balones perifericos en diámetros 0, 1, 2, 3, 4 y 6 cm y longitudes (4mm a 25mm) de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) - bajo perfil para "cables" torales 4 a 9Fr.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
13	bc013	Balones perifericos peritricus diferentes medidas de bajo perfil compatible con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 2,5 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	SI		p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
14	bc014	Banda de compresión radial	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
15	bc015	Bolsa de drenaje	SI		p20 p21 p22 p27 p27-A
16	bc016	Cable conector cañal negro 3,5 con extrapolación	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
17	bc017	Cable conector compatible para conector decapolar para seno coronario.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
18	bc018	Cable umbilical y coaxial para cateter de crío	SI		p26 p26-A
19	bc019	Camisa ó introducción transesofágica	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p26 p26-A p28 p28-A
20	bc020	Cateter multipropósito de 4 a 6 Fr de acuerdo a las características del fabricante.	SI		p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
21	bc021	Cateter angiográfico. Características según lo solicitado por el médico. Cal 4 a 9 Fr. Longitud en el cateter	SI		p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
22	bc022	Cateter balón de crío abaco, con 2ímetros diferentes del globo a dist. 25 mm / 25 mm.	SI		p26 p26-A
23	bc023	Cateter balón para dilatación intracoronaria, diversas longitudes y diámetros.	SI		p2 p6 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
24	bc024	Cateter Coronario de Crío (primario y subintimal para Oclusiones totales Crónicas (COSt) con punta atraumática redondeada y sistema de rápida cateter coronario tipo J. diámetros 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000			
25	bc025	Cateter coronario tipo J. diámetros 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000			
26	bc026	Cateter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8,5 fr. Varias curvas con conector.	SI		p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
27	bc027	Cateter de ablación por radiofrecuencia con o sin irrigación de diferentes curvas 3D con conector.	SI		p25 p25-A
28	bc028	Cateter de diagnóstico para mapeo 3D con conector compatible.	SI		p25 p25-A
29	bc029	Cateter de soporte intracoronario, cables 4 ó 5 ó 6 fr.	SI		p8 p9 p12 p14 p17 p22
30	bc030	Cateter de soporte intracoronario, 5 ó 7 fr. Con cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22 p25 p25-A p26 p26-A
31	bc031	Cateter diagnóstico hidrofilo tipo J. H1, H2, H3, H4, H5, H6, H7, H8, H9, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H42, H43, H44, H45, H46, H47, H48, H49, H50, H51, H52, H53, H54, H55, H56, H57, H58, H59, H60, H61, H62, H63, H64, H65, H66, H67, H68, H69, H70, H71, H72, H73, H74, H75, H76, H77, H78, H79, H80, H81, H82, H83, H84, H85, H86, H87, H88, H89, H90, H91, H92, H93, H94, H95, H96, H97, H98, H99, H100	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p21 p22

43	bc-43	Catéter para arteria de poliuretano con balón de goma, con vaina de PVC, longitud 100 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H, al, JB2, MA, M, SIM, SIM2, SIM3, multi propósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud.	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	bc-44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéteres diagnósticos para arterias con recubrimiento telonado o hidrofílico o poliuretano o nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, vertebral, NIH o recto o curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico o poliuretano o nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico y cal 4 a 6 fr., longitud 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con globo secundario, desde 100 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 30 cm, y de 330 a 355 cm de largo, sistema de riego intercambio o forjados, las las, medidas de diámetro.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
45	bc-45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico o poliuretano o nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico y cal 4 a 6 fr., longitud 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con globo secundario, desde 100 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 30 cm, y de 330 a 355 cm de largo, sistema de riego intercambio o forjados, las las, medidas de diámetro.	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
46	bc-46	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico o poliuretano o nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico y cal 4 a 6 fr., longitud 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con globo secundario, desde 100 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 30 cm, y de 330 a 355 cm de largo, sistema de riego intercambio o forjados, las las, medidas de diámetro.	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
47	bc-47	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico o poliuretano o nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento telonado o hidrofílico y cal 4 a 6 fr., longitud 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH o Catéter para cateterización percutánea con globo secundario, desde 100 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 30 cm, y de 330 a 355 cm de largo, sistema de riego intercambio o forjados, las las, medidas de diámetro.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
48	bc-48	Catéter para mapeo térmico de unívula, chieve (único para cryo) con su conector.	SI	p26 p26-A
49	bc-49	Catéter Pigtail 5 a 6 Fr. Cent. Intrafalda.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
50	bc-50	Catéter Pigtail cent. Intrafalda.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
51	bc-51	Catéter tel. bipolar con sus conectores.	SI	p25 p25-A p25 p26-A
52	bc-52	Catéteres angiográficos NIH o multi propósito calibre 5F y 6F de 110 cm de longitud y pigtail.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
53	bc-53	Catéteres angiográficos calibre 5F y 6F de 110 cm de longitud y pigtail para acceso femoral (ángulos) para biopsia miocárdica, desechable longitud 145 ó 50 cm, ó 98 cm de longitud y 3 a 6 fr. curvas NIH o multi propósito y pigtail.	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
54	bc-54	Catéteres angiográficos calibre 5F y 6F de 110 cm de longitud y pigtail para acceso femoral (ángulos) para biopsia miocárdica, desechable longitud 145 ó 50 cm, ó 98 cm de longitud y 3 a 6 fr. curvas NIH o multi propósito y pigtail.	SI	p28 p28-A
55	bc-55	Catéteres guía para coronariografía derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr. de 100 cm de longitud y tipo: tubos sin balón de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22

56	Catéter: Julia 1.00 JIDKINS, BATA Coronaria derecha o izquierda, con punta suave, asa de 3,5, 4,0 y 5,0 mm, de 6 a 8 fr. de 10,7 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP equivalencia, extra soporte para la mujer y extra	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
57	Catéter: multipropósito punta a 32, b1 y b2 estéril y desechable, Catéter digital longitud 65 a 110 cm	SI	p10 p18 p20 p21 p22
58	Catéter: multipropósito punta a 32, b1 y b2 estéril y desechable, Longitud 130 cm calibre 5 y 6 Fr., Catéter coronari diversos modelos PR Amplatz	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
59	Catéter: multipropósito punta a 32, b1 y b2 estéril y desechable, Longitud 130 cm calibre 5 Fr.	SI	p2 p8 p11 p13 p17 p21 p21 p22 p24 p24-A
60	Catéter: multipropósito punta a 32, b1 y b2 estéril y desechable y Catéter digital longitud 65 a 110 cm	SI	p18 p19
61	Catéter: para aneurisma coronario, técnica con técnica percutánea, calibre 6 Fr. longitud 100 a 110 cm, tipo: femoral derecha asa de 3,5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósito, unarmarios	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
62	Catéter: para aneurisma coronario, técnica con técnica percutánea, calibre 6 Fr. longitud 100 o 110 cm, tipo: femoral izquierda asa de 3,5, 4 y 5, amplatz 1 y 2, multipropósito, unarmarios	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
63	Catéter: para catéterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3,5, 4 y 5, calibre 6 Fr., longitud 100 a 110 cm, tipo: JIDKINS, AMPLATZ 1 y 2, Multipropósito y curvas preformadas especiales para radial cateter bilateral por TUBO 3 U, TIMATE u	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
64	Coil espiral endovascular con discolor, con sistema liberador controlado, diversos tamaños y diversa morfología o Sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en Coil en mecánicas 4 x 4, 5 x 4, 6 x 5, 7 x 6, 9 x 6, 1 x 6 de Húmero y longitud, con carácter de Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad, la forma, tamaño, número y tipo. A elección del neurorintervencionista.	SI	p10 p18 p20 p21 p22
65	Conector en Y, para catéteres de angioplastia.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
66	Compatible con, conector introducido (puede incluirlo Conector en Y, tipo valvula hemostatica, para catéteres de angioplastia, Compatible con motor e introducir (puede incluirlo en el KIT)	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
67	Catéter: de angioplastia, Compatible con motor e introducir (puede incluirlo en el KIT)	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p21 p22

68	bcn18	Cuerda guía recubierta de polietileno reticulado para cateter con punta en "J" y/o "S" de 1,5 mm a 3 mm de diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
69	bcn19	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0,035" longitud, en el rango de 145 a 300 cm. Estéril, desechable.	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
70	bcn20	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva, 0,035" longitud, opcional en el rango de 145, 160 a 300 cm. Estéril y	SI		p1 p8 p11 p14
71	bcn21	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p27 p27-A p28 p28-A
72	bcn22	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
73	bcn23	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía hidrofilica 0,035 o 0,03 longitud de 150 a 260	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
74	bcn24	Cuerda guía con recubrimiento de fillo con punta "J" de 0,035" 150-260 cm.	SI		p2 p10 p20 p21
75	bcn25	Cuerda guía con recubrimiento de fillo con punta "J" de 0,035" 150-260 cm. o Guía hidrofilica de 0,035 o 0,038 longitud de 150 a 300 punta aguada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
76	bcn26	Cuerda guía con recubrimiento de fillo con punta recta o aguada de 0,035 a 0,038" longitud 150-260	SI		p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
77	bcn27	Cuerda guía con recubrimiento de fillo con punta recta o aguada de 0,035", largo hasta 150-260 cm.	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
78	bcn28	Cuerda guía de alto soporte para balón peritónico.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
79	bcn29	Cuerda guía de alto soporte de 0,035" 260 cm	SI		p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
80	bcn30	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0,6cm y opcional longitud de 260cm ó 270 a 300cm sin curva	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22

81	81-381	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de n.unc. 0.018" ± 0.035" de 30 cm y 260 cm de longitud, o Guía hidrofílica de 0.015" o 0.038" longitud de 50 o 260 punta articulada o recta de acuerdo a las necesidades.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
82	82-382	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" o 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
83	83-383	Cuerda guía hidrofílica de 0.035 x 260 cm.	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
84	84-384	Cuerda guía para anguloplastia calcárea, con punta recta flexible e interior rígido, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 75cm ó 150 ó 182 cm	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
85	85-385	Cuerda guía para anguloplastia calcárea, con punta recta flexible e interior rígido, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 75cm ó 150 ó 182 cm de longitud. Cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" o 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó	SI		p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
86	86-386	Cuerdas guía para anguloplastia calcárea, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" ó 0.018" de diámetro y opcionalmente de 75cm a 300cm de longitud.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
87	87-387	Cuerdas y guía recta de 0.035" de diámetro, para catéter con punta rígida de 0.035", super rígida de 260 cm de longitud.	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p26 p28-A
88	88-388	Cuerda guía alta soporte y extra soporte 0.035" x 260	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22 p28 p28-A
89	89-389	Dispositivo oclusor auto expansible para cierre de arjuela articular izquierda en dividas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto	SI		p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22
90	90-390	Dispositivo oclusor de malla de níquel o y/o tratamiento cerámico, oclusión de riques y titano de diversas medidas, para cierre del conducto interioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberación compatible con	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
91	91-391	Dispositivo oclusor de malla de níquel, auto expansible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y disco además otra centrada en el eje largo del tubo de metal. Diseño oval, de doble tubo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación.	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
92	92-392	Electrodo para marcapasos tipo bipolar endocardiaco con balón en la punta.	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22

93	bc1-33	Endoprótesis para aneurisma de aorta torácica-abdominal con sus accesorios para la colocación.	SI		p8 p9 p10 p12
94	bc1-34	Cuerpo fistulado (o susceptible de ser fenestrado) principal o trimodular y contralateral en diversas Endoprótesis para aneurisma de aorta abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal o trimodular y contralateral con diversas medidas.	SI		p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
95	bc1-35	Endoprótesis para aneurisma aortic torácica recubierta con sus accesorios para la colocación.	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p15 p20 p21 p22
96	bc1-36	Filtro de vena cava femoral o jugular recuperable o permanente.	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p20 p21 p22
97	bc1-37	Guía extraórgánica de politetrafluoretileno de 0.035" de diámetro y 26.3 cm de longitud, punta "J".	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	bc1-38	Guía hidrofílica con núcleo de nilón con punta de poliuretano e hidrofílico De diversas medidas.	SI		p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
99	bc1-39	Guía hidrofílica corta (5cm de longitud) 0.035 a 0.038. Lleva todas las medidas de elección de incluye el uso de 0.035, 0.038 y 0.042. Incluye el uso de aspiración mecánica o 60.0, 8.70. Dispositivo de trombolisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección de médico tratante. Estación bien de injerto ilíaco contralateral o endoprótesis de rama contralateral endovascular.	SI		p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	bc1-40	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea 12 Fr.	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
101	bc1-41	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea 12 Fr.	SI		p23 p23-A
102	bc1-42	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea 18 Fr.	SI		p8 p9 p10 p12
103	bc1-43	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea 12 Fr.	SI		p24 p24-A
104	bc1-44	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea 18 Fr.	SI		p24 p24-A
105	bc1-45	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea longitud de catéter entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14 Fr. Con guía	SI		p8 p9 p10 p11 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p22
106	bc1-46	Introducción de catéter a través de un vaso por técnica percutánea longitud de catéter entre 5cm y 14cm	SI		p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
107	bc1-47	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea longitud de catéter entre 10 a 12 Fr.	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
108	bc1-48	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea longitud de catéter entre 14cm calibre 4.	SI		p1 p2 p3 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
109	bc1-49	Introducción de catéter arterial de 10.5 a 11 o 16 a 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14 Fr.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p25 p25-A

110	110-0110	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 6 a 10 a 14 a 16 a 25 cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8 Fr. Con guía 0,018" a 0,038"	SI		p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
111	111-0111	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 6 a 10 a 16 a 25 cm calibre 4, 5, 6, 7 u 10 Fr. Con guía 0,014" a 0,038"	SI		p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
112	112-0112	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 y 25 cm	SI		p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
113	113-0113	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 y 25 cm y calibre dentro de rango de 4 a 7 Fr. Con guía	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23
114	114-0114	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 y 25 cm y calibre dentro de rango de 4 a 7 Fr. Con guía	SI		p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
115	115-0115	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 16 a 25 cm calibre 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0,021" a 0,032" con recubrimiento opcional	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
116	116-0116	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 30 cm y calibre desde 10 a 22 fr. Con guías	SI		p26 p26-A
117	117-0117	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre desde 10 a 22 fr. Con guías	SI		p1 p8 p10 p12 p13 p15 p20 p21 p22
118	118-0118	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre desde 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0,021" a 0,038"	SI		p2 p8 p12 p15 p16 p17 p20 p21 p22
119	119-0119	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre desde 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0,021" a 0,038"	SI		p28 p28-A
120	120-0120	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre desde 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0,021" a 0,038"	SI		p26 p26-A
121	121-0121	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 16 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0,021" a 0,038"	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p27
122	122-0122	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular con recubrimiento	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27
123	123-0123	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular con recubrimiento	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
124	124-0124	Introducir de catéter arterial de vaso por técnica percutánea, longitud opcional de 10 a 25 cm y calibre 5 a 8 Fr. Con guía vascular con recubrimiento	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

125	bc-15	Jeringa con Manómetro, insulacion: plástica, con capacidad a presión de 1 hasta 10 atm. Y 20 o 26.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
126	bc-16	Jeringa con seguro para aspiración y capacidad: 60 cc o Catéter de aspiración y suroscopio.	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
127	bc-17	Jeringas de plástico para insuflar el tubo del catéter de dilatación de varias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 10 a 30 cc.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28-A
128	bc-18	Juego de parches compatible con sistema de maqueo. Kit de catéter, incluye el catéter, sobre la guía, catéter balón tipo bougie, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de 0.35" x 210 cm...	SI	p25 p25-A
129	bc-19	Jeringa de 20 cc. c. Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble bilor con dilatador y Kit de imponente de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 7), Kit sistema Mitral con clip N°1 o "sistema para la liberación de leír suficiente a mitral a través de una vía percutánea".	SI	p24 p24-A
130	bc-20	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aortica de 20, 21 o 23, a 34 mm incluye: "Válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" o "sistema de liberación de válvula pre-montada" o Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar. Incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. Kit de válvula pulmonar incluye: válvula con sistema de liberación.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
131	bc-21	Claves neomáticas en N°.	SI	p28 p28-A
132	bc-22	Manifold angiográfico de 3 vías.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
133	bc-23	Micro catéteres convencionales preformados 0.7 ó 2.0 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados	SI	p26 p26-A
134	bc-24	Micro guía de 0.01", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofilico.	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
135	bc-25	Microcatéteres convencionales preformados 0.7 ó 2.0 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
136	bc-26	Micro guía de 0.01", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofilico.	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
137	bc-27	Microcatéteres neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	bc-28	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
139	bc-29	Microguías 0.007" o 0.008" a 0.014" para medir medidas intermedias - cortales de 150 cm.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p18
140	bc-30	Microguías 0.014" cortales Mitral guía 0.014" intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
141	bc-31	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22

142	bc0142	Sí	<p>Procedimientos vasculares: Cromo Platinio, Dócilis, Tubular, Modular y/o Sinus. Tal continuo. En malla: que varíe de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis endovascular, de Aterio Indudable o Cromo Cobalto. Cromo Platinio, Dócilis, Tubular, Modular y/o Sinus. Tal continuo. En mallas que varíe de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Dócilis, puede ir con Set de dilatación graduados 0FR a 4 FR, presentar meddas intermedias a elección del intervencionista.</p> <p>Sistema coaxial tipo NEJF, para guía 0.021" a 0.038".</p> <p>Sistema de fijación.</p> <p>Sistema de liberación con clip de tamaño cobalto cubierta de poliéster sujeta por y bridas para agarre y aproximación de varcos.</p> <p>Sistema liberador para ocluidor de 1.4 Calibre 7 a 12 FR. Longitud 60 a 90 cm. Incluye cable, camisa y cargador. Mas Ocluidor de malla de nitinol; con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias con patillaje con dispositivo ocluido, incluye sistema liberador y balón de medición de sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9FR. Mas Ocluidor de malla de nitinol para foramen oval pericardico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm a 35mm e intermedias a elección del intervencionista por tipo de lesión.</p> <p>Sistema liberador para ocluidor de cable, camisa y cargador. 4 a 9FR. Mas Ocluidor de comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24 mm e incluye sistema liberador a elección del intervencionista por tipo de lesión.</p> <p>Sistema dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de Nitinol.</p>	<p>p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p> <p>p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p> <p>p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19</p> <p>p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19</p> <p>p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19</p> <p>p24 p24-A</p> <p>p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p> <p>p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p> <p>p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p> <p>p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22</p>
143	bc0143	Sí		
144	bc0144	Sí		
145	bc0145	Sí		
146	bc0146	Sí		
147	bc0147	Sí		
148	bc0148	Sí		
149	bc0149	Sí		
150	bc0150	Sí		
151	bc0151	Sí		

8 6 0 1 810	Balón periorológico para remoción o prueba de oclusión intracaneal	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
9 6 0 1 811	Balón de Joble (unión para remoción) con lumen independiente para guía para ancluro	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
10 6 0 1 814	Interventomismo de diversos tamaños. Balón periférico infante compatible con cueva	SI		p1 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
11 6 0 1 815	guía 0.014", longitud de hasta 230 mm, diferentes diámetros o balón periférico infante popileno	SI		p1 p10 p12 p14 p17 p18 p19 p20 p21 p22
12 6 0 1 816	Balón periférico pediátrico diferentes medidas. Balón para angioplastia con balón de alta presión no compatible.	SI	(S)	p1 p2 p3 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
13 6 0 1 817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 70mm, de 1.5mm y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de baja presión para el uso en cateteres 4 a 9 fr. Balones semi-complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
14 6 0 1 818	Banda de compresión radial	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21 p22
15 6 0 1 819	Bolsa estéril para tubo de flujo no estéril.	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p3 p5 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
16 6 0 1 820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
17 6 0 1 821	Cables conectores para cateteres de electrofisiología.	NO	NO APLICABLE	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p16 p20 p21 p22
18 6 0 1 822	Camisas transpericardiales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
19 6 0 1 823	Cateter balón periférico no complaciente o alta presión de 15 mm a 4 a 8 mm de diámetro para guía 0.014", presentar medidas longitudinales y de 20 a 200 mm o 200 mm de longitud. Usar balón angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos	SI		p1 p2 p3 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
20 6 0 1 824	presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas longitudinales y de 20 a 80 mm o 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. Usar angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
21 6 0 1 825	Cateter balón balón cathast (para diversos tamaños para extensión de balón) para extención de balón	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

22	60.01.26	Catéter de ablación 7fr punta la 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeñas a grande.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
23	60.01.27	Catéter de ablación 7 a 9 fr punta irigada curva pequeña a grande.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
24	60.01.28	Catéter de ablación irrigada convencional.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
25	60.01.32	Catéter de anapico de alta fidelidad, compatible el navegador de fertaday con catéter de anapico respectivo.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p22
26	60.01.33	Catéter de perfusión distal con múltiples radiospeacas.	SI	p30 p30-A
27	60.01.35	Catéter diagnóstico para a curvas de alto o medio propósito para angiografía por arteriografía por técnica percutánea. De polietileno uretetero, alto flujo recto 145 grados. Tipo: Biquil. Longitud 110 cm	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
28	60.01.36	Catéter guía teflónico de semimandrol, cóo hidrofílico 5.6567 u.P.I	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
29	60.01.37	Catéter guía multihypoviso 5, 7 y 9 Fr.	SI	p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
30	60.01.38	Catéter guía renal.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
31	60.01.39	Catéter para adquisición de imágenes en OCT intravasculares ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 30 Mm. de alta dilatación de artaria coronaria, con globo de alta presión, de 20 x 4.0, mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 120 a 157 mm de largo, con sistema montado en guía "ovate" flexible.	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
32	60.01.40		SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
33	60.01.41	Catéter para seno coronario de 5 a 7 Fr.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
34	60.01.42	Catéter para septostomia con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm calibre 5 a 6Fr. O Catéter para septostomia con globo no complaciente con punta angulada desechable de 5 y 6 fr, o 660.67.45. Para septostomia abulillar, con navaja de 1 cm de ancho. Longitud: Calibre 110 cm. E Pieza de 5.9.5mm x 0.9cm x 1.0cm (5 fr) y Catéter.	SI	p1 p2 p7 p8 p12 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
35	60.01.45	Catéter para ultrasonido intracoronario.	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
36	60.01.48	Catéter para ultrasonido intravasculis periférico. NO EN PEDIA Y COS	SI	p31 p31-A
37	60.01.47	Catéter tipo Bernheim para angiografía de 4 y 5 fr.	SI	p1 p2 p6 p9 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

38	60.00.348	Catéteres diagnóstico conve- nional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 10 cm. de longitud.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
39	60.00.349	Catéteres diagnósticos para electrofisiología letra- palar de 3 a 6 fr.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
40	60.00.350	Catéteres diagnósticos para electrofisiología escapular en 5 ó 7 fr. (seno coronario).	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
41	60.00.351	Catéteres diagnósticos para electrofisiología dúodenoescapular en 5 a 7 fr.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
42	60.00.356	Coils diversos multifilados y medidos sistema de liberación controlada o espesimétrico 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
43	60.00.357	Coils o espirales de liberación por controlada o "empujable" de diversos tamaños, formas, tamaño, Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.015" ó 0.025" ó 0.035" ó 0.045" ó 0.025" o coils con diámetro exterior de 0.0145 toda Colchonamiento para paciente neonato, lactante y pediátrico. No requiere referencias.	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45	60.00.359	Consumibles para electrocoagulación: electrodos neutros con dos áreas de contacto y lápiz de electrocauterio o electrocoagulación de áreas y un Controlador manual externo para sistema de irrigación de solución salina y maso o controlador de flujo Cuerdas guía 0.018 ó 0.02" p. 140 cm. hasta con otro gramaje.	NO	NO APLICA	p1 p2 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
46	60.00.361	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
47	60.00.362	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de otro soporte de diámetro de 0.025" y longitud opcional de 260 cm ó 275 ó 290 cm. a cual proviene Cuerda guía con recuperación de politetrafluoretileno, con punta en 1" de 3 m en la curva 0.018" longitud opcional de 190, 260 ó 310 cm. Cuerda guía vascular de 0.018" con punta de nitrilo, punta suave y longitud opcional de 30cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 275 ó 300 cm.	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
49	60.00.364	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de otro soporte de diámetro de 0.025" y longitud opcional de 260 cm ó 275 ó 290 cm. a cual proviene Cuerda guía con recuperación de politetrafluoretileno, con punta en 1" de 3 m en la curva 0.018" longitud opcional de 190, 260 ó 310 cm. Cuerda guía vascular de 0.018" con punta de nitrilo, punta suave y longitud opcional de 30cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 275 ó 300 cm.	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
50	60.00.365	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de otro soporte de diámetro de 0.025" y longitud opcional de 260 cm ó 275 ó 290 cm. a cual proviene Cuerda guía con recuperación de politetrafluoretileno, con punta en 1" de 3 m en la curva 0.018" longitud opcional de 190, 260 ó 310 cm. Cuerda guía vascular de 0.018" con punta de nitrilo, punta suave y longitud opcional de 30cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 275 ó 300 cm.	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
51	60.00.367	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de otro soporte de diámetro de 0.025" y longitud opcional de 260 cm ó 275 ó 290 cm. a cual proviene Cuerda guía con recuperación de politetrafluoretileno, con punta en 1" de 3 m en la curva 0.018" longitud opcional de 190, 260 ó 310 cm. Cuerda guía vascular de 0.018" con punta de nitrilo, punta suave y longitud opcional de 30cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 275 ó 300 cm.	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
52	60.00.368	Cuerdas guía para angioplastia: la recta, con punta recta flexible, rigida alto gramaje 0.14 gramos de 0.014" de diámetro de punta con peso de 1 a 6 gramos y 130cm o 140cm de longitud. LA FLEXIBLE, PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. EXTRA RIGIDA DE 1.14" DE DIAMETRO Y	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

53	60.01.69	Dispositivo de tromboectomía periférica farmacológica hidromecánica (resistiva) con aspiración.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p22
54	60.01.70	Dispositivo de trombolisis ultrasonora periférica (muyes grande y conval), o balón perférico para litrotipsia ultrasonica, incluye el uso de la consola.	SI	p32 p32-A
55	60.01.71	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o de cierre vascular con vaina introductora femoral (unidad de obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el dispositivo)clusor vascular de elasticidad de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas. Incluye el sistema liberador.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
56	60.01.72	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas a la monofilamento de polipropileno para cerrar callosas 5, 6, 7 y 8 Fr.	SI	p33 p33-A
57	60.01.73	Dispositivo de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en cateter y longitudes a elección del neurólogo (convencional).	SI	p34 p34-A
58	60.01.74	Ecografía o eco contraste; sultancia que se inyecta durante una ecografía para realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	SI	p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
59	60.01.75	Electrodo auricular o con globo distal.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
60	60.01.76	Electrodo para marca base temporal bipolar.	SI	p1 p2 p6 p7 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
61	60.01.77	Endoprotección para aneurisma carotídeo bifurcada con sus accesorios para la colocación, diversas medidas.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
62	60.01.78	Endoprotección torácica (Stent) para diversas medidas.	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
63	60.01.79	(para extensión en cateter) reintentado sin accesorios. Extensión axial de cateter guía con cambio de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8 Fr o de 6 a 8 Fr o cateter guía intercambio de 0.055" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO THE CATERER GUIA	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p22
64	60.01.80	CORONARIO DE 6 FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120.	SI	p1 p2 p6 p13 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p20 p22
65	60.01.83	Extensión de presión de 1 cm de extensión de presión de 15 o 25 cm.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
66	60.01.84	Extensión, "buff" o "angulada", que funciona como extensión proximal de endoprotector crítica, torácica y	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
67	60.01.85	Extractor de trombas intracoronario.	SI	p21 p22

68	6001886	Extractor manual de trombos plimmanes 5 lit a 8Fr de 150cm de longitud	SI		p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
69	6001887	Sistema de protección distal (tipo Taro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo Taro 3.5 mm)	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
70	6001889	Frasco de embolizante adriavol-butil clancuclilo o uso andiavolbutil o FRASCO EMBOLIZANTE ADRIVOL-BUTIL 2	SI		p1 p2 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
71	6001890	Frasco de embolizante raspa tipo de Lipocot	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
72	6001891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibre en micrografías de 000micras de	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
73	6001893	Guía de arena soporte	SI		p1 p2 p4 p5 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
74	6001894	Guía de medición Floppy de 190cm 35 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de reserva de flujo coronario Fracort o guía floppy de 0.014" por 82 cm de longitud	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
75	6001895	Guía de medición Transcatéter alta frecuencia o Aguja de punción Transcatéter 18 G diferentes	SI		p35 p35-A
76	6001896	Hidrocoil o coil bivalvulado con EQL y con sistema liberador de diversas medidas	SI		p47 p47-A
77	6001897	Introducción 18 fr.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
78	6001898	Introducción de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica de cutánea, longitud 25 a 45cm calibre 5, 6, 7 y 8 fr o INTRODUCCIÓN DE CATER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
79	6001899	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrica, 4, 5 y 6 French, longitud 25 cm opcional 14 cm	SI		p1 p2 p4 p6 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
80	6001900	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional 10 o 15 o 25 cms con guía vascular 0.021" Introducciones de catéter arterial por técnica radial con retractor opcional midline, teflonado o semi rígido, longitud opcional de 7 o 10 o 16 o 25cm, calibre 4, 5, 6. Con guía vascular con retractor opcional midline, teflonado o	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
81	6001901	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional 10 o 15 o 25 cms con guía vascular 0.021" Introducciones de catéter arterial por técnica radial con retractor opcional midline, teflonado o semi rígido, longitud opcional de 7 o 10 o 16 o 25cm, calibre 4, 5, 6. Con guía vascular con retractor opcional midline, teflonado o	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
82	6001902	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional 10 o 15 o 25 cms con guía vascular 0.021" Introducciones de catéter arterial por técnica radial con retractor opcional midline, teflonado o semi rígido, longitud opcional de 7 o 10 o 16 o 25cm, calibre 4, 5, 6. Con guía vascular con retractor opcional midline, teflonado o	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

97	60 71 922	Microcáteter con cuerpo enfilado de acero inoxidable de punta embreada cúbica.	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	60 71 923	Microcáteter coronario para infusiones crónicas.	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21 p22
99	60 71 924	Microcáteteres coronarios preformados 2.7 ó 3 Fr.	SI	p1 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	60 71 925	Microcáteter coronario para infusiones totales crónicas y angioplastia, con fleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm con capacidad de torquero y banda conica.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
101	60 71 926	Microcáteteres de infusión intracoronaria L de embolización endovascular intracoronaria de 0.010"/0.254" (0.033 mm) con cuerpo enfilado, diámetro interno de 0.014"/0.35 (0.35 mm), recubrimiento hidrofílico o microcáteter de infusión para esclerosis (cilla) para embolización intracoronaria con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de a punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
102	60 71 927	Microcáteteres de infusión de punta recta 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1 Fr, compatibles con diámetro de alfiler (DM: 10) como sin punta distal e embreada.	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
103	60 71 930	Microcáteteres para infusión de fármaco embolizante con catéteres con jirna (su óxido de DMSO) de 0.010" a 0.014" O.C.C. 8 con punta preformada recta o en 45 grados o en 90 grados.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
104	60 71 931	Microguías de 0.034" longitud, pesadas 150 ó 180 ó 182 c 300 mm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
105	60 71 933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014 llevar medidas intermedias, conas de 50 mm a microguía hidrofílica de 0.027 ó 0.008 por 150 ó 200 cm de	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20
106	60 71 934	Microguías hidrofílicas diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms, diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p21
107	60 71 935	Microguías hidrofílicas diámetro 0.010" longitud 150 ó 210 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

118	60	950	Sistema arado para coils. Sistema liberador para coils fibrosos de liberación controlada (coils reposicionables) o sistema de coil impujable de 0.018" diámetro y radii de 8 mm y longitud del coil Sistema de aspiración de túbulo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (al proveer, deberá suministrar la bomba eléctrica de sistema de protección lista. (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p7 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
119	60	951	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
120	60	953	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
121	60	954	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
122	60	955	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
123	60	956	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI	p38 p38-A	
124	60	957	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
125	60	958	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
126	60	959	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
127	60	961	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
128	60	962	Sistema de protección proximal E-19 fr. tipo: sensor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cuico o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERIL DE TRUQUE DE 3.2 Fr. Ó	SI		p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

129	60.01-64	Stent: arco elástico autoexpandible diversos diámetros y longitudes con arañada de silicona compatible con cuerda guía 0.014" (0.018" opcional) y flexible o stent periferico autoexpandible con flecha en de nítulo autoexpandible, diámetro de arco: flecha de stent (para carótida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" Stents perifericos desmontable. Puro expandible entre 8 y 12 mm x 4 a 25 mm de diámetro longitud entre 65 y 120 mm o stent periferico autoexpandible con aleación de nítulo autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carótida) compatible con arquitecto. de stent (para carótida) compatible con Stent periferico misicido, diversos diámetros y longitudes	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
130	60.01-65	Stent periferico desmontable. Puro expandible entre 8 y 12 mm x 4 a 25 mm de diámetro longitud entre 65 y 120 mm o stent periferico autoexpandible con aleación de nítulo autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carótida) compatible con arquitecto. de stent (para carótida) compatible con Stent periferico misicido, diversos diámetros y longitudes	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
131	60.01-66	Stent periferico misicido, diversos diámetros y longitudes	SI		p1 p22
132	60.01-67	Stent periferico renal fabricado intercambio compatible con sistema 0.014" y 0.018" primario, do en balón diversos diámetros y longitudes	SI		p1 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
133	60.01-69	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
134	60.01-70	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación a través de analizador con tecnología basada en el latex	NO	IN APLICABLE	p1 p7 p10 p12 p13 p14 p16 p19 p20 p21 p22
135	60.01-72	Válvula de microválvulas para aplicaciones hidrologicas de microválvulas de (glyzene-F) o microválvulas con núcleo de hidrogeno	SI		p1 p2 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
136	60.01-76	Catéter para angiografía y arteriografía percutánea percutánea de polietileno, alto flujo angulado 145 grados. Tipo: Percutáneo longitud 110 cm Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 5 fr, longitud 60 a 110 cm. Tipo: MP4. Figura 1, NIH o recto Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semiimplantable, desmontable hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes de 60 a 130 mm, y de 130 a 155 cm de largo, sistema de rápido intercambio, (fortar todas las medidas de diámetro) o CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMIIMPLANTABLE DE 130 A 4 MM DE DIAMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
137	60.01-77	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semiimplantable, desmontable hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes de 60 a 130 mm, y de 130 a 155 cm de largo, sistema de rápido intercambio, (fortar todas las medidas de diámetro) o CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMIIMPLANTABLE DE 130 A 4 MM DE DIAMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A	SI		p1 p2 p6 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	60.01-78	Catéteres de tipo Juddkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asimetría 3.1, 4.0 y 5.0 mm de largo, de 1.0 cm de largo. Y tipo simétrico 4.1 y 5.0	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
139	60.01-79	Catéteres de tipo Juddkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asimetría 3.1, 4.0 y 5.0 mm de largo, de 1.0 cm de largo. Y tipo simétrico 4.1 y 5.0	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

140	60	980	Catéteres multiplopólos punta al 2, b y b2 estéril desechable. Longitud 110 cm. canula 5Fr.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
141	60	981	Catéteres para cauterización de varía coronaria derecha con técnica Percutánea, con de 3,5, 4 y 5, calibre 5 o 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Ampitz 1 y 2. Multipolos, estéril, reutilizables.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
142	60	982	Catéteres para cauterización de arteria coronaria izquierda con técnica Percutánea, con de 5 ó 6Fr., longitud 100 o 110 cm. Tipo: Termoaliquetasa de 3,5, 4 y 5, Ampitz 1 y 2. Multipolos, estéril, reutilizables.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
143	60	983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intumescible, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0,74" de diámetro y punta anillada o recta de acuerdo a las necesidades.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
144	60	984	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intumescible, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0,74" de diámetro y punta anillada o recta de acuerdo a las necesidades.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
145	60	985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intumescible, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0,74" de diámetro y punta anillada o recta de acuerdo a las necesidades.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
146	60	988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con catéter intracavitario.	SI	p39
147	60	990	Aguja de biopsia (definición 1 y 2). Ga, sistema con aguja con balón (catéter de biopsia) compatible con pistola en equipo (definición 1).	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p17
148	60	992	Aguja de biopsia semiautomática 18 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.	SI	p1 p8 p14 p15 p17
149	60	994	Aguja Fin. de Aspiración 18 y 22 Ga.	SI	p1 p8 p9 p11 p15 p17
150	60	996	Aguja para biopsia de médula ósea cánula de acercamiento, con manillar plástico, con aspirador y canula.	SI	p1 p8 p16
151	60	998	Aguja para toma de biopsia (definición 1) de lesión ósea, núcleo: aguja de biopsia, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril.	SI	p1 p8 p9 p14 p16
152	60	1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	SI	p1 p2 p3 p8 p9 p11 p13 p15
153	60	1002	Endografts para fijación de prótesis.	SI	p40 p40-A
154	60	1006	Introducción peel-away.	SI	p1 p8 p11 p15 p22
155	60	1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p22
156	60	1010	Set de biopsia transyugular.	SI	p1 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p20 p22
157	60	1012	Catéter de aterocromia ultrasonográfica.	SI	p1 p8 p9 p14 p15 p16 p20 p21 p22
158	60	1014	Catéter biférico de irrigación para trombolisis.	SI	p41 p41-A
159	60	1016	Esferas cateterizables para angioplastia.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p21 p22
160	60	1018	Stent retráctil para tromboembolia mecánica.	SI	p1 p8 p9 p13 p15 p16 p20 p21 p22

16150.01.020	Catéter de aspiración para tumor benigno cerebral. Incluye el sistema de control, compatible con el sistema de aspiración de trombos eléctrico ofertada.	SI		p1 p8 p9 p12 p14 p15 p20 p22
16250.01.021	Catéter guía cerebral con balón de inclusión en la	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p20 p22
16350.01.024	Stent percutáneo, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p20 p21 p22
16450.01.028	Injerto hilado percutáneo para pacientes con agotamiento de la cascada vascular	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p21 p22
16550.01.028	Fibra óptica para safar de ojos. Sin láser (según tecnología ofertada) o con láser (según	SI		p1 p8 p9 p15 p21
16650.01.030	Fibra óptica para oftalmología. Sin láser, (según tecnología ofertada) o con láser (según	SI		p1 p8 p9 p10 p15
16750.01.032	Catéter o stilette para safar de ojo. Sin láser ofertada en radiofrecuencia (según tecnología ofertada) en	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p15 p21
16850.01.034	equilibrio. Sin láser (según tecnología ofertada) en radiofrecuencia (según tecnología ofertada) en	SI		p8 p9 p14 p15 p21
16950.01.036	Sistema de safar de ojo. Sin láser (según tecnología ofertada) en radiofrecuencia (según tecnología ofertada) en	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p15 p20 p21
17050.01.036	Sistema de adhección de catéter con adhesivo (cianoacrilato)	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p15 p16 p17
17150.01.040	Sistema de ablación de tumores. Incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para el tratamiento en caso de ser requerido. Incluye el uso de sonda de microondas.	SI		p1 p8 p9 p14 p15 p16 p17
17250.01.041	Sistema de radioterapia para ablación de tumores. Incluye: Antena, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para el tratamiento en caso de ser requerido. Incluye el uso de sonda de microondas.	SI		p1 p8 p9 p14 p15 p16 p17
17350.01.042	CATERES DIACROSTICOS PARA: ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA DEL JEBEL ANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROCEDIMIENTOS Y FISTULAS EN 100 O 110 CM	SI		p1 p4 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p17 p20 p21 p22
17450.01.043	Sistema de criba de acción focal (incluye el uso de la sonda para eco intracavitario. Incluye uso de equipo para eco intracavitario, para otros procedimientos compatibles con el equipo utilizado para el uso de la criba de acción focal y de diámetro	SI		p4.5 p45-A
17550.01.044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable)	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
17650.01.045	Retractor oftálmico (sin balón) con recubrimiento de Etalon pericéfalo con medicamento Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas: 30, 30, 30 mm de diámetro, presentar 60 mm de longitud.	SI		p1 p8 p10 p12 p14 p21
17750.01.046	Retractor oftálmico (sin balón) con recubrimiento de Etalon pericéfalo con medicamento Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas: 30, 30, 30 mm de diámetro, presentar 60 mm de longitud.	SI		p1 p8 p21
17850.01.047	Retractor oftálmico (sin balón) con recubrimiento de Etalon pericéfalo con medicamento Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas: 30, 30, 30 mm de diámetro, presentar 60 mm de longitud.	SI		p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p19 p21

178	50 011043	Balcones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajalévil para introducciones 4 a 9 Ft. 7 balones no compatibles. Con sistema Sterilizable para 1x o 2x cambiabilidad mecánica cerebral.	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p21
179	50 011044	Catéter multipropósito para preparación biliar o nefrostomía (pigtail), huerof. 10.3 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 42cm.	SI	p1 p8 p10 p11 p12 p13 p16 p18 p19
180	50 011045	Catéter multipropósito para preparación biliar o nefrostomía (pigtail), huerof. 10.3 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 42cm.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p22
181	50 011050	Catéter angiográfico tipo Hook 5Fr.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
182	50 011051	Catéter angiográfico tipo Shear 5Fr.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
183	50 011052	Líquido amniótico, a base de leche atáctico (dms) como producto embalsamado de trasfusión (dms) como solvente con tintalio cizado.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21
184	50 011053	Catéter de aterectomía (rotacional) trasluminal percutánea, de usos crónicos agudos o crónicos, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de rotación de 0.09" y avivador con alíva.	SI	p1 p8
185	50 011054	Sterilizable compatible por botón pre-montado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.	SI	p5 p8 p21
186	50 011055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE extensible por botón pre-montado.	SI	p5 p8 p21
187	50 011056	Bibilon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.	SI	p8
188	50 011057	Kit de introductor radial con partes ultradelgadas longitudinales de 10 a 16 o 25cm de 5 a 7Fr.	SI	p18 p19 p21
189	50 011058	Balcone conector para matrices ultrasonica, incluye uso de la consola.	SI	p42
190	50 011059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporario, incluye la consola y soporte ventricular.	SI	p6 p9 p20
191	50 011060	Sterus periféricos, montados y desmontados. Para expandir entre 0 y 12 mm y 14 a 25 mm de diámetro y longitud entre 30 a 50 mm.	SI	p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
192	50 011061	Balcones periféricos diferentes medidas de bajo perfil, compatibles con introductores de 4 a 11 Fr. (4mm a 35 mm de diámetro por 3, 4 y 5 cm).	SI	p12 p18 p20 p21
193	50 011062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y a elección a 30°, con marca radiopaca de platino/iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 2 CC hasta 20 CC.	SI	p12 p18 p20 p21

194.50.0.063	Balón de elastomero termoplástico core de DHP y látex, bert de 3 y 4P, dos metros de diopacas de platin /ind en los nombrados del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que varían desde 1 a 4cm	SI	p43 p43-A
195.50.0.064	Introducción largo de 30, 45 y 65 cm menzando de inicio a fin, marca radiopaca de platin /ind, diámetro de LOPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 F. cuenta con válvula hemostática y llave de t. as vías.	SI	p12 p18 p20 p21
196.50.0.065	Sonda esofágica para el monitorio hemodinámico y del gasto cardíaco, incluye uso de estubo	SI	p44
197.50.0.066	Cáteder de aterectomía y cateter de perficó para el tratamiento de la aterosclerosis, de oclusiones agudas y/o crónicas, diámetros de 4 y 6mm y longitud con guía de trabajo especial de 90cm, se debe incluir consejo de aterectomía y perficó para el COSTO PARA	SI	p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
198.50.0.067	Cáteder de soporte pericárdico para cruce de lesiones crónicas 0.018 0.014 0.035	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21
199.50.0.068	Sonda liberador de fármaco Bio Amio A9, 0.8mm diámetro bioabsorbible (liberador de fármaco	SI	p49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Formato T34 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de Certificados de Calidad requeridos considerando todas las partidas es de 362 que corresponden al 100% de los Items (16 de equip

En las siguientes tablas indicar en la columna F con un SI los Certificados de Calidad que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la p

IMSS			Propuesta Técnica	IMSS			
No.	Numeral	Equipo Médico	CCE o FDA o CCEA o SI/No	CCE o ISO o SI/No	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TII)		
1	2	Polígrafo para estudios hemodinámicos.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p10 p15 p16 p17 p19 p20 p21		
2	3	Sistema de administración de medicamentos	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p10 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22		
3	4	Contraste de flujo variable intracoronario.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p14 p15 p19 p20		
4	5	Desfibrilador-Monitor-Marcapaso	SI		p2 p10 p13 p20		
5	6	Ecocardiografía tridimensional Doppler color.	SI		p2 p6 p12 p17 p20 p21		
6	7	Equipo de ultrasonido intracoronario.	SI		p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22		
7	8	Equipo para mapeo tridimensional.	SI		p2 p15 p17 p22		
8	9	Generador de radiofrecuencia para ablación.	SI		p1 p2 p3 p4 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p20 p22		
9	10	Bomba de irrigación.	SI		p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
10	12	Equipo para tomografía de coherencia óptica	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
11	13	Polígrafo para electrofisiología	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22		
12	14	Estimulador cardíaco.	SI		p8 p10 p15 p17 p20		
13	15	Fuente para marcapaso cardíaco temporal.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p17 p18 p19 p20		
14	16	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21		
15	17	Unidad de electroirrigación para termofusión de	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19		
16	18	Consola de criablación. Compatible con catéteres ofertados para criablación.	SI		p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22		
17	19	Consola de radioablación. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p18 p19 p20 p21 p22		

IMSS			Propuesta Técnica	IMSS			
No.	Id_bcb	Bien de Consumo Básico	CCE o FDA o CCEA o SI/No	CCE o ISO o SI/No	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo TIV y Anexo T4)		
1	bcb1	Agoja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud de 5 u 7.0 cm calibre 18 G a 21 G	SI		p2 p3 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A		
2	bcb2	venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G a 21 G para	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p25 p25-A p26 p26-A p27 p27-A		
3	bcb3	venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud. 4 o 7 cm calibre 18 G a 21G para	SI		p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
4	bcb4	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisele corto, longitud 7.0 cm calibre 18 G a 21 G para	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
5	bcb5	Agujas para cateterización transseptal. Curva. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o	SI		p2 p10 p21 p24 p24-A		
6	bcb6	Guías apiladas de sistemas OTW y puentes de salida laterales con guía de 0.014" con punta	SI		p27 p27-A		
7	bcb7	Balón para oclusión.	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
8	bcb8	(Balón para realizar intercambio por técnica de extramucosa intra catéter o balón para	SI		p27 p27-A		
9	bcb9	perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) Balón periférico desde 17mm a 25mm de	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
10	bcb10	longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9	SI		p1 p4 p11 p14		
11	bcb11	longitud de bajo perfil para introductores 4 a 9	SI		p28 p28-A		
12	bcb12	medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de	SI		p2 p3 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22		
13	bcb13	medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de	SI		p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
14	bcb14	Banda de compresión radial	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A		
15	bcb15	Bolsa de drenaje	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19		
16	bcb16	Cable conector compatible para caudal	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
17	bcb17	Cable umbilical y coaxial para catéter de crib	SI		p26 p26-A		
18	bcb18	Cable umbilical y coaxial para catéter de crib	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		
19	bcb19	Camisa ó Introductor Transeptal	SI		p24 p24-A p26 p26-A p28 p28-A		
20	bcb20	Catéter intrapropósito de 4 a 6 fr. de acuerdo a	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22		

22	bcb22	Cateter balón de dilatación, con diámetros diferentes del globo distal 23mm / 28mm.	SI	p26 p26-A
23	bcb23	Cateter balón para dilatación periférica, diversas	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
24	bcb24	Katra Occlusion Totaler Catheter (KOTC) con punta atraumática redondeada y sistema de	SI	
25	bcb25	Cateter coronario tipo Judkins o Amplatz (AL2) 6 Fr. de 100cm de longitud.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
26	bcb26	Cateter de adicción por radiofrecuencia con 6 ó 8,5 fr. Varias curvas con conector	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
27	bcb27	Cateter de adicción por radiofrecuencia con o sin irrigación de diferentes curvas. 3D con	SI	p25 p25-A
28	bcb28	Cateter de diagnóstico para mapeo 3D con	SI	p25 p25-A
29	bcb29	Cateter de soporte intracraneal calibres 4 ó 5 ó 6	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
30	bcb30	Cateter decapolar uniglobo seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para cateter	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22 p25 p25-A p26 p26-A
31	bcb31	Cateter diagnóstico hidrofilico 3Fr, 3Fr, 4Fr, 4Fr, 5Fr, 5Fr, 6Fr, 6Fr, 7Fr, 7Fr, 8Fr, 8Fr. A elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p19 p21 p22
32	bcb32	Cateter diagnóstico hidrofilico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons SI, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
33	bcb33	Cateter diagnóstico para electrofisiología	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p20 p21 p22
34	bcb34	Cateter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar ó quadripolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
35	bcb35	6 hidrofilico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, 6, 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p25 p25-A
36	bcb36	arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, Cateter guía multipropósito diferentes calibres	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
37	bcb37	5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
38	bcb38	Cateter para neurología, cateter de soporte intracraneal 5 ó 6 FR	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p14 p17 p18 p22
39	bcb39	Cateter guía telefonado o semihidrofilico o Cateter multipropósito (pigtail) hidrofilico 14 Fr	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
40	bcb40	14 Fr con longitud de 25cm a 40cm (puede ser de drenaje de 20 ó 30 Fr. 14 Fr. 2 Fr. tipos: multipropósito ó biliar, ó nefrostomía	SI	p1 p8 p11 p14
41	bcb41	técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: cobra, vertebral, 5MI, JB, Simmons,	SI	p2 p8 p10 p12 p13 p17 p20 p21 p22
42	bcb42	multi propósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarfos. o	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
43	bcb43	Cateter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, 5MI, JB, Simmons,	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	bcb44	multi propósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm. o Catéteres para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado, hidrofilico ó	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45	bcb45	fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, Cateter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofilico ó	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
46	bcb46	poliuretano ó nitinol cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, nih ó recto	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
47	bcb47	diversas curvas. o Cateter para cateterización recubrimiento teflonado ó hidrofilico cal 4 a 6 fr. longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, pigtail,	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
48	bcb48	globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro, longitudes desde 1.5 a 11 mm y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápida	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
49	bcb49	Cateter para mapeo de ritmo sinusal, cateter de (0.100 para csp.) con 02 conector	SI	p25 p25-A
50	bcb50	Cateter pigtail 5 a 6 fr. Centrimetrado.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
51	bcb51	Cateter pigtail centrimetrado.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
52	bcb52	Cateter para mapeo de ritmo sinusal, cateter de (0.100 para csp.) con 02 conector	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
53	bcb53	calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p19 p20 p21 p22
54	bcb54	miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud de 45	SI	p28 p28-A
55	bcb55	Cateteres diagnóstico 4 a 6 fr, curva NIH o	SI	p28 p28-A
56	bcb56	Cateteres diagnóstico 4 a 6 fr, curva NIH o	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
57	bcb57	Cateteres diagnóstico 4 a 6 fr, curva NIH o	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

58	bc658	estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Catéteres multipropósito punta an, sz, or y bz estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. Catéteres multipropósito punta an, sz, or y bz estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
59	bc659	estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. Catéteres multipropósito punta an, sz, or y bz estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65	SI		p2 p8 p12 p13 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
60	bc660	estéril, desechable y Catéter pigtail Longitud 65	SI		p18 p19
61	bc661	técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr, longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3,5, 4 y 5,	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
62	bc662	técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr, longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3,5, 4 y 5,	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
63	bc663	coronaria para técnica radial ASA de 3, 3,5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr, longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
64	bc664	sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología o sistema de Oclusión para cierre de PCA, con diseño en COIL, en medidas con espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y conexiones en "y", para catótesis de	SI		p10 p18 p20 p21 p22
65	bc665	angioplastia. Compatible con rotor e introductor conectores en "y", tipo variable hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
66	bc666	angioplastia. Compatible con rotor e introductor conectores en "y", tipo variable hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
67	bc667	para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1,5 mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
68	bc668	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta curva , 0,035"	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p17 p20 p21 p22 p24 p24-A
69	bc669	politetrafluoretileno, con punta curva , 0,035"	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
70	bc670	politetrafluoretileno, con punta curva , 0,035" longitud opcional en el rango de 140, 200 o 300	SI		p1 p8 p11 p14
71	bc671	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A p24 p24-A p27 p27-A p28 p28-A
72	bc672	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
73	bc673	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
74	bc674	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta "J" de 0,035", 150-260 cm.	SI		p2 p10 p20 p21
75	bc675	punta "J" de 0,035", 150-260 cm. o Guía hidrofílica de 0,035 o 0,038 longitud de 150 o 260	SI		p2 p8 p10 p20 p21 p22
76	bc676	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0,075 a 0,078"	SI		p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
77	bc677	punta recta o angulada de 0,055", longitud 150-	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
78	bc678	Cuerda guía de alto soporte para balón	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
79	bc679	Cuerda guía de alto soporte de 0,03 x 270 cm	SI		p8 p9 p10 p11 p12 p14 p13 p17 p20 p21 p22
80	bc680	aortica de alto soporte de diámetro de 0,035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con	SI		p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
81	bc681	0,035 a 0,038 de diámetro y 100 cm de longitud o Guía hidrofílica de 0,035 y 0,038 longitud de 150	SI		p2 p2 p2 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
82	bc682	Cuerda guía hidrofílica de 0,035 x 260 cm. Con	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
83	bc683	Cuerda guía hidrofílica de 0,035 x 260 cm.	SI		p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
84	bc684	punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0,014" de diámetro	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
85	bc685	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0,014" de diámetro y 173cm ó 182 a 300cm de longitud. Ó	SI		p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
86	bc686	punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0,014 a 0,018" de	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p27 p27-A
87	bc687	Cuerdas guía recubiertas de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0,035",	SI		p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p28 p28-A
88	bc688	para catéter con punta "J", diámetro 0,035"	SI		p2 p3 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
89	bc689	de crejeña transitoria izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema	SI		p2 p6 p12 p13 p17 p20 p21 p22
90	bc690	tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de	SI		p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22

91	bc691	Dispositivo oclusor de malla de nitinol, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Presenta oval y de doble lóbulo, disco de	SI	p2 p8 p10 p20 p21 p22
92	bc692	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocardico con balón en la punta.	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
93	bc693	abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado (o susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y	SI	p8 p9 p10 p12
94	bc694	con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bi o trimodular y contralateral en	SI	p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
95	bc695	Endoprotesis para aneurisma aórtico torácica recubierta con sus accesorios para la colocación.	SI	p2 p8 p9 p10 p12 p15 p20 p21 p22
96	bc696	Filtro de vena cava femoral, triangular, Guía extra rígida cubierta de	SI	p11 p7 p8 p9 p10 p11 p13 p14 p15 p20 p21 p22
97	bc697	politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	bc698	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol, 0.035 x	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
99	bc699	cubierta de poluretano e hidrofílica. De diversas	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
100	bc6100	Guía hidrofílica con núcleo de longitud, desde a 0.038. Llevar todas las medidas a elección del	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
101	bc6101	aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico	SI	p23 p23-A
102	bc6102	injerto naco contralateral o endoprotesis de rama contralateral endovascular.	SI	p8 p9 p10 p12
103	bc6103	Introduccion de cateter arterial o venoso por	SI	p24 p24-A
104	bc6104	Introduccion de cateter arterial o venoso por	SI	p24 p24-A
105	bc6105	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 a 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Introduccion de cateter arterial o venoso. Por	SI	p8 p9 p10 p11 p13 p14 p15 p17 p18 p20 p21
106	bc6106	técnica percutánea, longitud opcional entre	SI	p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
107	bc6107	técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. Introduccion de cateter arterial o venoso. Por	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
108	bc6108	técnica percutánea, longitud 5cm opcional a	SI	p1 p2 p3 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
109	bc6109	técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22 p24 p24-A p25 p25-A
110	bc6110	técnica percutánea, longitud opcional de 6 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr. Con guía	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
111	bc6111	técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía	SI	p2 p5 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
112	bc6112	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y	SI	p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
113	bc6113	técnica percutánea, longitud opcional de 10 y	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A
114	bc6114	técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p21
115	bc6115	con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
116	bc6116	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por	SI	p24 p24-A
117	bc6117	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por	SI	p1 p2 p10 p12 p13 p14 p20 p21 p22
118	bc6118	30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
119	bc6119	INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAMI	SI	p28 p28-A
120	bc6120	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, 25 cm calibre. 5 a 16fr. Llevar todas las medidas	SI	p24 p24-A
121	bc6121	técnica percutánea, longitud 11cm opcional a	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
122	bc6122	femorales, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p27-A
123	bc6123	radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
124	bc6124	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22 p23 p23-A
125	bc6125	coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
126	bc6126	de 3 a 4.4 cm de longitud. Con guía vascular, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y	SI	p8 p9 p12 p14 p17 p22
127	bc6127	semirígida con seguro para aspiración, capacidad de 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

128	bcbl28	Juego de parches compatible con sistema de guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guía de	SI	p25 p25-A
129	bcbl29	sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3) . O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la	SI	p2 p10 p21
130	bcbl30	válvula aórtica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula	SI	p24 p24-A
131	bcbl31	válvula pulmonar Incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O Kit de	SI	p2 p8 p12 p13 p14 p15 p17 p20 p21 p22
132	bcbl32	Llaves hemostáticas en "Y"	SI	p28 p28-A
133	bcbl33	Manifold angiográfico de 3 vías.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
134	bcbl34	Microcatéteres convencionales protónaveos 2m ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales	SI	p26 p26-A
135	bcbl35	microguía de 0.014" , longitud de 130 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	SI	p2 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p21 p22
136	bcbl36	Microcatéteres neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal	SI	p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
137	bcbl37	Microcatéteres percutáneos para embolización con coils con una y doble marca distal	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	bcbl38	Microguías 0.007" ó 0.009" ó 0.014" ó 0.017"	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p17 p18 p19 p21 p22
139	bcbl39	medidas intermedias, cortas de 150 cm	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p18
140	bcbl40	intercambio de 150 ó 205 ó 300 cm a elección	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
141	bcbl41	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	SI	p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
142	bcbl42	Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis	SI	p2 p3 p8 p12 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
143	bcbl43	Coronador de 0.014" a 0.038" de diámetro. Set de dilatadores graduados 0.01" a 14 Fr, presentar medidas intermedias a elección del	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
144	bcbl44	Sistema coaxial tipo NEEF, para guía 0.021" a	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
145	bcbl45	Sistema de liberación con clip de cromo cobalto	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p17 p19
146	bcbl46	Cubierta de poliéster sujetador y bridas para sistema liberador para ocluidor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluidor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster.	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
147	bcbl47	Medidas 4mm a 40mm e intermedias com	SI	p24 p24-A
148	bcbl48	camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluidor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
149	bcbl49	Sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluidor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
150	bcbl50	con clips desordenables de platino.	SI	p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
151	bcbl51	Medidas 0.014" a 0.038" de diámetro. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluidor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
152	bcbl52	Stent retraíble para trombolectomía mecánica primaria, para ocluidor de comunicación inter-ventricular. Se expande entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de	SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
153	bcbl53		SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
154	bcbl54		SI	p2 p3 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

No.	Civsi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	Propie sta Técnica FDA o CCE o ISO UL	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o	SI	p48 p48-A
2	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
3	60.01.803	Aguja para punción transeptal por	SI	p29 p29-A

4	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.0 a 4.0 mm y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
5	60.01.807	Balón coronario con atrototomía. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.0 a 4.0 mm y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
6	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc. Cámaras mecánicas circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50 mm.	SI		p1 p2 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
7	60.01.809	Balón neurológico para remodeling o prueba de balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro balón permanente popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico.	SI		p46 p46-A
8	60.01.810	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro balón permanente popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico.	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
9	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro balón permanente popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico.	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
10	60.01.814	Balón coronario para el uso de catéteres de alta densidad en un solo catéter.	SI		p1 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
11	60.01.815	Balones de angioplastia coronaria de alta densidad para el uso de catéteres de alta densidad en un solo catéter.	SI		p1 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
12	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta densidad para el uso de catéteres de alta densidad en un solo catéter.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
13	60.01.817	Balones de angioplastia coronaria de alta densidad para el uso de catéteres de alta densidad en un solo catéter.	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
14	60.01.818	Banda de compresión radial.	NO	NO APLIC	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
15	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	NO	NO APLIC	p1 p2 p3 p5 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
16	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	NO	NO APLIC	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
17	60.01.821	Cables conectores para catéter de ablación.	NO	NO APLIC	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
18	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
19	60.01.823	Catéter balón con tamaño no compatible o una presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 60 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	SI		p1 p2 p3 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
20	60.01.824	Catéter balón con tamaño no compatible o una presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 60 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
21	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	SI		p1 p2 p3 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
22	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 4 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 mm curvas pequeña a grande.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
23	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
24	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p19 p20 p21 p22
25	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible con el navegador ofertado y con cable conector.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p22
26	60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas.	SI		p30 p30-A
27	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De Catéter guía telefónico o semihidrofílico o Catéter guía multi propósito 3, 5, 7 y 8 fr.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
28	60.01.836	Catéter guía telefónico o semihidrofílico o Catéter guía multi propósito 3, 5, 7 y 8 fr.	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
29	60.01.837	Catéter guía multi propósito 3, 5, 7 y 8 fr.	SI		p1 p2 p3 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
30	60.01.838	Catéter guía renal.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
31	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 cm de longitud.	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
32	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud. 130 a 150 mm de longitud.	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
33	60.01.841	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud. 130 a 150 mm de longitud.	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
34	60.01.842	Catéter para septostomía articular con navaja de 1 a 7 cm y longitud de 18 a 90 cm. Colilla 4 y 6 fr. O Catéter para septostomía con globo no compatible, con punta articulada desechable de 5 y 6 fr. L. DBL107.1575 Para septostomía.	SI		p1 p2 p7 p8 p12 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
35	60.01.843	Catéter para ultrasonido intracoronario.	SI		p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21 p22
36	60.01.844	Catéter para ultrasonido intravascular periférico.	SI		p1 p2 p4
37	60.01.847	Catéter tipo Bertram para angiografía de 4 y 5 fr.	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
38	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4, 5, 6 y 7 fr.	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
39	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
40	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología.	SI		p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
41	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, coils diversos (monopolo) y medicado sistema liberación controlada o repositionable 0.018" a coils o espirales de liberación no controlada o coils de liberación controlada.	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
42	60.01.856	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, coils diversos (monopolo) y medicado sistema liberación controlada o repositionable 0.018" a coils o espirales de liberación no controlada o coils de liberación controlada.	SI		p1 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
43	60.01.857	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, coils diversos (monopolo) y medicado sistema liberación controlada o repositionable 0.018" a coils o espirales de liberación no controlada o coils de liberación controlada.	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
44	60.01.858	Coils de liberación controlada o repositionable 0.018" a coils o espirales de liberación no controlada o coils de liberación controlada.	SI		p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
45	60.01.859	Coils de liberación controlada o repositionable 0.018" a coils o espirales de liberación no controlada o coils de liberación controlada.	NO	NO APLIC	p1 p2 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22

46	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocoagulación o electrodo neutro de dos áreas y controlador manual externo para sistema de electrocoagulación.	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
47	60.01.862	Controlador manual externo para sistema de electrocoagulación.	SI	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
48	60.01.863	Cuerda guía 0.018 o 0.014" punta recta con alto Curva guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 150cm a 275 o 300 cm la Curva guía con rectificación de	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
49	60.01.864	Cuerdas guía con rectificación de	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
50	60.01.865	politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva 0.035" longitud opcional de 150, 250 ó 300 cm.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
51	60.01.867	Cuerdas o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 150, 250 ó 300 cm.	SI	p1 p2 p4 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
52	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro 3 punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
53	60.01.869	Dispositivo de trombectomía percutánea farmacológica e hidromecánica (república) con aspiración.	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
54	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón de aspiración intracavitaria para embolización de	SI	p32 p32-A
55	60.01.871	base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral	SI	p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
56	60.01.872	Dispositivo oclusor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de	SI	p33 p33-A
57	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de	SI	p34 p34-A
58	60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraniales de diversos tamaños en calibre y longitudes a ecografías o eco contraste, sustancia que se	SI	p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
59	60.01.875	inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
60	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	SI	p1 p2 p6 p7 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
61	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
62	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma abito torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
63	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse)	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
64	60.01.880	rápido Intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8 Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE BAMBINO.	SI	p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
65	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de extensión, "Cuff" o Manguito, que funciona como	SI	p1 p2 p6 p8 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p20 p22
66	60.01.884	extensión proximal de endoprótesis aórtica,	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
67	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
68	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a	SI	p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
69	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm)	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
70	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianacrilato uso endovascular o FRASCO	SI	p1 p2 p3 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
71	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	SI	p1 p2 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
72	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes de diversos tamaños en micras (200 a	SI	p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p20 p21 p22
73	60.01.893	Guía de alto soporte.	SI	p1 p2 p4 p5 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
74	60.01.894	Guía de presión: floppy de 2mm por 180 cm o 200 cm.	SI	p1 p2 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
75	60.01.895	Medición de la Reserva de Flujo coronario.	SI	p15 p16
76	60.01.896	Guía de presión: floppy de 2mm por 180 cm o 200 cm. Flujo con balón dilatativo o con PULA con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p47 p47-A
77	60.01.897	Introducción de fr.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
78	60.01.898	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
79	60.01.899	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
80	60.01.900	Introducción de cateter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, A, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 15 ó 25 cms. Con guía	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
81	60.01.901	radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional	SI	p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
82	60.01.902	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
83	60.01.903	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
84	60.01.906	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p6 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
85	60.01.907	Introducción de fr. con sistema liberador de diversos tamaños.	SI	p1 p2 p4 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22

87	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de Jeringa de plástico para insuflar el globo del	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18
88	60.01.910	catéter de dilatación de arterias coronarias para kit de Cateter Swan Ganz incluye: introductor y	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p20 p21 p22
89	60.01.911		SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21
90	60.01.912	G, 1 aguja de 25 G, 1 jeringa de 12 mm, 1 jeringa de 20 cc, 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
91	60.01.913	kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
92	60.01.915	Manifold, tubo de solución salina y una jeringa Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante,	SI		p1 p2 p6 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
93	60.01.917	Manguera para irrigación para cateter de	SI		p1 p2 p7 p8 p10 p12 p14 p15 p19 p20 p21 p22
94	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p22
95	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños de	NO	0 APLIC	p1 p2 p4 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
96	60.01.921	concentración de 300 a 370 mg/ml, leversol, leparinidol, tohexol, lepromida, tobitridol. Fresco con 100 ml o líquido de baja viscosidad	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
97	60.01.922	Micro cateter con cuerpo enmaldado de acero inoxidable de punta desprendible.	SI		p1 p2 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
98	60.01.923	Micro cateter coronario para oclusiones	SI		p1 p2 p4 p5 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p20 p21
99	60.01.924	Micro cateteres convencionales preformados 2.7	SI		p1 p4 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
00	60.01.925	Microcateter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración.	SI		p1 p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
01	60.01.926	Microcateteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/0.020" (0.038 mm), con cuerpo enmaldado, diámetro interno de 0.014"/0.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
02	60.01.927	Microcateteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr, compatibles con dimetil sulfoxido	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
03	60.01.930	Microcateteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
04	60.01.931	(0.150") de 0.010" a 0.014" (0.038 mm) a 0.018" (0.045 mm) longitudes de 150, 200, 250 o 300 cm, con recubrimiento hidrofílico	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p22
05	60.01.933	diferentes características de navegabilidad y diferentes características de liberación	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20
06	60.01.934	medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofílica de 0.007" o 0.008" por 150	SI		p1 p2 p7 p8 p10 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22
07	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes	SI		p1 p2 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
08	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes	SI		p1 p2 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
09	60.01.941	Paquete universal de ropa.	SI		p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p15 p16 p18 p19 p20 p22 p36 p36-A
10	60.01.942	Parche hemostático con trombina y	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18
11	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	SI		
12	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada uno de las plataformas en diversas medidas o prótesis endovascular combinada de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, zotarolimus o everolimus en cromo cobalto (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo polímero biodegradable. O	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
13	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo polímero biodegradable. O	SI		
14	60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (paclitaxel o sirolimus) auto expandible o liberación con balón o prótesis endovascular	SI		p37 p37-A
15	60.01.947	Prótesis endovascular intracraneal o Microstent para aneurisma vasculares de arterias intracraneales y arterias de cuello de alta angioplastia	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
16	60.01.948	coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "V" O "U" E	SI		p1 p2 p6 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21
17	60.01.949	Set de micro punción.	SI		p7 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
18	60.01.950	Sistema liberador para coils, o sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada in	SI		

119	60.01.951	Sistema de aspiración de trombos con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos, el proveedor deberá suministrar la Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm)	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p15 p16 p19 p20 p22
120	60.01.953	o protección proximal: 8 o 9 fr. (tipo occlusor de carótida) o sistema de protección distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN	SI		p1 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p19 p20 p21 p22
121	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	SI		p1 p4 p4 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
122	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de	SI		p1 p2 p6 p8 p12 p14 p15 p16 p19 p20 p22
123	60.01.956	equipo para eco intracardiaco compatible el sistema perforado de marca 3D, otros	SI		p38 p38-A
124	60.01.957	Stent periferico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balon	SI		p1 p2 p4 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
125	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos Stent periferico autoexpandible cubierto con	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20
126	60.01.959	ptfe o ePTFE o stent premontado en balon cubierto de PTFE, o stent autoexpandible	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
127	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0,035", 0,014", 0,018".	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
128	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y Stent carotideo auto expandible diversos	SI		p1 p2 p5 p6 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20
129	60.01.964	diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0,014", 0,018"	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
130	60.01.965	radioopaco y flexible o stent periferico Stent periferico, autoexpandible para expansion	SI		p1 p2 p6 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
131	60.01.966	entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm, o stent periferico autoexpandible con aleación de nitinol	SI		p1 p22
132	60.01.967	Stent periferico medicado, diversos diámetros y Stent periferico renal rapido intercambio	SI		p1 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
133	60.01.969	compatible con sistema 0,014 y/o 0,018 Transductor de presión compatible con el	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p22
134	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador	NO	NO APLIC	p1 p7 p10 p12 p13 p14 p16 p19 p20 p21 p22
135	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hidrogel o recubrimiento de Polyzene-E) o	SI		p1 p2 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
136	60.01.976	técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo acumulado a 145 grados. Tipo: Pigtail	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
137	60.01.977	Cateter para cateterización percutánea cat 4 a 6 fr. longitud 65 a 110 cm Tipo: MPA Pigtail NIH o	SI		p1 p2 p6 p8 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
138	60.01.978	Cateter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATETER PARA DILATACIÓN DE	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
139	60.01.979	Cateter 25 g de tipo Berman, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 35, 40 y 50 mm de 6 a 8 fr. de 100 cm de largo y	SI		p1 p2 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
140	60.01.980	Cateteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2	SI		p1 p2 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p18 p19 p20 p21 p22
141	60.01.981	Cateteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
142	60.01.982	Cateteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, asa	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
143	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia rígida o de tipo	SI		p1 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
144	60.01.984	espiral con recubrimiento hidrofílico de 0,014" Guía hidrofílica de 0,035 o 0,038 longitud de 150	SI		p1 p2 p5 p6 p7 p8 p9 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p18 p19 p20 p21 p22
145	60.01.985	o 165 mm longitud de punta de 10 a 12 mm	SI		p1 p4 p5 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p16 p18 p19 p20 p21 p22
146	60.01.986	punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0,014" de diámetro	SI		p39
147	60.01.990	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intravascular	SI		p1 p8 p9 p11 p14 p15 p17
148	60.01.994	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con estilo especial (estilo) intercambiable	SI		p1 p3 p9 p11 p15 p17
149	60.01.994	Aguja fina de Aspiración 18 a 22 Ga	SI		p1 p8 p16
150	60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cañula de acero inoxidable con maneral plástico)	SI		p1 p8 p16
151	60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla	SI		p1 p8 p9 p14 p16

54	60.01.1006	Introducción peel-away.	SI	p1 p9 p11 p15 p22
55	60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p22
56	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	SI	p1 p8 p9 p12 p13 p14 p15 p20 p22
57	60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.	SI	p1 p8 p9 p14 p15 p16 p20 p21 p22
59	60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p21 p22
60	60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica. Catéter de aspiración para trombectomía	SI	p1 p8 p9 p13 p15 p16 p20 p21 p22
61	60.01.1020	Cerebral. Incluye conector y conectores, compatible con sistema de aspiración de	SI	p1 p8 p9 p12 p14 p15 p20 p22
62	60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en	SI	p1 p8 p9 p10 p13 p14 p15 p20 p22
63	60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos injerto micido percutáneo para pacientes con	SI	p1 p8 p9 p10 p11 p12 p13 p14 p15 p20 p21 p22
64	60.01.1026	agotamiento de acceso vascular.	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p14 p15 p21 p22
65	60.01.1028	Fibra lineal para sateroablación por laser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de	SI	p1 p8 p9 p15 p21
66	60.01.1030	Fibra radial para sateroablación por laser, (según tecnología ofertada en equipo si se	SI	p1 p8 p9 p10 p15
67	60.01.1032	Catéter o estriete para sateroablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en	SI	p1 p8 p9 p10 p12 p15 p21
68	60.01.1034	Sistema de sateroablación mecánico-dulmico.	SI	p8 p9 p14 p15 p21
69	60.01.1036	Sistema de cierre de venoso transcaterter con sistema de ablación de tumores, incluye:	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p20 p21
70	60.01.1038	Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento en	SI	p1 p8 p9 p11 p14 p15 p16 p17
71	60.01.1040	sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores. Incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento	SI	p1 p8 p9 p14 p15 p17
72	60.01.1041	CATERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, J81, J82, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTI TIPOPOSITO Y RECTAN EN	SI	p1 p4 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p17 p20 p21 p22
73	60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de sonda para eco intracardiaco (incluye uso de	SI	p45 p45-A
74	60.01.1043	equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo	SI	p1 p2 p8 p10 p12 p14 p15 p17 p18 p19 p20 p21 p22
75	60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea	SI	p1 p8 p10 p12 p14 p21
76	60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con balón peritico con medicamento (Pacitaxel o	SI	p1 p8 p21
77	60.01.1046	sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetros periticos de uso venoso en diversos	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p19 p21
78	60.01.1047	diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil	SI	p1 p5 p8 p10 p12 p14 p16 p21
79	60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica	SI	p1 p8 p10 p11 p12 p13 p16 p18 p19
80	60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostenia (nitinol) hidrofílico B Fr a 14 Fr con	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p14 p15 p22
81	60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
82	60.01.1051	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16
83	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etivínico evoh como polímero embolizante	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21
84	60.01.1053	percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía	SI	p1 p8
85	60.01.1054	premontado compatible con guía 0.035" Stent peritico de grandes diámetros cubierto	SI	p5 p8 p21
86	60.01.1055	por 0.155" disponible por el balón premontado	SI	p5 p8 p21
87	60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes	SI	p8
88	60.01.1057	Kit de introducción radial con pared ultradelgada	SI	p18 p19 p21
89	60.01.1058	Dispositivo transcaterter de soporte con injerter peritico (nitinol) hidrofílico B Fr a 14 Fr con	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21
90	60.01.1060	Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de radio (31 y 33 mm) (diámetro) (med. de 31 y	SI	p1 p8 p9 p11 p12 p13 p14 p16 p21 p22
91	60.01.1061	33 y 35 mm) (diámetro) (med. de 31 y 33 mm)	SI	p12 p18 p20 p21
92	60.01.1062	radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 8.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2	SI	p12 p18 p20 p21
93	60.01.1063	de 1 y 2 ml (volumen) (med. de 1 y 2 ml)	SI	p43 p43-A
94	60.01.1064	inicia a fin, marca radiopaca de platino / iridio, dilatación de 1 (DPE) compatible con guía 0.035"	SI	p12 p18 p20 p21
95	60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo	SI	p44
96	60.01.1066	transluminal percutánea, de oclusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes	SI	p2 p3 p4 p5 p6 p7 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p19 p21 p22
97	60.01.1067	con guía de trabajo especializada 0.014 5Fr Catéter de soporte peritico para cruce de lesiones crónicas 0.018 0.014 o 0.035" Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o	SI	p1 p8 p10 p12 p13 p14 p15 p16 p17 p20 p21

médico, 154 de bienes de consumo básico y 192 de bienes de consumo complementario)

puesta y un NO para los Certificados de Calidad que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-146

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO), ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 – 2024) Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFE/2023/008195 Y 09 53 84 61 1CFE/2023/008586"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

**4.2. Propuesta técnica
NUMERAL 4.2.1.**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Yo **DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, en mi carácter de representante legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cumple con lo solicitado y aceptamos y cumplimos con lo escrito en el siguiente Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento, como sigue a continuación:

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave **CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida" la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad) o a un bien de consumo complementario especial.

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**.
La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**) se contemplan **42 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos del SMI para HERI 2023**, mismos que se enlistan en el siguiente: "**Catálogo de Procedimientos**"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAAI).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.034	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.
60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito; biliar ó nefrostomía).
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plástia biliar.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo T1** "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista están agrupados en 28 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 16 MES	MAX 16 MES
1	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	558	1388
2	02	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali	19	45
			20532062151	HGR	1	Tijuana	2759	6882
3	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	448	1112
4	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	82	196
5	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	879	2193
6	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	150	363
7	4D	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	376	932
8	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	3651	9077
9	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	1094	2724
10	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	5184	12917
11	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	515	1275
12	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	1705	4224
13	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	2268	5643
14	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	1589	3954
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	21	49
15	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	1763	4388
16	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	1037	2573
17	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	683	1677
18	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	161	388
19	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	399	979
20	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	4159	10368
21	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	5885	14680
22	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	707	1729
Total, general							36092	89756

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ESPECIAL, OOAD / UMAE:

PARTIDA	CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
23	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.031	9	21
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.031	17	41
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.031	5	11
23-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.031	5	12
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.031	13	31
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.031	7	15
24	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.016	3	5
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.016	3	7
24-A	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.016	6	13
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.016	3	5
25	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.022	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.022	21	51
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.022	4	8
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.022	8	20
25-A	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.022	22	53

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.022	43	107
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.022	29	72
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.022	11	27
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.022	38	93
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.022	7	16
26	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.024	11	27
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.024	11	25
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.024	5	11
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.024	4	9
26-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.024	20	48
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.024	13	32
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.024	3	5
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.024	43	104
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.024	7	16
27	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.043	4	8
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.043	3	7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

PARTIDA	CLAVE OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUP	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mínimo 16 meses	Máximo 16 meses
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.043	6	13
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.043	3	7
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.043	8	20
27-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.043	3	7
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.043	5	12
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.043	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.043	11	24
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.043	4	8
28	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.026	3	4
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.026	3	5
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.026	5	11
28-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.026	3	4
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.026	3	4
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.026	6	13
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.026	5	12
TOTAL								463	1084

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p>LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el “Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)” incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 “Equipo Médico”**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 “Propuesta para la evaluación técnico/documental”**, contenida en los “FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista”. En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30. “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2019)”**. En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un “Dictamen Técnico”

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado(Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

“Informativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 60 (sesenta) días naturales y el inicio del servicio al 61 (sesenta y uno) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 “Equipo Médico del SMI para HERI 2023”**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 “Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023”**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará un **“SUPERVISOR DE OPERACIÓN”** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 “DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA”**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN** **propuesto no será sujeto de evaluación**, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 “Entrega/Recepción de Equipos”**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

- 4.3.1** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 4.3.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo que **oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.3.3 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico"**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en CompraNet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2023**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:

EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023, en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO T6 "Recepción de Equipos", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2023

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del **día 50 (cincuenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada uno de los OOAD/UMAE, según **ANEXO T 1** "Requerimientos de SMI para HE 2023", y se hará constar en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**". Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD/ UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**, y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

- 6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

- 6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo compatible con cuerda guía 0.014".
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapopliteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4 , 5 , 6, 7 , 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm, 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr).
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIATRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, duodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coils con diametro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía ó electrodo neutro de dos áreas y un lapiz de electrocirugula con 2 botones.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventriculo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balon periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.875	Ecocorealsador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSIÓN COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 <i>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</i>
---	--

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud.
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccionador 18 fr.
60.01.898	Introduccionador de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCIDOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	Introduccionador de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccionador de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".
60.01.901	Introduccionadores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introduccionador Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Introduccionador largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
60.01.906	Introduccionador pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introduccionador de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccionador y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diámetro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p>LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diametro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diametro maximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo ocluser de carótida) o sistema de proteccion distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de proteccion distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco Intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco)compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balon cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET.
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfе o ePTFE o stent premontado en balon cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.965	Stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periférico autoexpandible con aleación de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diámetros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia ,rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guia hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguaja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccion peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto hibrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1032	Catéter o estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).
60.01.1034	Sistema de safenoablación mecanico-quimico.
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 O 5 FR.
60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola).
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón.
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsO) como solvente con tantalio o yodo
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1058	balon coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardiaco (incluye uso de equipo)
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	Cateter de soporte periférico para cruce de lesiones crónicas 0.018 0 0.014 o 0.035".
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 16 MESES	MAX 16 MESES
1	Nayarit	165	165
2	Baja California	176	176
3	Michoacán	14	14
4	Quintana Roo	47	47
5	Sinaloa	50	50
6	Tabasco	73	73
7	D.F. Sur	84	84
8	UMAE HE CMN La Raza	164	164
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	98	98
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	136	136
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	34	34
12	UMAE HE 71 Torreón	151	151
13	UMAE HE CMN Puebla	126	126
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	145	145
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	18	18
15	UMAE HE 2 CMN Oregón	155	155
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	133	133
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	72	72

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

18	UMAE HP CMN Siglo XXI	103	103
19	UMAE HP CMN OCC	129	129
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	145	145
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	132	132
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	144	144

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO PARTIDAS ESPECIALES POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Máx. 15 m
29	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.803	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.803	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.803	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A7011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.803	1	1
29-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2202011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.803	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.803	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.803	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.803	1	1
30	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	60.01.803	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.833	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.833	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.833	1	1
30-A	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.833	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.833	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.833	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.833	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

PARTIDA	CLAVE	GOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Máx. 16 m
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA	S/N	Azcapotzalco	60.01.833	1	1
31	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.846	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.846	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.846	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.846	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.846	1	1
31-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.846	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.846	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.846	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.846	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.846	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.846	1	1
32	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA L	S/N	Azcapotzalco	60.01.846	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.870	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.870	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.870	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.870	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.870	1	1
32-A	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.870	1	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.870	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.870	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	60.01.870	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.870	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.870	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.870	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Máx. 16 m
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	144601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.870	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	378507182153	HCAR D	5/N	Cuauhtémoc	60.01.870	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA L	5/N	Azcapotzalco	60.01.870	1	1
33	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.872	1	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.872	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.872	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.872	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.872	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.872	1	1
33-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.872	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.872	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1446031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.872	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	144601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.872	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	378507182153	HCAR D	5/N	Cuauhtémoc	60.01.872	1	1
34	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.873	1	1
	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	60.01.873	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.873	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.873	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.873	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.873	1	1
34-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.873	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.873	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.873	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.873	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.873	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.873	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.873	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.873	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.873	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.873	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.873	1	1
35	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.895	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.895	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.895	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.895	1	1
35-A	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.895	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.895	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.895	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.895	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	60.01.895	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.895	1	1
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.895	1	1	
36	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.942	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.942	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.942	1	1
36-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.942	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.942	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

PARTIDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Min. 16 m	Máx. 16 m
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.942	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCA RD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.942	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA L	5/N	Azacapotzalco	60.01.942	1	1
37	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.946	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.946	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.946	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.946	1	1
37-A	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.946	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.946	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotzalco	60.01.946	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.946	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.946	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.946	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.946	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCA RD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.946	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA L	5/N	Azacapotzalco	60.01.946	1	1
38	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.956	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.956	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.956	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.956	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCA RD	34	Monterrey	60.01.956	1	1
38-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azacapotzalco	60.01.956	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.956	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.956	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.956	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	3785071B2153	HCA RD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.956	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

PARTIDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.956	1	1
39	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.988	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.988	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.988	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.988	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.988	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.988	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.988	1	1
40	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.1002	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	60.01.1002	1	1
40-A	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1002	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1002	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1002	1	1
41	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.1014	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.1014	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1014	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1014	1	1
41-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapatzalco	60.01.1014	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1014	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.1014	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1014	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.1014	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1014	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapatzalco	60.01.1014	1	1
42	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1058	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1058	1	1
43	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1063	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1063	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1063	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024
	Ciudad de México, 27 de julio del 2023.

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
43-A	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	378507182153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.1063	1	1
44	4F	UMAE HE CMN Puebla	7201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.1065	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1065	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1065	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	378507182153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.1065	1	1
45	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.1042	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.1042	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.1042	1	1
45-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.1042	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ. Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.1042	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.1042	1	1
46	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.809	1	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	60.01.809	1	1
	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	60.01.809	1	1
	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	60.01.809	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.809	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.809	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.809	1	1
46-A	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	60.01.809	1	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	60.01.809	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.809	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ. Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.809	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.809	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.809	1	1
	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	60.01.809	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	---

PARTIDA	CLAVE	COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.809	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.809	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.809	1	1
47	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.896	1	1
	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	60.01.896	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.896	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.896	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.896	1	1
47-A	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.896	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.896	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.896	1	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	Cuauhtémoc	60.01.896	1	1
48	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	60.01.896	1	1
	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	60.01.801	1	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	60.01.801	1	1
	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	60.01.801	1	1
	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	60.01.801	1	1
48-A	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	60.01.801	1	1
	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	60.01.801	1	1
	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	Azcapotzalco	60.01.801	1	1
	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	60.01.801	1	1
	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Heróica Puebla de Zaragoza	60.01.801	1	1
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	60.01.801	1	1
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	60.01.801	1	1
	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	5/N	Guadalajara	60.01.801	1	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023
---	---

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUEST	SEDE	Nº. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	Mín. 16 m	Máx. 16 m
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.801	1	1
	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	60.01.801	1	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRA I	S/N	Azacapotalco	60.01.801	1	1
49	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCAR D	S/N	Cuauhtémoc	60.01.1058	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCAR D	34	Monterrey	60.01.1058	1	1

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del “**Comprobante de Trámite de Prórroga**” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “**Constancia de Prórroga**” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 6.2.2** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable)**, debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 “Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad”**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 “FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental”**.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**”, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental", contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11** "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OGAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	1, Sala Hemodinamia	1	uno por partida
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2 /hemodinamia	2	
	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1, en proceso de adecuación.	1	
3	Michoacán	HGR	1	Charo	1, en proceso de adecuación.	1	
4	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	1 sala Hemodinamia	1	
5	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	1 sala Hemodinamia	1	
6	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	1 sala Radiodiagnóstico	1	
7	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	1, en proceso de adecuación.	1	
8	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	2 Hemodinamia, 1 Electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico.	6	
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2 salas de Radiodiagnóstico	2	
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	4 salas de Hemodinamia	8	
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	1 sala Radiodiagnóstico	1	
12	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	3 salas de hemodinamia	6	
13	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	6	
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	3 salas de hemodinamia	6	uno por partida
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Los procedimientos se realizan en la sala	0	

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia de Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
					de hemodinamia de la UMAE HE 1 Bajío		
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	2 salas de hemodinamia	4	
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	2 salas de hemodinamia	4	
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cauhtémoc	1 sala Hemodinamia	1	
19	UMAE HP CMN Occ	HP	S/N	Guadalajara	1 sala Radiodiagnóstico	1	
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cauhtémoc	3 Hemodinamia y 1 Electrofisiología	7	
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey	4 de hemodinamia, 1 electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico	10	
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2 salas de hemodinamia	4	

77

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- a. **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- b. **Turno vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- c. **Turno nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

- d. Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- e. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- f. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- **Durante el evento**
- g. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
- h. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.
- **Posterior al evento**
- i. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- j. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El licitante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

y todos los sub numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia el Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día natural 45 (cuarenta y cinco) al 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

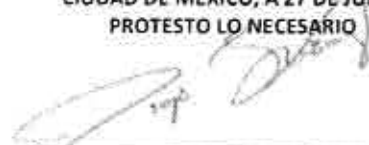
11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO



DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endovascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta-convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

- c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del

<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de Julio del 2023.</p>
---	--

Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) **Tipo de Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el **ANEXO T 11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI"** y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI"**.
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades del OOAD o la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los **"FORMATOS de SMI para HERI"** con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de equipos"**, así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"** y por último, la entrega semanal en la

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en una o varias partidas.

La **partida** es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIAL, están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **Anexo T4, "Bienes de Consumo de SMI para Heri"**. Por tanto, la documentación referida en su propuesta sólo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD o UMAE de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD o UMAE establecidas en el **ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI**. Por tanto, al licitante podrá ser adjudicado en los OOAD o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T1 Requerimientos del SMI para HERI**.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 50 (cincuenta), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "**FORMATOS de SMI para HERI**" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- d) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- e) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento:

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para HERI ", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 "Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "formatos de SMI para HERI".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

4.2.6 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en su caso podrá ofertar equipo **usado**, cuya fabricación no deberá exceder los **5 años** al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados **son nuevos** y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar **equipos usados** el licitante deberá presentar el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de Fabricación a partir 2019"** (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI".

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo **nuevo** o en su caso el **Formato T30**, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos usados. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferté dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar **a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet** y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI "** con el **Jefe o Encargado del Servicio** de Hemodinamia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la **"Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 “Equipos en propiedad”.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p>Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAAASP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en **Formato PDF y Excel**, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.15 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.17 Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.18 Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el **mayor número de contratos** (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al **FORMATO T0 Programa de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).
Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante"**, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante"; así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	--

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"** así como en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas licitante y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante. Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para HERI"** y **ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI"** entre el día natural 45 (cuarenta y cinco) y el 60 (sesenta) día natural, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.</p>	<p>Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.</p>

<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 </p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
--	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 50 (cincuenta) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino..... En el turno vespertino..... Y en el turno nocturno..... éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por DOAD/UMAE.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		prestado oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso,	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		por el servicio no prestado oportunamente.		
10. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso; por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
---	---

calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato, Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
<p>1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.</p>	<p>Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.</p>	<p>Por evento</p>	<p>0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.</p>	<p>Hasta en 3(tres) ocasiones al año.</p>	<p>El Jefe de Servicio de esta área.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.</p>	<p>En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.</p>	<p>Por evento</p>	<p>0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.</p>	<p>Hasta en 3(tres) ocasiones al año.</p>	<p>Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023.
---	--

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo present a una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituy a un equipo reportado o descom puesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de

<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 </p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
--	---

firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte **FORMATO T26" CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. **No habrá ningún tipo de anticipo.**

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>	

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar

<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023.</p>
--	---

firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo del OOAD/UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024
Ciudad de México, 27 de julio del 2023.	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p>LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023</p>
---	---

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de **puntos y porcentajes**.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- i. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024 Ciudad de México, 27 de julio del 2023</p>
---	--

ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI"** de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar **FORMATO en PDF y Excel editable**), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p style="text-align: right;">Ciudad de México, 27 de julio del 2023</p>
---	---

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, validado por el OOAD/UMAE al correo CTSMI.he@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

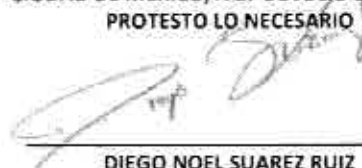
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
<p>OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas • Coordinador Delegacional de Informática • Director de la Unidad Médica • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo
<p>UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo o Jefe de División. • Titular de la División de Ingeniería Biomédica. • Director Médico de la UMAE

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p>LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 – 2024</p> <p>Ciudad de México; 27 de julio del 2023.</p>
---	---

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con los POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informada al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DEL 2023.
PROTESTO LO NECESARIO



DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024

FORMATO RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDAS 29 A 49)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

No. DE PREI IMSS: 0000155342

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: Ciudad de México, 27 de julio del 2023.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

MEDIA () NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTID No. A	2023		2024		Min 2023	Max 2023	Min 2024	Max 2024	Min 16 meses	Max 16 meses
	Min	Max	Min	Max						
1	26	0	4	4	\$ -	\$ -	\$ 100,168.26	\$ -	\$ 100,168.26	\$ -
2	28-A	0	8	8	\$ -	\$ -	\$ 190,525.10	\$ -	\$ 190,525.10	\$ -
3	30	0	4	4	\$ -	\$ -	\$ 66,846.36	\$ -	\$ 66,846.36	\$ -
4	30-A	0	7	7	\$ -	\$ -	\$ 109,287.39	\$ -	\$ 109,287.39	\$ -
5	31	0	5	5	\$ -	\$ -	\$ 159,719.40	\$ -	\$ 159,719.40	\$ -
6	31-A	0	9	9	\$ -	\$ -	\$ 275,479.21	\$ -	\$ 275,479.21	\$ -
7	32	0	6	6	\$ -	\$ -	\$ 588,442.97	\$ -	\$ 588,442.97	\$ -
8	32-A	0	12	12	\$ -	\$ -	\$ 1,213,346.97	\$ -	\$ 1,213,346.97	\$ -
9	33	0	6	6	\$ -	\$ -	\$ 240,861.86	\$ -	\$ 240,861.86	\$ -
10	33-A	0	9	9	\$ -	\$ -	\$ 400,640.79	\$ -	\$ 400,640.79	\$ -
11	34	0	6	6	\$ -	\$ -	\$ 31,134.65	\$ -	\$ 31,134.65	\$ -
12	34-A	0	14	14	\$ -	\$ -	\$ 78,043.10	\$ -	\$ 78,043.10	\$ -
13	35	0	4	4	\$ -	\$ -	\$ 62,213.51	\$ -	\$ 62,213.51	\$ -
14	35-A	0	9	9	\$ -	\$ -	\$ 145,829.28	\$ -	\$ 145,829.28	\$ -
15	36	0	3	3	\$ -	\$ -	\$ 8,777.49	\$ -	\$ 8,777.49	\$ -
16	36-A	0	8	8	\$ -	\$ -	\$ 28,508.36	\$ -	\$ 28,508.36	\$ -
17	37	0	4	4	\$ -	\$ -	\$ 187,444.73	\$ -	\$ 187,444.73	\$ -
18	37-A	0	10	10	\$ -	\$ -	\$ 470,135.11	\$ -	\$ 470,135.11	\$ -
19	38	0	5	5	\$ -	\$ -	\$ 137,363.92	\$ -	\$ 137,363.92	\$ -
20	38-A	0	7	7	\$ -	\$ -	\$ 210,859.58	\$ -	\$ 210,859.58	\$ -
21	39	0	7	7	\$ -	\$ -	\$ 940,230.30	\$ -	\$ 940,230.30	\$ -
22	40	0	2	2	\$ -	\$ -	\$ 48,492.00	\$ -	\$ 48,492.00	\$ -
Subtotal										
								Max 2024	Min 16 meses	Max 16 meses
								\$ 8,777.49	\$ 8,777.49	\$ 8,777.49
								\$ 28,508.36	\$ 28,508.36	\$ 28,508.36
								\$ 187,444.73	\$ 187,444.73	\$ 187,444.73
								\$ 470,135.11	\$ 470,135.11	\$ 470,135.11
								\$ 137,363.92	\$ 137,363.92	\$ 137,363.92
								\$ 210,859.58	\$ 210,859.58	\$ 210,859.58
								\$ 940,230.30	\$ 940,230.30	\$ 940,230.30
								\$ 48,492.00	\$ 48,492.00	\$ 48,492.00

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

FORMATO RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDAS 29 A 49)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 PRESENTE:

FECHA: Ciudad de México, 27 de julio del 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

No. DE PRE/IMSS: 0600155342

NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN IMPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA [GRANDE] (X)

No.	PARTID A	2023				2024				Subtotal			
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
23	40-A	0	0	3	3	0	0	0	0	72,495.00	72,495.00	72,495.00	72,495.00
24	41	0	0	4	4	0	0	0	0	152,819.68	152,819.68	152,819.68	152,819.68
25	41-A	0	0	7	7	0	0	0	0	247,648.73	247,648.73	247,648.73	247,648.73
26	42	0	0	2	2	0	0	0	0	175,948.73	175,948.73	175,948.73	175,948.73
27	43	0	0	3	3	0	0	0	0	61,322.37	61,322.37	61,322.37	61,322.37
28	43-A	0	0	2	2	0	0	0	0	39,869.92	39,869.92	39,869.92	39,869.92
29	44	0	0	4	4	0	0	0	0	214,688.00	214,688.00	214,688.00	214,688.00
30	45	0	0	3	3	0	0	0	0	439,358.43	439,358.43	439,358.43	439,358.43
31	45-A	0	0	4	4	0	0	0	0	735,550.88	735,550.88	735,550.88	735,550.88
32	46	0	0	7	7	0	0	0	0	188,071.96	188,071.96	188,071.96	188,071.96
33	46-A	0	0	12	12	0	0	0	0	315,221.53	315,221.53	315,221.53	315,221.53
34	47	0	0	5	5	0	0	0	0	155,994.00	155,994.00	155,994.00	155,994.00
35	47-A	0	0	9	9	0	0	0	0	276,885.06	276,885.06	276,885.06	276,885.06
36	48	0	0	5	5	0	0	0	0	97,930.21	97,930.21	97,930.21	97,930.21
37	48-A	0	0	11	11	0	0	0	0	213,950.75	213,950.75	213,950.75	213,950.75
38	49	0	0	2	2	0	0	0	0	91,190.40	91,190.40	91,190.40	91,190.40
		0	0	232	232	0	0	0	0	9,173,295.99	9,173,295.99	9,173,295.99	9,173,295.99

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 16 MESES: Nueve millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 mn.
 IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 16 MESES: Nueve millones ciento setenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 mn.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUADRO DE MÉXICO, A 27 DE JULIO DEL 2023.
 PROTESTO LO NECESARIO



VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Av. Industria Eléctrica de México Sudo 3
 San Pedro Barreras, C.P. 540111
 Huixquilucan, Estado de México
 Tel. 8850 1190

Diego Noriel Suarez Ruiz
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



INSTITUTO AERONAUTICO DEL ECUADOR S.A. (IAE)
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE LICITACIONES DE BIENES Y CONTRATACIONES FINANCIERAS
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 MANIFIESTA INTERÉS PARTICIPANTE

UBICACIÓN PARA REESTRUCTURACIÓN INTERNACIONAL
 BUENAS CONDICIONES DE PAGOS
 30 años de experiencia en el sector

INTERÉS MEDIO EMPRESARIAL PARA REESTRUCTURACIÓN Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA PERÍODO 2020-2024

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA CORRIENTE 3P.09
 Servicio Médico Integral para Implementación y Mantenimiento de Tecnología Informacional

INSTITUTO AERONAUTICO DEL ECUADOR S.A.
 Unidad de Negocios
 Comisaría de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Comisaría de Bienes de Bienes y Servicios
 Subvención de Bienes de Bienes y Servicios
 PRESIDENTE

UBICACIÓN PARA REESTRUCTURACIÓN INTERNACIONAL
 BUENAS CONDICIONES DE PAGOS
 30 años de experiencia en el sector

INTERÉS MEDIO EMPRESARIAL PARA REESTRUCTURACIÓN Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA PERÍODO 2020-2024

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA CORRIENTE 3P.09
 Servicio Médico Integral para Implementación y Mantenimiento de Tecnología Informacional

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2011	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2012	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2013	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2014	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2015	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2016	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
2017	300	4000	4000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000	1000	300000
TOTAL																			

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE IVA: 18 MESES: Ciento noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 30180 m.n.
 IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE IVA: 18 MESES: Ciento noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 30180 m.n.

MANIFIESTA QUE CONOZCO Y ACTUO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONGO (M REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CANTITATIVAMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO SERVICIOS DE ESTO CONNOGATORIA.

LOS PRECIOS UNITARIOS SEGUIRÁN VALIENDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VITALMEX INFORMACIÓN S.A.S.
 Av. Viterbo y Calle 100 No. 100-100
 QUITO, ECUADOR
 Tel: 0011 11111111

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE IVA: 18 MESES: Ciento noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 30180 m.n.
 IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE IVA: 18 MESES: Ciento noventa mil ochocientos ochenta y siete pesos 30180 m.n.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA
HERI) 2023 - 2024**

Siendo las **16:30 horas** del día **13 de julio de 2023**, se reanuda el acto de Junta de Aclaraciones, una vez que han sido integradas las respuestas técnicas que fueron entregadas por el Área Técnica el día en que se actúa a las 10:20 horas.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, misma que fue suspendida, toda vez que el Área Contratante se encontraba verificando las respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 10 de julio de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 13 de julio de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

I. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar la siguiente precisión a la Convocatoria:

No.	Dijo	Debería decir
1	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
	6.25 Cuando no cotice el 100% de la cantidad de sesiones solicitadas por cada partida de la presente Convocatoria.	6.25 Cuando no cotice el 100% de las cantidades correspondientes a todas y cada una de las claves que integran la partida, así como, la totalidad de las claves de todos y cada uno de los COAD y LIMAE que integran la partida; de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo XVIII Propuesta Económica en correlación con el Anexo T1.

II. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Solicitante e Integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron bajo su estricta responsabilidad entregar en archivo electrónico al Área Contratante mediante el oficio No. 09 53 8461 2B10/CTSMI/001030, el FORMATO T25 "Información de los antecedentes y antecedentes de la unidad de adquisición, para el procedimiento de licitación pública No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 17:50 horas del 03 de septiembre de 2023, en la Sala 5, Sótano Aia Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (PMOAC005), designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Act. Javier Lozano Suberter; así como, el representante de la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara interés de estar presente en el acto de fallo en caso de haberlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 párrafo 6 de la Ley y 45 del Reglamento.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta al tenor de lo siguiente:

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 40 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al acto de fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se abrió toda vez que se encuentra interrumpido el servicio, y de conformidad su conformación, se retorna el acto a las 20:00 horas del 03 de septiembre de 2023.

Siendo las 20:00 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y se continúa con la lectura del fallo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 28 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forma a la propuesta económica presentada	Monto total mínimo Sin IVA	Monto total máximo Sin IVA
1	1	Comerlat, S.A. de C.V. en <u>participación conjunta con</u> Perfil Látexco, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A de C.V., Juamá, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	Treinta y cinco (5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$158,810,655.00	\$1,060,007,260.00
2	2	Corvus Medicina S.A. de C.V.	Dos (12 y 28)	\$43,096,701.00	\$96,910,070.00
3	2	Diseño y Desarrollo Médica, SA de C.V.	Dieciséis (1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 19, 25-A, 26-A, 28, 28-A y 39)	\$378,767,336.12	\$863,008,578.91
4	2	Distribuidora Internacional Ralino, S.A. de C.V. en <u>participación conjunta con</u> Medicariva, S.A. de C.V.	Cuatro (1, 10, 20-A y 28)	\$116,142,510.89	\$271,808,974.80
5	5	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en <u>participación conjunta con</u> Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.	Tres (5, 11 y 18)	\$34,251,021.13	\$78,155,930.14
	6	Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en <u>participación conjunta con</u> ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y	Una (8)	\$58,922,975.29	\$133,381,006.25

2023
Francisco VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
		Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.			
6	7	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.</u>	Seis (2, 5, 13, 15, 21 y 25)	\$169,411,349.80	\$393,523,167.34
	7	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.	Diecisiete (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 22)	\$519,119,775.79	\$1,185,686,021.25
7	8	Masai Technology, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.</u>	Ocho (2, 5, 9, 11, 13, 15, 16 y 21)	\$295,873,221.51	\$691,049,256.69
8	9	Medical Life Supply, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.</u>	Cinco (4, 6, 13, 16 y 17)	\$58,487,457.64	\$132,232,203.92
9	10	Medstent, S.A. de C.V.	Seis (4, 31-A, 32-A, 33-A, 34-A y 46-A)	\$1,374,300.69	\$2,507,612.15
10	11	Principios Ceram, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con María Teresa Rincón Cabañero,</u>	Treinta y cuatro (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28 y 28-A)	\$901,273,639.49	\$2,076,508,499.86
11	12	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	Veintidós (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)	\$768,647,006.35	\$1,774,447,838.85

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HFRI) 2023 - 2024

No. Consec. de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	No. Consec.	Licitante	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
			22)		
12	13	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	Ocho (1, 4, 6, 7, 13, 16, 17 y 27-A)	\$79,431,691.68	\$173,892,785.78
13	14	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	Una (8)	\$57,553,228.14	\$130,372,319.40
14	15	VENSI Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	Tres (13, 16 y 20)	\$116,162,196.46	\$268,036,673.54
15	16	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	Cincuenta y cuatro (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 40-A, 41-A, 43, 43-A, 44, 45, 45-A, 46, 46-A y 49)	\$672,430,575.42	\$1,541,639,941.23

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes se precisa que de su revisión y análisis detallado, se realizan las precisiones siguientes:



2023
Francisco
VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

No.	Licitante	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DICEP			PROPUESTA ECONÓMICA DEBE DECIR		
		Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
1	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de C.V. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico, S.A. de C.V.	Treinta y cinco (5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 70, 70-A, 71, 71-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$670,000,000.00	\$1,200,000,000.00	Treinta y cinco (5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 21, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A)	\$479,360,301.60	\$1,105,980,133.11
6	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.	Seis (2, 5, 13, 15, 21 y 25)	\$169,411,349.80	\$393,523,167.34	Ocho (2, 5, 11, 13, 15, 16, 21 y 25)	\$197,282,394.22	\$457,867,215.01
	Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.	Dieciséis (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 22)	\$519,119,775.79	\$1,185,686,021.25	NO COTIZA ESAS PARTIDAS		
10	El Médico García, S.A. de C.V. en participación conjunta con Merla Teresa Riestra Casteñeda	Dieciséis partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28 y 28-A)	\$90,270,000.00	\$2,070,000,000.00	Diez (19 y 25-A)	\$48,223,336.13	\$115,701,179.76
11	Sinchrona México, Apdoada, S.A. de C.V.	Dieciséis (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22)	\$768,471,714.65	\$1,775,644,826.83	Nueve (1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 17)	\$215,025,723.14	\$675,055,671.40
15	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	Cincuenta y dos (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 35-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 40, 41, 41-A, 43, 43-A, 44, 45, 45-A, 46, 46-A y	\$672,419,575.47	\$1,541,630,941.23	Cincuenta y dos (7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46,	\$672,020,132.89	\$1,541,230,098.70

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

No.	Licitante	ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESLAS			PROPUESTA ECONOMICA		
		DICE			DEBE DECIR		
		Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA	Partidas Cotizadas con forme a la propuesta económica presentada	Monto total Mínimo Sin IVA	Monto total Máximo Sin IVA
		49]			46-A y 49]		

Estas precisiones se realizan, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la LAASSP y 48 fracciones I, II y III del PLAASSP, según los cuales durante el acto de presentación y apertura de proposiciones sólo se hará constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas y electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, la utilización medios de Identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:



2023
VIVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024**

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo y tercer párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En el caso de persona física, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desahucio, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuso de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraRel se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., 5) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 6) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 7) Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V., 8) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Froune, S.A. de C.V., 9) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., 10) Medstent, S.A. de C.V., 11) Promedica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda, 12) Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., 13) Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., 14) Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., 15) VENS! Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y 16) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e.Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas y en caso de propuesta conjunta, la proposición fue firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación (distinta a la proposición) que se exige al participar a los Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.I. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comprobó que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFic/tec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm con fecha de consulta 03 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de septiembre de 2023, consultado y descargado el día en que se actúa. De dicha



Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., 5) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 6) Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V., 7) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 8) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., 9) Medstent, S.A. de C.V., 10) Promedica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda, 11) Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., 12) Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., 13) Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., 14) VFNIS Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V. y 15) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En tanto, la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante "Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta con JAR Medical, S.A. de C.V.", NO CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que de la revisión del convenio de participación conjunta, se advierte que existen dos consorciados Participante "A (Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V.)" y "Participante "B" (JAR Medical, S.A. de C.V.)", sin embargo, no se estipula ni se establece en dicho convenio las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir, tal como fue requerido en la Convocatoria, específicamente lo relativo a lo solicitado en el numeral 4.1.10, subnumeral 2, inciso d) de la Convocatoria:

[... 2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezca con precisión de los siguientes aspectos,...

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corre por cuenta cumplir a una persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y...]

En el caso de este consorcio, si bien, en el Convenio de participación conjunta, se estipula la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a los integrantes del consorcio, cada uno de ellos lo hace de forma individual y total sólo para las partidas específicas en las que establecieron se obligarían a cumplir; esto es, el integrante "A" participará en las partidas 2, 3, 13, 15, 21 y 25, haciéndose responsable de las obligaciones totales de las mismas, respondiendo por ellas de manera mancomunada; mientras que el integrante "B" participaría en partidas diversas a las





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

señaladas para el Participante "A", siendo la 11 y 16, quien respondería de las obligaciones totales sólo de esas partidas, de forma mancomunada, utilizando cada uno de los integrantes, sus propios recursos para atender el servicio por esas partidas específicas de forma independiente uno del otro.

De lo anterior, no se advierte una vinculación de recursos humanos, económicos, financieros, técnicos, administrativos y materiales con los que ambos consorciados prestarán el servicio, considerando que la naturaleza de la participación conjunta es precisamente conjuntar sus recursos para presentar propuesta técnica y económica en la licitación en la que participan y en caso de ser adjudicados del contrato, se obligaría cada consorciado a prestar el servicio objeto del convenio, con determinada participación.

Tal situación afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el numeral 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP

Lo anterior, se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Hernández Cruz, Jefe de Área y a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 4.210, inciso a), de la POBALINE, así como del numeral 4.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.1.15 del Manual.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024**

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponco Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente Integradora y Técnica; misma que fue remitida mediante los oficios números 09 53 8461 2B10/CTSMI/0198 y 09 53 8461 2B10/CTSMI/0205 de fechas 30 de agosto y 03 de septiembre de 2023, respectivamente, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso I), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Adjudicación, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Cabe precisar que con posterioridad al envío del oficio 09 53 8461 2B10/CTSMI/0198 de fechas 30 de agosto de 2023, que contiene la evaluación de los requisitos técnicos mínimos indispensables, el área técnica y requirente solicitó mediante oficio número 09 53 8461 2B10/CTSMI/0204 de fecha 2 de septiembre del presente año, la cancelación de las partidas 8, 9, 10, 20 y 21, por las causas justificadas que se contienen en el documento que se adjunta al oficio de referencia dando lugar a la emisión del acta de cancelación por parte del área contratante, de fecha 5 de septiembre de 2023, que fue publicada en CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo.

Por consiguiente, para los efectos de este fallo, no será considerada la evaluación que el área técnica hubiere efectuado con antelación respecto de las propuestas recibidas para esas cinco partidas.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partidas Obligatorias Evaluadas	Valores de cumplimiento conforme a requisitos mínimos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticco, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	5, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A	Cumple
	11, 12, 14, 15, 16, 21, 40 y 40-A	No Cumple
Corvasc Devices, S.A. de C.V.	12	No Cumple
	26	Cumple

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 7, 11, 14, 17, 19, 25-A, 26-A, 28, 28-A y 39	Cumple
Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	1, 26-A y 49	No Cumple
Edificadora de Hospitales ECA, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Cardio Safe, S.A. de C.V., ATSA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.	5, 11 y 18	No Cumple
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Prouno, S.A. de C.V.	2, 5, 11, 13, 15 y 16	Cumple
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	4, 6, 13, 16 y 17	Cumple
Medstent, S.A. de C.V.	4, 31-A, 32-A, 33-A, 34-A y 46-A	No Cumple
Promédica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda	19 y 25-A	No Cumple
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 11, 14 y 17	No Cumple
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 13, 16, 17 y 27-A	No Cumple
VENSI Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Impulso Mexicano S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	13 y 16	No Cumple
Vitalmix Internacional, S.A. de C.V.	7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46, 46-A y 49	Cumple

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos de determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecedente, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numerales 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria y 5.2.1 Tabla de Ponderación, misma que se encuentra integrada en el mismo Anexo II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado el número de puntaje asignado a cada uno de ellos.

[Handwritten signature]

Francisco Villa



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024**

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
5	21.00	18.00	7.50	10.00	56.50
23	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
23-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
24	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
24-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
27	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
27-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
30	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
30-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
31	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
31-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
32	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
32-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
33	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
33-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
34	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
34-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
38	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
38-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
41	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
41-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
42	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
48	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00
48-A	22.50	18.00	7.50	10.00	58.00

Corvasc Devices, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
26	21.50	13.50	6.50	8.00	49.50

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023-2024

Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
1	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
3	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
5	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
7	17.40	18.00	7.00	10.00	52.40
11	15.40	18.00	7.00	10.00	50.40
14	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
17	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
19	20.00	18.00	7.00	10.00	55.00
25-A	11.80	18.00	7.00	10.00	46.80
26-A	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00
28	18.00	18.00	7.00	10.00	53.00
28-A	12.80	18.00	7.00	10.00	47.80
39	17.00	18.00	7.00	10.00	52.00

Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
2	19.50	18.00	5.50	10.00	53.00
5	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
11	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
13	21.50	18.00	5.50	10.00	55.00
15	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50
16	23.00	18.00	5.50	10.00	56.50

Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
8	23.00	17.85	7.00	10.00	57.85
10	23.00	17.85	7.00	10.00	57.85
13	23.00	17.85	7.00	10.00	57.85
16	20.20	17.85	7.00	10.00	55.05
17	21.50	17.85	7.00	10.00	56.35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024.

Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
7	23.00	18.00	4.00	10.00	55.00
11	16.90	18.00	4.00	10.00	48.70
12	21.50	18.00	4.00	10.00	53.50
13	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
14	21.70	18.00	4.00	10.00	53.70
15	21.70	18.00	4.00	10.00	53.70
16	20.50	18.00	4.00	10.00	52.50
17	20.50	18.00	4.00	10.00	52.50
18	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
19	17.80	18.00	4.00	10.00	49.80
22	18.90	18.00	4.00	10.00	50.90
23	21.50	18.00	3.00	10.00	52.50
23-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
24	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
24-A	21.50	18.00	3.00	10.00	52.50
25	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
25-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
26	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
26-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
27	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
27-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
28	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
28-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
29	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
29-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
30	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
30-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
32	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
32-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
33	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
33-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
34	21.50	18.00	3.00	10.00	53.50
34-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
36	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
36-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
38	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
38-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
39	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
41	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
41-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
43	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
43-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
45	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50
45-A	20.40	18.00	3.00	10.00	51.40
46	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA IHER) 2023 - 2024

Partido	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación técnica
48-A	23.00	18.00	3.00	10.00	54.00
49	20.50	18.00	3.00	10.00	51.50

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de área requirente integradora y técnica, respectivamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas.

De esa revisión, se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de las propuestas económicas, las cuales se hicieron constar en el Anexo III el cual forma parte integral del presente fallo, como si a la letra se insertase, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes, mismos que es objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del RIAA5SP.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y determinado bajo su entera responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
(SMI PARA HERI) 2023-2024

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", así como el Anexo XXI correspondiente a los "Precios Máximos de Referencia".

De la evaluación se concluye que las propuestas de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Prounc, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitaimex Internacional, S.A. de C.V.; cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PE = (MPE * 40) / MPI$$

Dónde:

- PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.
- MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.
- MPI = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el Anexo IV que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducción como si en la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / MPI	PE Puntuación Económica
1	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$21,305,438.60	\$21,305,438.60	(\$21,305,438.60 * 40) / \$21,305,438.60	40.00
2	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta	\$21,305,438.60	\$21,305,438.60	(\$21,305,438.60 * 40) / \$21,305,438.60	40.00





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Página	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica sovente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
	con Proune, S.A. de C.V.				
3	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$17,076,275.81	\$17,076,275.81	(\$17,076,275.81 * 40)/\$17,076,275.81	40.00
4	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$2,584,481.93	\$2,584,481.93	(\$2,584,481.93 * 40)/\$2,584,481.93	40.00
5	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$22,283,199.20	(\$22,283,199.20 * 40)/\$22,283,199.20	40.00
5	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$22,440,406.74	(\$22,283,199.20 * 40)/\$22,440,406.74	39.72
5	Masal Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$22,283,199.20	\$23,625,959.67	(\$22,283,199.20 * 40)/\$23,625,959.67	37.73
6	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	\$4,232,799.05	\$4,232,799.05	(\$4,232,799.05 * 40)/\$4,232,799.05	40.00
7	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$9,432,559.24	\$9,432,559.24	(\$9,432,559.24 * 40)/\$9,432,559.24	40.00
7	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$9,432,559.24	\$10,614,361.90	(\$9,432,559.24 * 40)/\$10,614,361.90	35.55
11	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$42,452,473.47	(\$42,452,473.47 * 40)/\$42,452,473.47	40.00
11	Masal Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$47,144,352.78	(\$42,452,473.47 * 40)/\$47,144,352.78	36.02
	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$42,452,473.47	\$42,452,473.47	(\$42,452,473.47 * 40)/\$42,452,473.47	40.00
12	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$127,237,957.70	\$127,237,957.70	(\$127,237,957.70 * 40)/\$127,237,957.70	40.00
13	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta	\$73,261,361.70	\$73,261,361.70	(\$73,261,361.70 * 40)/\$73,261,361.70	40.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 6 columns: Partida, Licitante, MPE - Monto de la propuesta económica solvente mas baja, MPI - Monto de la propuesta económica en análisis con IVA, Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/MPI, PE - Puntuación Económica. Rows list various companies like Vitalmex Internacional, Masai Technology, and Medical Life Supply with their respective bids and scores.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO, LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
	S.A. de C.V.				
23	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	\$623,922.24	\$623,922.24	$(\$623,922.24 * 40) / \$623,922.24$	40.00
23	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$636,685.83	\$636,685.83	$(\$636,685.83 * 40) / \$636,685.83$	39.70
23-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$360,130.13	\$360,130.13	$(\$360,130.13 * 40) / \$360,130.13$	40.00
23-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	\$360,130.13	\$494,459.45	$(\$360,130.13 * 40) / \$494,459.45$	29.13
24	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	\$10,850,055.36	\$10,850,055.36	$(\$10,850,055.36 * 40) / \$10,850,055.36$	40.00
24	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$10,850,055.36	\$10,854,738.50	$(\$10,850,055.36 * 40) / \$10,854,738.50$	39.98
24-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$16,076,798.41	\$16,076,798.41	$(\$16,076,798.41 * 40) / \$16,076,798.41$	40.00
24-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V.	\$16,076,798.41	\$16,275,093.04	$(\$16,076,798.41 * 40) / \$16,275,093.04$	39.51
25	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$21,205,335.86	\$21,205,335.86	$(\$21,205,335.86 * 40) / \$21,205,335.86$	40.00
25-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$76,461,662.52	\$76,461,662.52	$(\$76,461,662.52 * 40) / \$76,461,662.52$	40.00
25-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$76,461,662.52	\$108,810,084.49	$(\$76,461,662.52 * 40) / \$108,810,084.49$	28.11
26	Corvus Devicor, S.A. de C.V.	\$29,065,711.68	\$29,065,711.68	$(\$29,065,711.68 * 40) / \$29,065,711.68$	40.00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
26	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$29,065,711.68	\$30,621,358.15	$(\$29,065,711.68 * 40) / \$30,621,358.15$	37.97
26-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$87,477,188.10	\$87,477,188.10	$(\$87,477,188.10 * 40) / \$87,477,188.10$	40.00
26-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$87,477,188.10	\$91,620,087.87	$(\$87,477,188.10 * 40) / \$91,620,087.87$	38.05
27	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$3,656,909.27	\$3,656,909.27	$(\$3,656,909.27 * 40) / \$3,656,909.27$	40.00
27	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$4,656,909.27	\$4,139,209.13	$(\$4,656,909.27 * 40) / \$4,139,209.13$	35.34
27-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$4,368,510.35	\$4,368,510.35	$(\$4,368,510.35 * 40) / \$4,368,510.35$	40.00
27-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$4,368,510.35	\$4,742,043.76	$(\$4,368,510.35 * 40) / \$4,742,043.76$	36.85
28	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$17,997,323.12	\$17,997,323.12	$(\$17,997,323.12 * 40) / \$17,997,323.12$	40.00
28	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$17,997,323.12	\$18,504,703.50	$(\$17,997,323.12 * 40) / \$18,504,703.50$	38.90
28-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$31,404,451.87	\$31,404,451.87	$(\$31,404,451.87 * 40) / \$31,404,451.87$	40.00
28-A	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	\$31,404,451.87	\$31,404,451.87	$(\$31,404,451.87 * 40) / \$31,404,451.87$	38.91
29	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$116,195.10	\$116,195.10	$(\$116,195.10 * 40) / \$116,195.10$	40.00
29-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$221,008.12	\$221,008.12	$(\$221,008.12 * 40) / \$221,008.12$	40.00
30	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$77,541.78	\$77,541.78	$(\$77,541.78 * 40) / \$77,541.78$	40.00
30	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$77,541.78	\$84,015.13	$(\$77,541.78 * 40) / \$84,015.13$	36.92
30-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$126,773.37	\$126,773.37	$(\$126,773.37 * 40) / \$126,773.37$	40.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA 50 GYR-050GYR988 T 16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(CMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
	S.A. de C.V.				
30-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$126,773.37	\$148,262.56	$(\$126,773.37 * 40) / \$148,262.56$	34.20
31	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$184,348.13	\$184,348.13	$(\$184,348.13 * 40) / \$184,348.13$	40.00
31-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$317,958.09	\$317,958.09	$(\$317,958.09 * 40) / \$317,958.09$	40.00
32	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$682,593.85	\$682,593.85	$(\$682,593.85 * 40) / \$682,593.85$	40.00
32	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$682,593.85	\$768,688.62	$(\$682,593.85 * 40) / \$768,688.62$	35.52
32-A	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$1,407,482.49	\$1,407,482.49	$(\$1,407,482.49 * 40) / \$1,407,482.49$	40.00
32-A	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	\$1,407,482.49	\$1,546,071.73	$(\$1,407,482.49 * 40) / \$1,546,071.73$	36.41
33	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	\$279,399.76	\$279,399.76	$(\$279,399.76 * 40) / \$279,399.76$	40.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 6 columns: Partida, Licitante, MPE - Monto de la propuesta económica solvente más baja, MPI - Monto de la propuesta económica en análisis con IVA, Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/MPI, and PE - Puntuación Económica. Rows include items 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 35-A, 36, 36-A, 37, and 38.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
	CV, AUG, SA de CV, Juama, S.A. de CV. y Soluciones Medco S.A. de CV.				
38-A	Vitalmex Internacional, S.A. de CV.	\$244,597.11	\$244,597.11	(\$244,597.11 * 40)/\$244,597.11	40.00
38-A	Comerlat, S.A. de CV. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de CV, AUG, SA de CV, Juama, S.A. de CV. y Soluciones Medco S.A. de CV.	\$244,597.11	\$274,889.92	(\$244,597.11 * 40)/\$274,889.92	35.59
39	Vitalmex Internacional, S.A. de CV.	\$1,090,667.15	\$1,090,667.15	(\$1,090,667.15 * 40)/\$1,090,667.15	40.00
39	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de CV.	\$1,090,667.15	\$1,200,937.08	(\$1,090,667.15 * 40)/\$1,200,937.08	36.33
41	Vitalmex Internacional, S.A. de CV.	\$177,270.83	\$177,270.83	(\$177,270.83 * 40)/\$177,270.83	40.00
41	Comerlat, S.A. de CV. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de CV, AUG, SA de CV, Juama, S.A. de CV. y Soluciones Medco S.A. de CV.	\$177,270.83	\$230,494.92	(\$177,270.83 * 40)/\$230,494.92	30.76
41-A	Vitalmex Internacional, S.A. de CV.	\$287,272.53	\$287,272.53	(\$287,272.53 * 40)/\$287,272.53	40.00
41-A	Comerlat, S.A. de CV. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de CV, AUG, SA de CV, Juama, S.A. de CV. y Soluciones Medco S.A. de CV.	\$287,272.53	\$414,263.89	(\$287,272.53 * 40)/\$414,263.89	27.74
42	Comerlat, S.A. de CV. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de RL de CV, AUG, SA de CV, Juama, S.A. de CV. y	\$203,080.02	\$203,080.02	(\$203,080.02 * 40)/\$203,080.02	40.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACION
DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 5 columns: Partida, Licitante, MPE - Monto de la propuesta económica solvente más baja, MPE - Monto de la propuesta económica en análisis con IVA, Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40) / Mpl, PE - Puntuación Económica. Rows include various companies like Soluciones Medco S.A. de C.V., Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., and Comerlat, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica obtenida de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V., 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V., 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V., 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V., 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

- PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición
- TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.
- PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1	52.00	40.00	92.00
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	2	53.00	40.00	93.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3	52.00	40.00	92.00
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	4	57.85	40.00	97.85
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	5	52.00	40.00	92.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A.	5	56.50	39.72	96.22

[Handwritten signature]



2023
VIIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
de C.V.				
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	5	56.50	37.73	94.23
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	6	55.35	40.00	95.35
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	7	52.40	40.00	92.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	7	35.00	35.55	90.55
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	11	50.40	35.02	85.42
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	11	56.50	36.02	92.52
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	11	48.70	40.00	88.90
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	12	53.50	40.00	93.50
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	13	55.00	31.82	86.82
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	13	57.85	40.00	97.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	13	49.80	34.46	84.26
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	14	52.00	34.92	86.92
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	14	53.70	40.00	93.70
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	15	56.50	34.36	90.86
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	15	53.70	40.00	93.70
Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	16	55.50	31.90	87.40
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	16	55.05	40.00	95.05
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	16	52.50	35.47	87.97
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	17	52.00	33.84	85.84
Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	17	56.35	40.00	96.35
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	17	52.50	34.10	86.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HER) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	18	49.80	40.00	89.80
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	19	55.00	40.00	95.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	19	49.80	30.84	80.64
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	22	50.90	40.00	90.90
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	23	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	23	52.50	39.20	91.70
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	23-A	58.00	29.13	87.13
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	23-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	24	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	24	54.00	39.99	93.99
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	24-A	58.00	39.51	97.51
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	24-A	52.50	40.00	92.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	25	51.50	40.00	91.50
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	25-A	46.80	28.11	74.91
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	25-A	51.40	40.00	91.40
Corvaso Devicua, S.A. de C.V.	26	42.50	40.00	82.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	26	51.50	37.97	89.47
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	26-A	52.00	38.19	90.19
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	26-A	54.00	40.00	94.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023-2024**

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	27	58.00	35.34	93.34
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	27	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	27-A	58.00	36.85	94.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	27-A	54.00	40.00	94.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	28	53.00	38.90	91.90
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	28	51.50	40.00	91.50
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	28-A	47.80	39.78	87.58
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	28-A	54.00	40.00	94.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	29	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	29-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	30	58.00	36.92	94.92
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	30	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	30-A	58.00	36.20	94.20
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	30-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	31	58.00	40.00	98.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	31-A	58.00	40.00	98.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	32	58.00	35.52	93.52
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	32	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	32-A	58.00	36.41	94.41
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	32-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	33	58.00	35.67	93.67
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	33	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	33-A	58.00	36.77	94.77
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	33-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	34	58.00	29.72	87.72
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	34	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	34-A	58.00	31.85	89.85
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	34-A	54.00	40.00	94.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	36	51.50	40.00	91.50





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024**

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	36-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	38	58.00	33.19	91.19
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	38	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	38-A	58.00	35.59	93.59
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	38-A	54.00	40.00	94.00
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	39	52.00	36.33	88.33
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	39	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	41	58.00	30.76	88.76
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	41	51.50	40.00	91.50
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	41-A	58.00	27.74	85.74
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	41-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	42	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	43	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	43-A	51.40	40.00	91.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	45	51.50	40.00	91.50
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	45-A	51.40	40.00	91.40
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	46	51.50	40.00	91.50

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	46-A	54.00	40.00	94.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	48	58.00	40.00	98.00
Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	48-A	58.00	40.00	98.00
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	49	51.50	40.00	91.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
1	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco S.A. de C.V.	11, 12, 14, 15, 16, 40 y 40-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
2	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	12	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
3	Platimex Internacional Técnico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Mediomex, S.A. de C.V.	1, 26-A y 49	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
4	Erificadora de Hospitales ECA, S.A.P. de C.V. en participación conjunta con Cardio Care, S.A. de C.V., AISA del Sureste, S.A. de C.V. y Dispositivos y Tecnología Médica, S. de R.L. de C.V.	5, 11 y 18	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
5	Insurnos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V. en participación conjunta	2, 5, 11, 13, 15, 16, y 25	Incumplimientos a los requisitos legales





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
	con JAR Medical, S.A. de C.V.		administrativos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo I.
6	Medstent, S.A. de C.V.	4, 31-A, 32-A, 33-A, 34-A y 46-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
7	Pronédica García, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Teresa Riestra Castañeda	19 y 25-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
8	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 11, 14, y 17	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
9	Suministros Médicos de México S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 13, 16, 17 y 27-A	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
10	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta con Impulso Financiero, S.A. de C.V. y Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	13 y 16	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Número	Licitante	Partidas
1	Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.	5, 23, 23-A, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41, 41-A, 42, 48 y 48-A
2	Corvasc Devices, S.A. de C.V.	26
3	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 7, 11, 14, 17, 19, 25-A, 26-A, 28, 28-A y 39
4	Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.	2, 5, 11, 13, 15 y 16
5	Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.	4, 6, 13, 16 y 17
6	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 26, 26-A, 27, 27-A, 28, 28-A, 29, 29-A, 30, 30-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46, 46-A y 49

EL FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que antecedan y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, en los siguientes términos:

Por consiguiente, se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI 2023-2024)" a los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V. (Partidas 5, 23, 24, 24-A, 27, 27-A, 30, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 42, 48 y 48-A), 2) Corvasc Devices, S.A. de C.V. (Partida 26), 3) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. (Partidas 1, 3, 7, 19 y 28), 4) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V. (Partidas 2 y 11), 5) Medical Life Supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. (Partidas 4, 6, 13, 16 y 17) y 6) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. (Partidas 12, 14, 15, 18, 22, 23-A, 25, 25-A, 26-A, 28-A, 29, 29-A, 30-A, 34, 34-A, 36, 36-A, 38, 38-A, 39, 41, 41-A, 43, 43-A, 45, 45-A, 46, 46-A y 49); por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económica como resultado de la evaluación a través de la Matriz de Puntos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio derivado de la operación de aplicar el porcentaje de descuento al ofertado al Precio Máximo de Referencia, mismo que forma parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertase.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

Licitante: Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V., AUG, S.A. de C.V., Juama, S.A. de C.V. y Soluciones Medco, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
5	Sinaloa	929	2,243	\$3,174,009.22	\$19,345,179.22	\$3,181,955.10	\$22,440,406.74
23	Baja California, UMAE HE CMN Occ Oblatos y UMAE HE 71 Torreón	31	73	\$228,408.00	\$537,864.00	\$264,953.28	\$623,922.24
24	UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	12	\$4,676,748.00	\$9,353,496.00	\$5,425,027.68	\$10,850,055.36
24-A	UMAE HE 71 Torreón y UMAE HGRAL CMN La Raza	4	18	\$7,015,122.00	\$14,030,244.00	\$8,137,541.52	\$16,275,083.04
27	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	24	55	\$1,559,433.26	\$3,568,283.73	\$1,808,919.38	\$4,139,209.13
27-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Baja, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HE CMN Sinaloa y UMAE HGRAL CMN La Raza	29	64	\$1,855,457.48	\$4,087,968.76	\$2,152,330.68	\$4,742,043.76
30	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HE 2 CMN Obregón	4	5	\$72,426.84	\$72,426.84	\$84,015.13	\$84,015.13
31	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	5	5	\$158,920.90	\$158,920.90	\$184,348.13	\$184,348.13
31-A	Quintana Roo, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Sinaloa, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE	9	9	\$274,101.80	\$274,101.80	\$317,959.09	\$317,959.09

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Monto Mín. Sin	Monto Max. Sin	Monto Mín. Con	Monto Max. Con
		Máxima 2023- 2024	Máxima 2023- 2024	IVA 2023-2024	IVA 2023-2024	IVA 2023-2024	IVA 2023-2024
	HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza,						
32	Baja California, Michoacán, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	6	\$662,662.60	\$662,662.60	\$768,688.62	\$768,688.62
32-A	Quintana Roo, D.F. Sur, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	12	12	\$1,332,820.46	\$1,332,820.46	\$1,546,071.73	\$1,546,071.73
33	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	6	\$270,128.43	\$270,128.43	\$313,348.98	\$313,348.98
33-A	Quintana Roo, D.F. Sur, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	9	9	\$435,861.77	\$435,861.77	\$505,599.65	\$505,599.65
42	Nayarit y UMAE HC 34 CMN Monterrey	2	2	\$175,068.98	\$175,068.98	\$203,080.02	\$203,080.02
48	Baja California, Nayarit, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HP CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	5	5	\$97,440.54	\$97,440.54	\$115,071.03	\$115,071.03
48-A	D.F. Sur, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HP CMN Siglo XXI, UMAE HP CMN	11	11	\$212,880.95	\$212,880.95	\$246,941.90	\$246,941.90

Handwritten signature/initials

Francisco VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 – 2024**

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
	OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI, UMAE HGP 48 CMN Bajío y UMAE HGRAL CMN La Raza						
	Totales	1,097	2,534	\$27,201,561.13	\$54,615,347.88	\$31,553,810.92	\$63,353,803.55

Licitante: Corvasi Devices, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
26	Baja California, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Oregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	31	72	\$10,788,279.00	\$25,056,648.00	\$12,514,403.64	\$29,065,711.68
	Totales	31	72	\$10,788,279.00	\$25,056,648.00	\$12,514,403.64	\$29,065,711.68

Licitante: Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Mín. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Mín. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
1	Nayarit	723	1,553	\$9,985,402.73	\$18,366,757.41	\$11,583,067.17	\$21,305,438.60
3	Michoacán	487	1,106	\$6,250,457.01	\$14,710,897.49	\$7,230,320.64	\$16,076,275.01
7	D.F. Sur	460	1,016	\$4,122,000.50	\$8,131,516.59	\$4,781,320.58	\$9,437,559.24
19	UMAÉ HP CMN OCC	578	1,108	\$14,965,769.69	\$31,077,284.46	\$17,660,287.40	\$36,971,625.77
24	Baja California, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	11	20	\$8,773,781.83	\$15,357,330.65	\$10,177,586.92	\$18,504,103.50
	Totales	2,184	4,823	\$44,097,403.46	\$88,998,796.48	\$51,152,988.01	\$103,238,603.92

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GUBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HER) 2023 - 2024

Licitante: Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
2	Baja California	2,954	7,103	\$34,622,465.41	\$79,993,268.02	\$40,162,059.88	\$92,792,190.90
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	549	1,309	\$17,011,076.89	\$40,641,683.43	\$19,732,849.18	\$47,144,352.78
	Totales	3,503	8,412	\$51,633,542.29	\$120,634,951.45	\$59,894,909.06	\$139,936,543.68

Licitante: Medical life supply, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
4	Quintana Roo	129	243	\$1,172,199.96	\$2,228,001.66	\$1,365,551.95	\$2,584,481.93
8	Tabasco	223	438	\$1,788,056.74	\$3,648,954.70	\$2,074,192.22	\$4,232,799.05
13	UMAE HE CMN Puebla	2,394	5,769	\$27,709,524.97	\$64,880,656.64	\$32,143,048.97	\$75,261,561.70
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	1,170	2,705	\$12,890,388.56	\$28,927,789.06	\$14,952,850.73	\$33,556,235.31
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	755	1,749	\$14,782,158.57	\$32,406,703.02	\$17,147,303.94	\$37,591,775.50
	Totales	4,671	10,905	\$52,242,368.30	\$122,057,110.01	\$62,682,647.81	\$154,226,853.49

Licitante: Mit Innox Internacional, S.A. de C.V.

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023-2024	Cantidad Máxima 2023-2024	Monto Min. Sin IVA 2023-2024	Monto Max. Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. Con IVA 2023-2024
13	UMAE HE 75 CMN Tlaxcala	1,576	3,273	\$4,416,567.00	\$109,682,894.77	\$27,074,694.15	\$127,137,457.10
14	UMAE HE 1 CMN Bajío y UMAE HOP 48 CMN Bajío	1,773	4,166	\$31,720,815.97	\$73,162,221.87	\$38,877,346.53	\$84,860,177.57
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,918	4,543	\$35,300,740.12	\$80,891,450.06	\$40,848,394.54	\$94,994,083.31
18	UMAE HP CMN Siglo	264	491	\$8,588,664.71	\$17,161,479.03	\$9,962,851.06	\$19,907,315.67

Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 8 columns: Partida, COAD / UMAE, Cantidad Mínima 2023-2024, Cantidad Máxima 2023-2024, Monto Mín. Sin IVA 2023-2024, Monto Máx. Sin IVA 2023-2024, Monto Mín. Con IVA 2023-2024, Monto Máx. Con IVA 2023-2024. Rows include items like UMAE HGRAL CMN La Raza, UMAE HE CMN La Raza, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 8 columns: Partida, OOAD/UMAE, Cantidad Mínima 2023-2024, Cantidad Máxima 2023-2024, Monto Min. Sin IVA 2023-2024, Monto Max. Sin IVA 2023-2024, Monto Min. Con IVA 2023-2024, Monto Max. Con IVA 2023-2024. Rows include details for various UMAE units like La Raza, Baja California, Nayarit, etc.

Handwritten signature

Stamp: 2023 VIDA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COAD/UMAE	Cantidad Mínima 2023- 2024	Cantidad Máxima 2023- 2024	Monto Min Sin IVA 2023-2024	Monto Max Sin IVA 2023-2024	Monto Min. Con IVA 2023-2024	Monto Max. con IVA 2023-2024
	CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey						
38-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HP CMN OCC, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$210,859.58	\$210,859.58	\$244,597.11	\$244,597.11
39	Nayarit, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$940,230.30	\$940,230.30	\$1,090,667.15	\$1,090,667.15
41	Nayarit, UMAE HE 25 CMN Monterrey, UMAE HE 2 CMN Obregón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	4	4	\$152,819.68	\$152,819.68	\$177,270.83	\$177,270.83
41-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HC CMN Siglo XXI y UMAE HGRAL CMN La Raza	7	7	\$247,648.73	\$247,648.73	\$287,272.53	\$287,272.53
43	Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	3	\$61,322.37	\$61,322.37	\$71,133.95	\$71,133.95
43 A	UMAE HP CMN Siglo XXI y UMAE HC CMN Siglo XXI	7	7	\$39,109.92	\$39,109.92	\$45,349.11	\$45,349.11
45	Nayarit, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HC 34 CMN Monterrey	3	3	\$439,358.43	\$439,358.43	\$509,655.78	\$509,655.78
45-A	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Occ Oblatos, UMAE HE 1 CMN Bajío y	4	4	\$735,550.88	\$735,550.88	\$853,239.02	\$853,239.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with 8 columns: Partida, COAD / UMAE, Cantidad Mínima 2023-2024, Cantidad Máxima 2023-2024, Monto Min. Sin IVA 2023-2024, Monto Max. Sin IVA 2023-2024, Monto Min. Con IVA 2023-2024, Monto Max. Con IVA 2023-2024. Rows include various UMAE locations like Baja California, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, etc.

Resumen de adjudicación:

Summary table with 4 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Total de Bienes o Servicios, Monto total Adjudicados sin IVA, Monto total Adjudicados con IVA. Values include 58, 18,583, 43,075, \$422,891,980.53, \$944,658,753.86, \$460,554,637.41, \$1,095,803,922.48.

Handwritten signature





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

Lo anterior, considerando los precios a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes en su propuesta económica respecto de los Precios Máximos de Referencia, a los que aplica la tasa de IVA del 16%, mismas que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos y bienes de consumo contenidos en el Anexo II de la convocatoria.

Por lo que hace las propuestas de los licitantes 1) Comerlat, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticec, S. de R.L. de C.V., AUC, S.A de C.V., Juama, S.A de C.V. y Soluciones Médico S.A. de C.V. (Partidas 23-A, 30-A, 34, 34-A, 38, 38-A, 41 y 41-A), 2) Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V. (Partidas 5, 11, 14, 17, 20-A, 26-A, 26-A y 39), 3) Masai Technology, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proune, S.A. de C.V. (Partidas 5, 13, 15 y 16) y 4) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. (Partidas 7, 11, 13, 16, 17, 19, 23, 24, 24-A, 26, 27, 27-A, 28, 30, 32, 32-A, 33 y 33-A); resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, no obstante, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo la suma de puntos técnicos y económicos más alto en dicha partida.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	OOAD/UMAE	Observación
35	Baja California	No se recibió proposición
35	Nayarit	No se recibió proposición
35	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
35-A	D.F. Sur	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
35-A	UMAE HE 1 CMN Balfo	No se recibió proposición
35-A	UMAE HP CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
35-A	UMAE HP CMN OCC	No se recibió proposición
35-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
35-A	UMAE HOPAL CMN La Raza	No se recibió proposición
37	Baja California	No se recibió proposición
37	Nayarit	No se recibió proposición
37	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
37	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
37-A	Tabasco	No se recibió proposición
37-A	D.F. Sur	No se recibió proposición

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Partida	COAD/UMAE	Observación
37-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
37-A	UMAE HE 14 CMN Veracruz	No se recibió proposición
37-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
37-A	UMAE HGRAL CMN La Raza	No se recibió proposición
44	Nayarit	No se recibió proposición
44	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
44	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
44	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47	Baja California	No se recibió proposición
47	UMAE HE 25 CMN Monterrey	No se recibió proposición
47	UMAE HE 71 Torreón	No se recibió proposición
47	UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN La Raza	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Occ Oblatos	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE CMN Puebla	No se recibió proposición
47-A	UMAE HE 1 CMN Bajío	No se recibió proposición
47-A	UMAE HP CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HP CMN OCC	No se recibió proposición
47-A	UMAE HC CMN Siglo XXI	No se recibió proposición
47-A	UMAE HGRAL CMN La Raza	No se recibió proposición
40	UMAE HE CMN La Raza	Desechada técnicamente
40	UMAE HE CMN OCC Oblatos	Desechada técnicamente
40-A	UMAE HE 2 CMN Obregón	Desechada técnicamente
40-A	Nayarit	Desechada técnicamente
40-A	UMAE HC 34 CMN Monterrey	Desechada técnicamente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la convocatoria que establece:



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL AGTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HFMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ..
- c) Cuando las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 18 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos y Escrituras por medios electrónicos* que regula su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 200, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser divisible mediante fianza expedida por



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HEK) 2023 - 2024

afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

Por lo que respecta al inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el Anexo A Relación de Contratos (1), (2), el cual para el presente procedimiento y el presente acta se reproduce en este apartado como si a la letra se insertara.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa fue elaborada y revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente Integradora y Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada y revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requiriente y técnica, en virtud de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en las cancelaciones de las partidas y los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo

[Handwritten signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024**

36 Bis de la LAMSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:30 horas, del día 03 de septiembre de 2023.

Esta Acta consta de 50 fojas, 30 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 517 fojas del Anexo II Coordinación Técnica, 06 fojas del Anexo III Correcciones Aritméticas, 10 fojas del Anexo IV Resultado de la Evaluación Económica, 194 fojas del Anexo V detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio derivado de la operación de aplicar el porcentaje de descuento al ofertario al Precio Máximo de Referencia y 91 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
(SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Act. Javier Lozano Dubocerna Representante de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. (AMDA COOS)		

Se firmó con el carácter de Acta de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023

FIN DEL ACTA





ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidades de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrables

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA REMEDIAMIA Y RADIOLOGIA (ITE-SVENOMHISTA) (RFT PARA HE-3) 2023 - 2026

Table with columns: No., Concepto del Contrato, Tipo del Contrato, Partida, SAT, Modalidad, Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 10%), Importe total máximo con IVA 2023, Importe total máximo con IVA 2024, IVA (Tasa 10%), Importe total máximo con IVA 2024, Importe total máximo con IVA 2026, Importe total máximo con IVA 2026.

ANEXO A.- RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA
 23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CÓDIGO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA ARTES Y OFICINAS" (SHI) (PABA-HEIB) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Oferta	Código de Producto	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024	L.V.A. (Tasa IVA 18%)	Importe total máximo con IVA 2024
							Importe total mínimo sin IVA 2023	Importe total mínimo con IVA 2023	Importe total mínimo sin IVA 2024	Importe total mínimo con IVA 2024				
7	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
8	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	770,000.00	770,000.00	352,703.26	2,494,265.50	2,494,265.50	452,766.21	2,947,031.71	
9	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
10	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
11	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
12	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
13	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
14	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	
15	0171625000	0171625000	Integración de servicios de diagnóstico y terapéuticos en el área de Hemodinamia y Radiología para el Hospital General de México, S de RL, para el periodo 2023 - 2024	204	0000000000	0000000000	1,000,000.00	1,000,000.00	498,853.12	3,000,000.00	3,000,000.00	540,000.00	3,540,000.00	

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

SE CONTRATÓ POR LA FORMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (INTERRACIONAL BAJO LA COBERTURA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (RMI) PARA PERU) 2022 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Servicio	Partida	Licitante	Código de Contrato	EJERCICIO 2021				EJERCICIO 2024				
							Importe total mínimo sin IVA 2021	LVA (Tasa IVA 10%)	Importe total máximo con IVA 2021	Importe total máximo sin IVA 2021	LVA (Tasa IVA 10%)	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo sin IVA 2024	LVA (Tasa IVA 10%)	Importe total máximo con IVA 2024
01	00079533	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079533	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
02	00079534	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079534	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
03	00079535	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079535	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
04	00079536	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079536	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
05	00079537	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079537	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
06	00079538	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079538	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
07	00079539	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079539	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000
08	00079540	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (RMI) para Perú	Medicamentos y materiales	21	Medicamentos y materiales	00079540	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000	\$ 2,000,000	\$ 2,200,000	\$ 2,420,000



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS [POR CADA EJERCICIO]

LISTA DE CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2023 PL. HA. LA CONT. DE LA INTERVENCIÓN Y BIENESTAR PARA HEHJ 2023 - 2024

Table with columns: No., Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Partida, Rubro, Importe total máximo con IVA 2023, IVA (Tasa del 1%), Importe total máximo sin IVA 2023, Importe total máximo con IVA 2024, IVA (Tasa del 1%), Importe total máximo sin IVA 2024, Importe total máximo con IVA 2024.



ANEJO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

SUBSECCIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS (SMI) PARA: HUBO1 2023 - 2024

Table with columns: No, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Tipo de Contrato, Fuente, Modelo, Impuesto total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 0%), Impuesto total máximo en IVA 2023, Impuesto total máximo en IVA 2024, IVA (Tasa 0%), Impuesto total máximo en IVA 2024, Impuesto total máximo en IVA 2024.



ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA COBERTURA DE LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMR PARA HERI) 2023 - 2024

Número de Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	CANTIDAD	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024
					Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 16%)					
0007903-007	13/07/2023	Servicio médico integral para Heri, Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-008	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-009	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-010	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-011	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-012	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-013	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-014	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-015	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-016	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-017	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-018	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-019	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-020	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-021	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-022	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-023	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-024	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-025	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-026	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-027	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-028	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-029	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-030	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-031	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-032	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-033	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-034	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-035	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-036	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-037	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-038	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-039	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-040	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-041	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-042	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-043	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-044	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-045	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-046	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-047	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-048	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-049	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0
0007903-050	13/07/2023	Servicio médico integral para Herma y Bactología	32	0	\$	\$	0	0	\$	0	\$	0	0

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

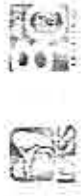
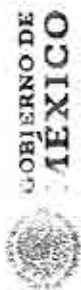
LECTURA PÚBLICA ELECTRONICA INTERACCIONAL BASO LA COBERTURA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA INTERACCIONISTA (SRI PARA HEM) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Proveedor	Cliente	Código	Importe total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa %)	Importe total máximo en IVA 2023	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024		
										Importe total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa %)	Importe total máximo en IVA 2023	Importe total mínimo en IVA 2024	IVA (Tasa %)	Importe total máximo en IVA 2024
63	0017623704	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720
64	0017623705	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720
65	0017623706	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720
66	0017623707	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720
67	0017623708	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720
68	0017623709	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Bursoloxia Interaccional (SRI) para HEMODIÁLISIS Y BURSOLÓXIA	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	CONDOMINIO SAN JUAN DE LOS RIOS S. DE CV	00000000	\$ -	0%	\$ -	10,040,720	0%	10,040,720	10,040,720	0%	10,040,720

ANEXO A1-RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE TENDIDOS PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMORRAGIA Y HEMIPLEGIA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEM) 2012 - 2024

No.	Municipio	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Cuenta	DOF	UINAE	EJERCICIO 2023				EJERCICIO 2024			
								Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 1%)	Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 1%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 1%)	Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 1%)
53	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
56	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
57	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
58	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
59	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
60	900 (Hidalgo)	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	servicio médico integral para hemorragia intracerebral y hemiparesia	01	11	11/01/2023	11/01/2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO A-1 REVISIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LISTA DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATO PARA HEMODIÁLISIS PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLÓGIA INTERVENCIONISTA (S) PARA EL EJERCICIO 2024 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Descripción del Contrato	Partido	Lugar	Modalidad	Importe total subsumido IVA 2023	IVA (%)	Importe total subsumido IVA 2024	Importe total subsumido IVA 2025	L.V.A. (Tasa IVA)	Importe total subsumido IVA 2026	L.V.A. (Tasa IVA)	Importe total subsumido IVA 2027	L.V.A. (Tasa IVA)	Importe total subsumido IVA 2028
01	000100010	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
02	000100020	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
03	000100030	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
04	000100040	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
05	000100050	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
06	000100060	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	servicio de mantenimiento y reparación de equipos de diagnóstico por imagen	SE	CDMX	SE	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

NOTACION: UTILIZA ELECTRONICA INTERACCIONAL BAJO LA GOBERNATURA DE CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEMORANDIA Y RADIOLOGIA (P44-00A-HEB) 2023 - 2024

Table with columns: Numero de Contrato, Tipo de Contrato, Objeto del Contrato, Unidad, Subunidad, Ejercicio 2023, Ejercicio 2024, Importe total millones con IVA 2023, IVA (Esa los) 2023, Importe total millones con IVA 2024, IVA (Esa los) 2024, Importe total millones con IVA 2023, IVA (Esa los) 2023, Importe total millones con IVA 2024, IVA (Esa los) 2024.



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL BAJA LA COBERTURA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTENSIVISTA (SI) PARA PERÍODOS 2023 - 2024

Nº.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Licitante	Código de Objeto	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	I.V.A. (Tasa IVA)	Importe total máximo sin IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024
						Importe total mínimo sin IVA	Importe total máximo con IVA	Importe total mínimo sin IVA	Importe total máximo con IVA				
55	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
56	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
57	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
58	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
59	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
60	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
62	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
63	90074223-00	servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intensivista (SI) para el periodo 2023-2024	26	Corporación de Servicios Médicos S. de RL	2023-2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

SECTORIZACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERMOSILLO Y RÁD. PUEBLO INTERVENCIÓNISTA (RMI) PARA EL EJERCICIO 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Lugar de	Fecha de inicio	EJERCICIO 2023										EJERCICIO 2024													
							Importe total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total mínimo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total mínimo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total mínimo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)								
98	30011633-01	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88	\$ 4,372,118.00	\$ 699,538.88
99	30011633-02	Servicio médico integral para Badajoz	Servicio médico integral para Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00	\$ 2,541,248.00	\$ 406,600.00
100	30011633-03	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00
101	30011633-04	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00
102	30011633-05	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00
103	30011633-06	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	Servicio médico integral para Hermosillo y Badajoz	W	Badajoz	01/01/2023	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00	\$ 1,841,248.00	\$ 294,600.00

ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SHI PARA LA HERRI) 2023 - 2024

No.	Fecha de Emisión	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Licitación	CÓDIGO UNAME	Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA 2023	EJERCICIO 2023			EJERCICIO 2024		
									Importe total máximo con IVA	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA	Importe total máximo con IVA	IVA (Tasa 10%)	Importe total máximo con IVA
06	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 4,522,222	\$ 497,344	\$ 5,019,566	\$ 458,973	\$ 4,568,593	\$ 498,245	\$ 5,066,838	\$ 556,943	\$ 5,623,781
07	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 3,194,036	\$ 351,344	\$ 3,545,380	\$ 320,529	\$ 3,224,851	\$ 352,733	\$ 3,577,584	\$ 393,026	\$ 3,970,610
08	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,652,222	\$ 181,744	\$ 1,833,966	\$ 166,679	\$ 1,667,287	\$ 181,393	\$ 1,848,680	\$ 201,356	\$ 2,050,036
09	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 2,030,333	\$ 223,336	\$ 2,253,669	\$ 208,600	\$ 2,045,069	\$ 224,956	\$ 2,270,025	\$ 248,807	\$ 2,518,832
10	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
11	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
12	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
13	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
14	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
15	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
16	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
17	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
18	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
19	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
20	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528
21	06/07/2023	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SHI para HERRI) 2023 - 2024	01/01/2023	06/07/2023	06/07/2023	\$ 1,526,222	\$ 167,888	\$ 1,694,110	\$ 159,888	\$ 1,534,222	\$ 170,765	\$ 1,704,987	\$ 187,541	\$ 1,892,528

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACION PUBLICA ECONOMICA INTEGRAL BAJA LA CORTESIA
 LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SI-1) PARA EL OIG 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Carácter	Monto del contrato (M\$)	IVA (10%)	Ingresos al mínimo del IVA 2023	IVA (10%)	ImpORTE total mínimo con IVA 2023	ImpORTE total mínimo con IVA 2024	IVA (10%)	ImpORTE total mínimo con IVA 2024	IVA (10%)	ImpORTE total mínimo con IVA 2024
94	3007623	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	30-a	30-a	17,013,179	1,701,318	15,311,861	1,701,318	17,013,179	17,013,179	1,701,318	17,013,179	1,701,318	17,013,179
97	3007623	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	30-a	30-a	17,013,179	1,701,318	15,311,861	1,701,318	17,013,179	17,013,179	1,701,318	17,013,179	1,701,318	17,013,179
98	3007623	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SI-1) para el OIG 2023-2024	30-a	30-a	17,013,179	1,701,318	15,311,861	1,701,318	17,013,179	17,013,179	1,701,318	17,013,179	1,701,318	17,013,179



ANEXO A-1 RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LEGISLACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BANDO LA COBERTURA
DE TIPO FIANZA Y/O LASE, Y/O SERVICIO 988-FIN-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA MEDICINA Y/O ASISTENCIA INTERVENCIONISTA (PMI PARA HEIB) 2023 - 2024

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Póliza, Objeto del Contrato, Tipo de Fianza, Importe total máximo con IVA, Importe total máximo sin IVA, IVA (Tasa %), Importe total máximo sin IVA, IVA (Tasa %), Importe total máximo con IVA, IVA (Tasa %), Importe total máximo con IVA, IVA (Tasa %), Importe total máximo con IVA, IVA (Tasa %).

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRÁMITOS NÚMERO 103 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS INTERVENCIONISTA (SMI) PARA PERÍODOS 2023-2024

No.	Número de Contrato	Clase de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Cantidad	Moneda	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa %)	Importe total máximo sin IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo sin IVA 2024	IVA (Tasa %)	Importe total máximo con IVA 2024
							Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo sin IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2024	Importe total máximo sin IVA 2024							
65	30172	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000
66	30173	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000
67	30174	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000
68	30175	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000
69	30176	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000
70	30177	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervencionista	2023-2024	1000000	USD	\$	\$	\$	\$	600000	400000	1000000	1000000	600000	400000	1000000



ANEXO A-1: RELACIÓN DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

UCF: UGPM PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TITULADOS DEL LA50-0-0-0-057-187676 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERODIÁZAMA Y EL DIOLOLO LA INTERVENCIÓNISTA. SHI PAIS: HEBH12023-2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	País	Licitación	EVALUACIÓN	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (%)	Importe total máximo en IVA 2023	IVA (%)	EJERCICIO 2024			
											Importe total máximo en IVA 2024	IVA (%)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (%)
77	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 4,834,277	0%	\$ 4,834,277	0%	\$ 4,834,277	0%	\$ 4,834,277	0%
78	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%
79	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%
80	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%
81	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%
82	HEBH12023-2024	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	Servicio médico integral para Herodiázama y El Diololo	México	HEBH12023-2024	187676	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%	\$ 2,862,477	0%



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE 186,4005 (1,16,50 - V) 01.00.11 186704-2023 P/SA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024

No.	No. Contrato	Objeto del Contrato	Órgano del Contrato	Particular	Licitante	Módulo	Importe total máximo en IVA 2023	ENALITASA (1%)	Importe total efectivo con IVA 2023	Importe total máximo en IVA 2023	S.V.A. (7.5% IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	S.V.A. (7.5% IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	S.V.A. (7.5% IVA)	Importe total máximo en IVA 2024	
																	EJERCICIO 2023
188	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
189	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
190	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
191	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
192	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
193	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
194	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
195	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
196	581-TEL-23	Servicio médico integral para hemodiálisis y R... (VOLC) A INTERVENCIÓNISTA (M) (SAL- HER) 2023- 2024	SECRETARÍA DE SALUD	SA	SA	SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



ANEXO A1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE BENS Y SERVICIOS A ADQUIRIR PARA EL EJERCICIO 2023 Y 2024
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA INTERVENCIÓNISTA 348 PARA HERRI 2023-2024

No.	Registro de Compra	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Proveedor	Categoría	Monto (M\$)	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo en IVA 2025
								Importe total máximo en IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	
202	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	163,593,338 \$	0 \$	163,593,338 \$	22,962,934 \$	186,556,272 \$	30,027,772 \$
203	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	0 \$	0 \$	0 \$	4,972,846 \$	43,940,223 \$	48,913,069 \$
204	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	0 \$	0 \$	0 \$	4,850,112 \$	30,333,246 \$	35,183,358 \$
205	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	0 \$	0 \$	0 \$	7,792,846 \$	48,795,226 \$	56,588,072 \$
206	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	0 \$	0 \$	0 \$	4,855,335 \$	30,288,330 \$	35,143,665 \$
207	3007311-01	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	Servicio médico integral para neonatología y pediatría intervenciónista para el periodo 2023-2024	SENER	SENER	SENER	0 \$	0 \$	0 \$	7,792,846 \$	48,795,226 \$	56,588,072 \$



ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

CONTRATOS NO LAY-50-2019-03-01-18-7-36-2023 P. O. A LA COMPRACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLÓGIA INTERVENCIONISTA (OMI PAD. HEM) 2023-2024

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Objeto del Contrato, Partida, Plazo, Modalidad, Tipo de Contrato, Importe total millones de IVA, Tasa IVA, Importe total millones con IVA, Importe total millones de IVA, Tasa IVA, Importe total millones de IVA, Importe total millones de IVA, Tasa IVA, Importe total millones con IVA, Importe total millones de IVA, Tasa IVA, Importe total millones con IVA. Rows 20-24.



GOBIERNO DE MEXICO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO A) RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

DE TRATADOS NULOS, REVOCADOS Y EXHAUSTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR MEDICO INTEGRAL PARA HEMODIALISIS Y RADIOLOGIA (PROYECTO DE INVERSIÓN) (CARRERA HEMODIALISIS Y RADIOLOGIA) 2023 - 2024

Número de Contrato	Origen de Contrato	Detalle del Contrato	Bandera	Titular	Código de Materiales	Importe total máximo sin IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2023	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Importe total máximo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA 2024	
									Importe total máximo sin IVA 2023	Importe total máximo con IVA 2023	Importe total máximo sin IVA 2024	Importe total máximo con IVA 2024				
19-0001625-230	19-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	19-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
23-0001625-230	23-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	23-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
24-0001625-230	24-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	24-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
25-0001625-230	25-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	25-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
26-0001625-230	26-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	26-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
27-0001625-230	27-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	27-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
28-0001625-230	28-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	28-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
29-0001625-230	29-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	29-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45
30-0001625-230	30-0001625-230	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Interaccional para el Hospital General de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud para el periodo 2023-2024	40-A	Comercial SA de CV	30-0001625-230	\$	\$	\$	\$	32,073.34	5,131.73	37,205.07	5,954.81	43,159.88	6,909.57	50,069.45

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición y
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A-1 RELACION DE CONTRATOS (POR CADA EJERCICIO)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTEGRAL PARA LA COBERTURA DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA ISM PARA HIRI 2023 - 2024.

No. de contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Cofinanciación	CÓDIGO DE SERVICIO	Importe total mínimo del IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024	
								Importe total máximo con IVA 2023	IVA (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA 2024	IVA (Tasa 16%)
01	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista ISM para HIRI 2023-2024. Período de vigencia: 01/01/2023-31/12/2024. HCC 001546-200	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista ISM para HIRI 2023-2024. Período de vigencia: 01/01/2023-31/12/2024. HCC 001546-200	49	0	001	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00
02	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista ISM para HIRI 2023-2024. Período de vigencia: 01/01/2023-31/12/2024. HCC 001546-200	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista ISM para HIRI 2023-2024. Período de vigencia: 01/01/2023-31/12/2024. HCC 001546-200	49	0	001	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL RAJOLA COBEX (URA) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EL DOMINIO LA Y PALMOLÓGIA INTERVENCIONISTA (SMI) PARA EL MES DE AGOSTO DE 2023 - 2024

No. Contrato	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Particular	OCCASIONAL	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	I.V.A. (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (16%)	Impuesto total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Cuantía	Límite de la variante	Tipo y Obligación de la Carta
6	0001000006	Servicio Médico Integral para Hemodinamia, Radiología, Neurología, SMI para HEBI (SMI para HEBI) 2023 - 2024, Parcial 24 (UR) 2023 - 2024, Mx, Pariz, Méjico	26 Compañía S.A. de CV, HEBI, S de RL, Calle de la Libertad 100, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. (C.V. HEBI S de RL) (S.A. de CV)	UMAE HC-26 (CMN Monterrey)	\$ 2,330,400	\$ 377,664	\$ 2,708,064	\$ 437,692.96	\$ 3,145,756.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del auto al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 545,000.00	Cumplimiento Obligado
7	0001000007	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología, Intervención con SMI para HEBI (SMI para HEBI) 2023 - 2024, Parcial 25 (UR) 2023 - 2024, Mx, Pariz, Méjico	26 Compañía S.A. de CV, HEBI, S de RL, Calle de la Libertad 100, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. (C.V. HEBI S de RL) (S.A. de CV)	UMAE HC-26 (CMN Monterrey)	\$ 4,676,100	\$ 748,176	\$ 5,424,276	\$ 877,282.56	\$ 6,301,558.56	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del auto al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,011,000.00	Cumplimiento Obligado
8	0001000008	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología, Intervención con SMI para HEBI (SMI para HEBI) 2023 - 2024, Parcial 26 (UR) 2023 - 2024, Mx, Pariz, Méjico	26 Compañía S.A. de CV, HEBI, S de RL, Calle de la Libertad 100, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. (C.V. HEBI S de RL) (S.A. de CV)	UMAE HC-26 (CMN Monterrey)	\$ 2,330,400	\$ 377,664	\$ 2,708,064	\$ 437,692.96	\$ 3,145,756.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del auto al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 545,000.00	Cumplimiento Obligado
9	0001000009	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología, Intervención con SMI para HEBI (SMI para HEBI) 2023 - 2024, Parcial 27 (UR) 2023 - 2024, Mx, Pariz, Méjico	27 Compañía S.A. de CV, HEBI, S de RL, Calle de la Libertad 100, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. (C.V. HEBI S de RL) (S.A. de CV)	UMAE HC-26 (CMN Monterrey)	\$ 4,676,100	\$ 748,176	\$ 5,424,276	\$ 877,282.56	\$ 6,301,558.56	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del auto al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,011,000.00	Cumplimiento Obligado
10	0001000010	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología, Intervención con SMI para HEBI (SMI para HEBI) 2023 - 2024, Parcial 28 (UR) 2023 - 2024, Mx, Pariz, Méjico	27 Compañía S.A. de CV, HEBI, S de RL, Calle de la Libertad 100, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. (C.V. HEBI S de RL) (S.A. de CV)	UMAE HC-26 (CMN Monterrey)	\$ 4,676,100	\$ 748,176	\$ 5,424,276	\$ 877,282.56	\$ 6,301,558.56	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del auto al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,011,000.00	Cumplimiento Obligado



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HER) 2023 - 2024.

Nº.	Número Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Licitante	DOAD/UMAE	Importe base mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-71	\$ 226,815.90	\$ 22,681.59	\$ 449,497.49	\$ 44,949.75	\$ 494,447.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 49,444.72	Cumplimiento Divulga
2	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-2	\$ 205,071.60	\$ 20,507.16	\$ 425,578.76	\$ 42,557.88	\$ 468,136.64	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 46,813.66	Cumplimiento Divulga
3	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga
4	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga
5	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga
6	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga
7	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga
8	90071631	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024 Partida 27/UMAE HE-71	27	Compañía Mexicana de Insumos Médicos S. de CV Avenida de la Salud 1000, Col. Jardines de las Américas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702	UMAE HE-39	\$ 286,274.00	\$ 28,627.40	\$ 572,901.40	\$ 57,290.14	\$ 630,191.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (base por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 63,019.15	Cumplimiento Divulga



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA MODALIDAD A Y B (LOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PA LA HEB)) 2023 - 2024

No.	Actividad	Objeto del Contrato	Objeto de Contrato	Fecha	Ubicación	OCUPAN/A	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Tipo y Doble de la Garantía
16	Servicio Médico Integral para Hematología y Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Hematología y Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Hematología y Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	27 de Agosto del 2023	Compuceba de CV, Letrero, Jalisco	UMAE HEB (Módulo)	\$ 185,985.00	\$ 29,757.60	\$ 215,742.60	\$ 185,985.00	\$ 29,757.60	\$ 215,742.60	A partir del día posterior a la emisión y notificación de subasta de diciembre 2024.	10% (por el costo del monto máximo actualizado en IVA)	Cumplimiento Doble
17	Servicio Médico Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	27 de Agosto del 2023	Compuceba de CV, Letrero, Jalisco	UMAE HEB (Módulo)	\$ 1,082,207.00	\$ 173,153.12	\$ 1,255,360.12	\$ 1,082,207.00	\$ 173,153.12	\$ 1,255,360.12	A partir del día posterior a la emisión y notificación de subasta de diciembre 2024.	10% (por el costo del monto máximo actualizado en IVA)	Cumplimiento Doble
18	Servicio Médico Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	27 de Agosto del 2023	Compuceba de CV, Letrero, Jalisco	UMAE HEB (Módulo)	\$ 526,764.00	\$ 84,282.24	\$ 611,046.24	\$ 526,764.00	\$ 84,282.24	\$ 611,046.24	A partir del día posterior a la emisión y notificación de subasta de diciembre 2024.	10% (por el costo del monto máximo actualizado en IVA)	Cumplimiento Doble
19	Servicio Médico Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	20 de Agosto del 2023	Compuceba de CV, Letrero, Jalisco	Bajo California	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00	\$ 21,000.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00	A partir del día posterior a la emisión y notificación de subasta de diciembre 2024.	10% (por el costo del monto máximo actualizado en IVA)	Cumplimiento Doble
20	Servicio Médico Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	Integral para Neurología Interconsultas (SMI para HEB) para HEB (2023-2024)	20 de Agosto del 2023	Compuceba de CV, Letrero, Jalisco	Magare	\$ 30,774.20	\$ 4,923.87	\$ 35,698.07	\$ 30,774.20	\$ 4,923.87	\$ 35,698.07	A partir del día posterior a la emisión y notificación de subasta de diciembre 2024.	10% (por el costo del monto máximo actualizado en IVA)	Cumplimiento Doble



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERENCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICO: REG. L. 11-07R USPO/2021/116-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (S148 PARA HERI) 2023 - 2024.

N.º	Número Contrato	Objeto de Contrato	Partida	Licitante	DOMO/UNAE	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total mínimos con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Ganancia	Monto de la ganancia	Tipo y Obligación de la Ganancia
1	90071225-1	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (S148 para HERI) 2023 - 2024	50	Compañía S. de CV en participación conjunta con B. de CV S. de CV S. de CV S. de CV S. de CV S. de CV	OMAE/UNAE	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	A partir de la notificación a la empresa y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (más por monto del contrato máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,179.20	Cumplimiento Divisible
2	90071225-2	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (S148 para HERI) 2023 - 2024	50	Compañía S. de CV en participación conjunta con B. de CV S. de CV S. de CV S. de CV S. de CV	OMAE/UNAE	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	A partir de la notificación a la empresa y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (más por monto del contrato máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,179.20	Cumplimiento Divisible
3	90071225-3	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (S148 para HERI) 2023 - 2024	50	Compañía S. de CV en participación conjunta con B. de CV S. de CV S. de CV S. de CV S. de CV	OMAE/UNAE	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	A partir de la notificación a la empresa y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (más por monto del contrato máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,179.20	Cumplimiento Divisible
4	90071225-4	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (S148 para HERI) 2023 - 2024	50	Compañía S. de CV en participación conjunta con B. de CV S. de CV S. de CV S. de CV S. de CV	OMAE/UNAE	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	A partir de la notificación a la empresa y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (más por monto del contrato máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,179.20	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SHI PARV-HER) 2023 - 2024.

No.	Número Contrato	Objeto del Contrato	Dirección del Contrato	Asesor	Licitante	UOM/UMAE	Impuesto al Valor Agregado (IVA) 10% (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
22	988762	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	UMAE HC CMH	UMAE HC CMH	\$ 31,215.00	\$ 3,121.50	\$ 36,000.00	\$ 3,600.00	\$ 39,600.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	0% (0% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,121.50	Cumplimiento Divisible
23	988763	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	UMAE HC CMH	UMAE HC CMH	\$ 25,322.00	\$ 2,532.20	\$ 29,000.00	\$ 2,900.00	\$ 31,900.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	0% (0% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,532.20	Cumplimiento Divisible
24	988764	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	UMAE HC CMH	UMAE HC CMH	\$ 31,215.00	\$ 3,121.50	\$ 36,000.00	\$ 3,600.00	\$ 39,600.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	1.5% (1.5 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,178.92	Cumplimiento Divisible
25	988765	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	SHI para HER) 2023 - 2024	UMAE HC CMH	UMAE HC CMH	\$ 31,215.00	\$ 3,121.50	\$ 36,000.00	\$ 3,600.00	\$ 39,600.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	1.5% (1.5 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,178.92	Cumplimiento Divisible

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJA COBERTURA
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HONDURILLA Y TIPOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024

No.	Fecha de Cotización	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Proveedor	Régimen	Código Único	Impuesto del mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
36	2023-01-15	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Compañía S de RL de CV (SMAE HCRS, S de RL de CV) (SMAE HCRS, S de RL de CV) S de RL de CV	36	00040006	\$ 3,185.47	\$ 3,505.47	\$ 37,764.76	\$ 41,270.22	\$ 36,802.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 370,000	Cumplimiento Disponible
37	2023-01-07	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Compañía S de RL de CV (SMAE HCRS, S de RL de CV) (SMAE HCRS, S de RL de CV) S de RL de CV	37	00040006	\$ 3,185.47	\$ 3,505.47	\$ 37,764.76	\$ 41,270.22	\$ 36,802.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 370,000	Cumplimiento Disponible
38	2023-01-15	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Compañía S de RL de CV (SMAE HCRS, S de RL de CV) (SMAE HCRS, S de RL de CV) S de RL de CV	38	00040006	\$ 3,185.47	\$ 3,505.47	\$ 37,764.76	\$ 41,270.22	\$ 36,802.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 370,000	Cumplimiento Disponible
39	2023-01-15	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Compañía S de RL de CV (SMAE HCRS, S de RL de CV) (SMAE HCRS, S de RL de CV) S de RL de CV	39	00040006	\$ 3,185.47	\$ 3,505.47	\$ 37,764.76	\$ 41,270.22	\$ 36,802.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 370,000	Cumplimiento Disponible
40	2023-01-15	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Cateterismo Intervencionista (SMI para HEH) 2023 - 2024	Compañía S de RL de CV (SMAE HCRS, S de RL de CV) (SMAE HCRS, S de RL de CV) S de RL de CV	40	00040006	\$ 3,185.47	\$ 3,505.47	\$ 37,764.76	\$ 41,270.22	\$ 36,802.03	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 370,000	Cumplimiento Disponible



ANEXO 1-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA INTERNACIONAL DADO LA COBERTURA
DE TRATADO S/N. L/24-GYR-2023/01116-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EL MODINAMI / RADIOLÓGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024.

Clave	Módulo de Contratación	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Parada	Locatario	OCAQUINALE	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	LVA (7.6%) (2023-2024)	LVA (7.6%) (2023-2024)	Importe total más IVA con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
4	9867	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	32	Central de Abastecimiento participativo de la Secretaría de Salud para el Hospital General de Heri, S. de C. de Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	OCAQUINALE	\$ 120,072,000	\$ 120,072,000	\$ 11,340,576	\$ 12,761,134	\$ 12,761,134	\$ 131,607,291	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 13,164,000	Cumplimiento Divisible
42	9867	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	32	Central de Abastecimiento participativo de la Secretaría de Salud para el Hospital General de Heri, S. de C. de Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	OCAQUINALE	\$ 120,072,000	\$ 120,072,000	\$ 11,340,576	\$ 12,761,134	\$ 12,761,134	\$ 131,607,291	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 13,164,000	Cumplimiento Divisible
44	9867	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	32	Central de Abastecimiento participativo de la Secretaría de Salud para el Hospital General de Heri, S. de C. de Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	OCAQUINALE	\$ 120,072,000	\$ 120,072,000	\$ 11,340,576	\$ 12,761,134	\$ 12,761,134	\$ 131,607,291	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 13,164,000	Cumplimiento Divisible
46	9867	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	Servicio médico integral para Heri para Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	32	Central de Abastecimiento participativo de la Secretaría de Salud para el Hospital General de Heri, S. de C. de Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023 - 2024	OCAQUINALE	\$ 120,072,000	\$ 120,072,000	\$ 11,340,576	\$ 12,761,134	\$ 12,761,134	\$ 131,607,291	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 13,164,000	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL B7706LA CODE TURBA
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA INTERVENCIÓNISTA (SAMI PALMA NEJALI) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto de Contrato	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	IVA (17%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	L.V.A. (17%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
46	0119/2024	Servicio Médico Integral para Neonatología y Pediatría Intervencionista (SAMI PALMA NEJALI) 2023-2024	SAMI PALMA NEJALI	01/01/2024	31/12/2024	\$ 11,007,20	\$ 1,886,52	\$ 12,893,72	100%	\$ 128,937,20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado con IVA.	\$ 1,004,00	Cumplimiento Doble
47	0120/2024	Servicio Médico Integral para Neonatología y Pediatría Intervencionista (SAMI PALMA NEJALI) 2023-2024	UMAE HE CMH Querétaro	01/01/2024	31/12/2024	\$ 11,007,20	\$ 1,886,52	\$ 12,893,72	100%	\$ 128,937,20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado con IVA.	\$ 1,004,00	Cumplimiento Doble
48	0121/2024	Servicio Médico Integral para Neonatología y Pediatría Intervencionista (SAMI PALMA NEJALI) 2023-2024	UMAE HE CMH Puebla	01/01/2024	31/12/2024	\$ 11,007,20	\$ 1,886,52	\$ 12,893,72	100%	\$ 128,937,20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado con IVA.	\$ 1,004,00	Cumplimiento Doble
49	0122/2024	Servicio Médico Integral para Neonatología y Pediatría Intervencionista (SAMI PALMA NEJALI) 2023-2024	UMAE HE CMH Oaxaca	01/01/2024	31/12/2024	\$ 11,007,20	\$ 1,886,52	\$ 12,893,72	100%	\$ 128,937,20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado con IVA.	\$ 1,004,00	Cumplimiento Doble
50	0123/2024	Servicio Médico Integral para Neonatología y Pediatría Intervencionista (SAMI PALMA NEJALI) 2023-2024	UMAE HE CMH Veracruz	01/01/2024	31/12/2024	\$ 11,007,20	\$ 1,886,52	\$ 12,893,72	100%	\$ 128,937,20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado con IVA.	\$ 1,004,00	Cumplimiento Doble

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS: (2023 - 2024)

DECLARACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. L-80-C/ACUSACIÓN NÚM. 16-2023 P.USA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HÉMOFILIA Y FIBROSIOSIS INTERVENCIÓNISTA, S.M.E.P.A. SA HEH01 2023 - 2024

No.	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Clave del Contrato	Partida	Proveedor	COAD/UMAD	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
56	501701-007	Servicio Médico Integral para Hemofilia y Fibrinólisis Intervenciónista para HEH01 2023-2024	Partida 33 Análisis	33	Comercial SA de CV para suministrar medicamentos, insumos, reactivos, etc. para el servicio médico integral para hemofilia y fibrinólisis intervenciónista para HEH01 2023-2024. Sección de Bienes y Servicios S.A. de CV	SE	\$ 4,477.00	\$ 4,477.00	\$ 477.70	\$ 4,954.70	\$ 4,954.70	\$ 477.70	\$ 5,432.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 4,733.71	Completamiento Doble
57	501701-007	Servicio Médico Integral para Hemofilia y Fibrinólisis Intervenciónista para HEH01 2023-2024	Partida 33 Análisis	33	Comercial SA de CV para suministrar medicamentos, insumos, reactivos, etc. para el servicio médico integral para hemofilia y fibrinólisis intervenciónista para HEH01 2023-2024. Sección de Bienes y Servicios S.A. de CV	SE	\$ 50,367.00	\$ 50,367.00	\$ 5,036.70	\$ 55,403.70	\$ 55,403.70	\$ 5,036.70	\$ 60,440.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,036.71	Completamiento Doble
58	501701-007	Servicio Médico Integral para Hemofilia y Fibrinólisis Intervenciónista para HEH01 2023-2024	Partida 33 Análisis	33	Comercial SA de CV para suministrar medicamentos, insumos, reactivos, etc. para el servicio médico integral para hemofilia y fibrinólisis intervenciónista para HEH01 2023-2024. Sección de Bienes y Servicios S.A. de CV	SE	\$ 50,367.00	\$ 50,367.00	\$ 5,036.70	\$ 55,403.70	\$ 55,403.70	\$ 5,036.70	\$ 60,440.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,036.71	Completamiento Doble
59	501701-007	Servicio Médico Integral para Hemofilia y Fibrinólisis Intervenciónista para HEH01 2023-2024	Partida 33 Análisis	33	Comercial SA de CV para suministrar medicamentos, insumos, reactivos, etc. para el servicio médico integral para hemofilia y fibrinólisis intervenciónista para HEH01 2023-2024. Sección de Bienes y Servicios S.A. de CV	SE	\$ 50,367.00	\$ 50,367.00	\$ 5,036.70	\$ 55,403.70	\$ 55,403.70	\$ 5,036.70	\$ 60,440.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,036.71	Completamiento Doble
60	501701-007	Servicio Médico Integral para Hemofilia y Fibrinólisis Intervenciónista para HEH01 2023-2024	Partida 33 Análisis	33	Comercial SA de CV para suministrar medicamentos, insumos, reactivos, etc. para el servicio médico integral para hemofilia y fibrinólisis intervenciónista para HEH01 2023-2024. Sección de Bienes y Servicios S.A. de CV	SE	\$ 50,367.00	\$ 50,367.00	\$ 5,036.70	\$ 55,403.70	\$ 55,403.70	\$ 5,036.70	\$ 60,440.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,036.71	Completamiento Doble



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ANEXO 2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE NUESTROS DIAS (NUNDA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HER) 2023 - 2024.

No.	Número Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Contrato	Francia	Licitante	COADUNAME	Importe mínimo (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máxima sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máxima con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Ganancia	Monto de la Ganancia	Tipo y Obligación de la Ganancia
61	0007/2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	33-A	Comercial, S. de RL de CV	SAE HE CMN 2023-2024	\$ 35,261.00	\$ 5,721.76	\$ 40,982.76	\$ 35,815.00	\$ 5,730.40	\$ 41,545.40	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,581.50	Cumplimiento Obligable
62	0007/2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	33-A	Comercial, S. de RL de CV	SAE HE CMN 2023-2024	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,038.70	Cumplimiento Obligable
63	0007/2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	33-A	Comercial, S. de RL de CV	SAE HE CMN 2023-2024	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,038.70	Cumplimiento Obligable
64	0007/2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	33-A	Comercial, S. de RL de CV	SAE HE CMN 2023-2024	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,038.70	Cumplimiento Obligable
65	0007/2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI para HER) 2023 - 2024	33-A	Comercial, S. de RL de CV	SAE HE CMN 2023-2024	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	\$ 50,387.00	\$ 8,061.93	\$ 58,448.93	A partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 5,038.70	Cumplimiento Obligable

ANEXOS
 PLAN DE TRABAJO DE CONTRATOS



ANEX A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LI licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NDLA-36-D-34802/19-18-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024.

No.	Modalidad	Objeto del contrato	Objeto del Contrato	Partida	Cláusula	OOA/ANAL	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Fecha de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
71	00011100-071	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	66	66	Baja California	\$ 27,402.56	\$ 3,168.96	\$ 30,571.52	\$ 27,402.56	\$ 3,168.96	\$ 30,571.52	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	1/31/22	Cumplimiento Divisible
72	00011100-072	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	66	66	Nayarit	\$ 33,402.56	\$ 3,927.90	\$ 37,330.46	\$ 33,402.56	\$ 3,927.90	\$ 37,330.46	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	1/31/22	Cumplimiento Divisible
73	9617100-073	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	66	66	UNAM HE 71 Torón	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	1/31/22	Cumplimiento Divisible
74	9617100-074	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	66	66	UNAM HE 2 CMN Oaxtepec	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	1/31/22	Cumplimiento Divisible
75	9617100-075	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI para HEH) 2023-2024	66	66	UNAM HE 24 CMN Montebello	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	\$ 32,402.52	\$ 3,888.30	\$ 36,290.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	1/31/22	Cumplimiento Divisible

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2 (24))

DE TENDIDOS NO LA-60-11-00001-1888-7-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEODURMIA Y HADICHOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI) (RAGA HERR) 1023 - 2024

No.	Fecha de Emisión	Objeto del Contrato	Partida	Clasificación	0000001 de	Importe total millón. del IVA (2023 - 2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total millón con IVA (2023-2024)	Importe total millón sin IVA (2023-2024)	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total millón con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Dación de la Garantía
76	06/06/2023	Servicio Médico Integral para Neodurmia y Hadichologia Intervencionista (SMI) para HERR (2023 - 2024)	46	Compras y adquisiciones de bienes y servicios	0000001 de	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,000.00	\$ 480.00	\$ 3,480.00	A partir de la notificación de fallo al 1 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento de monto máximo actualizado sin IVA.	\$ 348.00	Cumplimiento Divulgar
77	06/06/2023	Servicio Médico Integral para Neodurmia y Hadichologia Intervencionista (SMI) para HERR (2023 - 2024)	46	Compras y adquisiciones de bienes y servicios	0000001 de	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	A partir de la notificación de fallo al 1 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento de monto máximo actualizado sin IVA.	\$ 2,598.67	Cumplimiento Divulgar
78	06/06/2023	Servicio Médico Integral para Neodurmia y Hadichologia Intervencionista (SMI) para HERR (2023 - 2024)	46	Compras y adquisiciones de bienes y servicios	0000001 de	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	A partir de la notificación de fallo al 1 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento de monto máximo actualizado sin IVA.	\$ 2,598.67	Cumplimiento Divulgar
79	06/06/2023	Servicio Médico Integral para Neodurmia y Hadichologia Intervencionista (SMI) para HERR (2023 - 2024)	46	Compras y adquisiciones de bienes y servicios	0000001 de	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	A partir de la notificación de fallo al 1 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento de monto máximo actualizado sin IVA.	\$ 2,598.67	Cumplimiento Divulgar
80	06/06/2023	Servicio Médico Integral para Neodurmia y Hadichologia Intervencionista (SMI) para HERR (2023 - 2024)	46	Compras y adquisiciones de bienes y servicios	0000001 de	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	\$ 22,402.32	\$ 3,584.37	\$ 25,986.69	A partir de la notificación de fallo al 1 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento de monto máximo actualizado sin IVA.	\$ 2,598.67	Cumplimiento Divulgar

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

REGISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BASTO LA COBERTURA
 DATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTAS (SME PARA HERRI) 21-23 - 2024

No.	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Carácter	MODALIDAD	Importe total mínimo (2023-2024)	Importe total máximo (2023-2024)	IV.A. Tasa 10%	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IV.A. Tasa 10%	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Fecha de Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y División de la Garantía
01	001-001-001	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	40%	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 13,027.00	\$ 22,402.12	\$ 3,008.95	\$ 19,112.19	\$ 3,008.95	\$ 22,402.12	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Cumplimiento Divisible
02	001-001-002	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	40%	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 13,027.00	\$ 22,402.12	\$ 3,008.95	\$ 19,112.19	\$ 3,008.95	\$ 22,402.12	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Cumplimiento Divisible
03	001-001-003	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	40%	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 13,027.00	\$ 22,402.12	\$ 3,008.95	\$ 19,112.19	\$ 3,008.95	\$ 22,402.12	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Cumplimiento Divisible
04	001-001-004	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	40%	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 13,027.00	\$ 22,402.12	\$ 3,008.95	\$ 19,112.19	\$ 3,008.95	\$ 22,402.12	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Cumplimiento Divisible
05	001-001-005	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista para HERRI 2023-2024	40%	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 13,027.00	\$ 22,402.12	\$ 3,008.95	\$ 19,112.19	\$ 3,008.95	\$ 22,402.12	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UACBS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-2024.

No.	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Proveedor	Código del Proveedor	EJERCICIO 2023-2024				Vigencia	Monto de la Garantía	Tipo y Cumplimiento de la Garantía
						Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 0%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 0%)			
88	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Compañía Mexicana de Equipos Médicos S. de RL de CV Límite de S. de RL de CV Calle Avda. S. de RL de CV Zona Industrial S. de RL de CV	00082701-000	\$ 12,602.12	\$ 3,600.64	\$ 16,202.76	\$ 4,800.64	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 1,000.00	Cumplimiento Disponible
89	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Dialysis Equipment Co. S. de RL de CV	00082701-000	\$ 440,000.00	\$ 132,000.00	\$ 572,000.00	\$ 168,000.00	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 300,000.00	Cumplimiento Disponible
89	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Compañía Mexicana de Equipos Médicos S. de RL de CV	00082701-000	\$ 30,000.00	\$ 9,000.00	\$ 39,000.00	\$ 11,700.00	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 3,000.00	Cumplimiento Disponible
89	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Compañía Mexicana de Equipos Médicos S. de RL de CV	00082701-000	\$ 1,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 390,000.00	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 300,000.00	Cumplimiento Disponible
89	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Compañía Mexicana de Equipos Médicos S. de RL de CV	00082701-000	\$ 1,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 390,000.00	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 300,000.00	Cumplimiento Disponible
89	00082701-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE III) para el ejercicio fiscal 2023-2024.	010	Compañía Mexicana de Equipos Médicos S. de RL de CV	00082701-000	\$ 1,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 390,000.00	A partir de la naturalización de la emisión y notificación del fallo a la 31 de diciembre 2024.	\$ 300,000.00	Cumplimiento Disponible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMIP PARA HERRI 2023 - 2024)

No.	Clasificación	Objeto del Contrato	Especificación del Contrato	Partido	Partido	DOM/PAZ	Impuesto total mínimo (IVA) (2023-2024)	IVA (7.5%) (2023-2024)	Impuesto total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.5%) (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
92	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	1	Clayton Corporation México, S. de RL de CV	México	\$ 8,250,000.00	\$ 618,750.00	\$ 8,868,750.00	\$ 666,562.50	\$ 9,535,312.50	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,072,992.74	Cumplimiento Divisible
93	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	10	UMAE HRC/SA OCE	México	\$ 1,920,000.00	\$ 144,000.00	\$ 2,064,000.00	\$ 154,800.00	\$ 2,218,800.00	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,002,270.05	Cumplimiento Divisible
94	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	20	Empresario Médico de México, S. de RL de CV	México	\$ 2,100,000.00	\$ 157,500.00	\$ 2,257,500.00	\$ 172,312.50	\$ 2,430,000.00	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 338,540.00	Cumplimiento Divisible
95	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	21	UMAE HRC/SA Toluca	México	\$ 2,800,000.00	\$ 210,000.00	\$ 3,010,000.00	\$ 228,750.00	\$ 3,238,750.00	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 399,000.00	Cumplimiento Divisible
96	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	26	UMAE HRC/SA Querétaro	México	\$ 3,000,000.00	\$ 225,000.00	\$ 3,225,000.00	\$ 241,875.00	\$ 3,466,875.00	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,072,992.74	Cumplimiento Divisible
97	99999999-000	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervenciónista (SMIP para HERRI 2023-2024)	3	UMAE HRC/SA Querétaro	México	\$ 2,400,000.00	\$ 180,000.00	\$ 2,580,000.00	\$ 193,500.00	\$ 2,773,500.00	A partir de la notificación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,000,000.00	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEH2) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Coloso del Contrato	Coloso del Contrato	Partido	Tipo de Contrato	COADUNAR	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	LVA (Tasa %)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	LVA (Tasa %)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Monto de la garantía	Tipo y Doble de la Garantía
104	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 4,027,775.50	\$ 485,329.08	\$ 4,513,104.58	\$ 10,050,700.00	\$ 1,206,082.65	\$ 11,256,782.65	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 815,016.00	Cumplimiento Divisible
105	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 47,078,171.20	\$ 7,215,255.50	\$ 54,293,426.70	\$ 109,657,896.57	\$ 17,350,363.15	\$ 127,048,259.72	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 7,227,683.00	Cumplimiento Divisible
106	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 31,295,177.00	\$ 5,079,285.60	\$ 36,374,462.60	\$ 72,270,635.00	\$ 11,621,818.20	\$ 83,896,453.20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 7,227,683.00	Cumplimiento Divisible
107	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 495,615.20	\$ 71,229.23	\$ 566,844.43	\$ 691,565.07	\$ 162,435.69	\$ 828,999.76	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 80,500.00	Cumplimiento Divisible
108	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 35,200,112.00	\$ 5,691,226.62	\$ 40,891,338.62	\$ 81,101,452.10	\$ 13,021,622.00	\$ 94,913,074.10	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 8,223,600.00	Cumplimiento Divisible
109	0007-2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMI) para HEH1 2023 - 2024	SE	Administración de Bienes y Servicios	UMAE HEH1	\$ 6,589,127.00	\$ 1,071,666.25	\$ 7,660,793.25	\$ 7,703,479.00	\$ 2,743,306.64	\$ 10,446,785.64	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso de diciembre 2024.	\$ 178,000.00	Cumplimiento Divisible

DIVISION DE SERVICIOS INTEGRADOS

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

ENTIDAD PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAOOLA COB (ETEP) - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTERVENCIÓNISTA (SMI) PARA HERBI (2023 - 2024).

No.	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Dirección de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	CÓDIGO UNCLAS	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	Límite de Pago (10%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	Límite de Pago (10%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo de garantía
13	13-11-13-230	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 23,333,207.94	\$ 2,333,320.79	\$ 23,333,207.94	\$ 2,333,320.79	\$ 23,333,207.94	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,333,320.79	Cumplimiento Divisible
13	13-11-13-231	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 89,723.90	\$ 8,972.39	\$ 89,723.90	\$ 8,972.39	\$ 89,723.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 8,972.39	Cumplimiento Divisible
13	13-11-13-232	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 168,715.53	\$ 16,871.55	\$ 168,715.53	\$ 16,871.55	\$ 168,715.53	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 16,871.55	Cumplimiento Divisible
13	13-11-13-233	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 89,723.90	\$ 8,972.39	\$ 89,723.90	\$ 8,972.39	\$ 89,723.90	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 8,972.39	Cumplimiento Divisible
13	13-11-13-233a	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 7,004,986.40	\$ 700,498.64	\$ 7,004,986.40	\$ 700,498.64	\$ 7,004,986.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 700,498.64	Cumplimiento Divisible
13	13-11-13-233b	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	Servicio Médico Intervenciónista para Radiología Intervenciónista (SMI) para HERBI (2023 - 2024).	23/11/2023	23/11/2024	0040400000	\$ 9,557,859.00	\$ 955,785.90	\$ 9,557,859.00	\$ 955,785.90	\$ 9,557,859.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 15 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 955,785.90	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA COLECTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMIPARA HERII) 2023 - 2024

No.	Clave de contrato	Objeto de Contrato	Fecha	Modalidad	COCAP/UMAA	EJERCICIO 2023 - 2024		Vigencia	Monto de la garantía	Tipo y Doble de la Garantía
						Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)			
06	06070100	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMIPARA HERII) 2023 - 2024	25	Modalidad Intervenciónista	UMAE HE 2 CMN Obregón	\$ 1,724,677.76	\$ 1,350,726.30	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 17,237.0%	Cumplimiento Doble
07	07070100	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMIPARA HERII) 2023 - 2024	25	Modalidad Intervenciónista	UMAE HE 14 CMN Monterrey	\$ 1,673,863.00	\$ 1,382,789.58	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 317,481.86	Cumplimiento Doble
08	08070100	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMIPARA HERII) 2023 - 2024	25	Modalidad Intervenciónista	UMAE HE CM La Paz	\$ 1,054,277.37	\$ 1,025,002.39	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 1,709,327.79	Cumplimiento Doble
09	09070100	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMIPARA HERII) 2023 - 2024	25	Modalidad Intervenciónista	UMAE HE CM Cocobato	\$ 2,500,000.00	\$ 1,918,776.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 2,500,000.00	Cumplimiento Doble
20	20070100	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervenciónista (SMIPARA HERII) 2023 - 2024	25	Modalidad Intervenciónista	UMAE HE CM La Paz	\$ 910,000.00	\$ 860,274.11	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 37,801.56	Cumplimiento Doble



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA MEMBRANAS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA, (MÉDICO HE)HJ 2023 - 2024.

No.	Administración Contrato	Objeto del Contrato	País	Localidad	DDMM/AAAA	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA 0% (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	LVA 16% (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
166	0001103-26	Servicio Médico Integral para Membranas y Radiología Intervenciónista para HE)HJ 2023 - 2024	USA	Monterrey, Coahuila de Zaragoza, C.V.	UNAE HE)HJ 2023-2024	\$ 803,062.05	\$ 0.00	\$ 803,062.05	\$ 296,795.53	\$ 1,099,857.58	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por porcentaje) del importe máximo adjudicado en IVA.	\$ 133,984.79	Cumplimiento Divisible
127	0001103-27	Servicio Médico Integral para Membranas y Radiología Intervenciónista para HE)HJ 2023 - 2024	USA	Monterrey, Coahuila de Zaragoza, C.V.	UNAE HE)HJ 2023-2024	\$ 846,023.00	\$ 240.00	\$ 846,263.00	\$ 6,382,370.36	\$ 7,228,626.36	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por porcentaje) del importe máximo adjudicado en IVA.	\$ 3,702,960.75	Cumplimiento Divisible
100	0001103-28	Servicio Médico Integral para Membranas y Radiología Intervenciónista para HE)HJ 2023 - 2024	USA	Monterrey, Coahuila de Zaragoza, C.V.	UNAE HE)HJ 2023-2024	\$ 2,550,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,950,000.00	\$ 932,000.00	\$ 3,882,000.00	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por porcentaje) del importe máximo adjudicado en IVA.	\$ 550,040.71	Cumplimiento Divisible
129	0001103-29	Servicio Médico Integral para Membranas y Radiología Intervenciónista para HE)HJ 2023 - 2024	USA	Monterrey, Coahuila de Zaragoza, C.V.	UNAE HE)HJ 2023-2024	\$ 2,530,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,930,000.00	\$ 946,760.00	\$ 3,876,760.00	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por porcentaje) del importe máximo adjudicado en IVA.	\$ 137,060.43	Cumplimiento Divisible
30	0001103-30	Servicio Médico Integral para Membranas y Radiología Intervenciónista para HE)HJ 2023 - 2024	USA	Monterrey, Coahuila de Zaragoza, C.V.	UNAE HE)HJ 2023-2024	\$ 2,530,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,930,000.00	\$ 946,760.00	\$ 3,876,760.00	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (por porcentaje) del importe máximo adjudicado en IVA.	\$ 138,077.76	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS - DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS - UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS - ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

Nº.	Clasificación de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	País	ImpORTE TOTAL (2023-2024)	IVA (%)	ImpORTE TOTAL (2023-2024)	IVA (%)	ImpORTE TOTAL (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Montos de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
131	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
132	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
133	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
134	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
135	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
136	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
137	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
138	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
139	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable
140	23-10-023-10	Servicio de Mantenimiento Integral para el Hospital General de México para el periodo 2023-2024	UMAE HCE/IN	México	\$ 1,000,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	17%	\$ 1,170,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo acordado en IVA.	\$ 1,000,000.00	Cumplimiento Debitable

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

SECCIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO DE PUEBLA (SEMI PARA HEH) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Fecha de Inicio	OSAD/UMAI	Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de cumplimiento máximo	Punto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
37	98526	Servicio médico integral para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 (SEMEDI) para el periodo 2023-2024. Puntos 29-A y 29-B del HEH 2023-2024.	SEMI	2023	UMAE HE CHM - La Baza	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00	\$ 4,825.60	\$ 34,985.60	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2023.	100 (porcentaje) de cumplimiento máximo	\$ 2,000.00	Cumplimiento Obligable
38	98527	Servicio médico integral para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 (SEMEDI) para el periodo 2023-2024. Puntos 29-A y 29-B del HEH 2023-2024.	SEMI	2023	UMAE HE CHM - Dec Obreros	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00	\$ 4,825.60	\$ 34,985.60	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	100 (porcentaje) de cumplimiento máximo	\$ 2,000.00	Cumplimiento Obligable
39	98528	Servicio médico integral para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 (SEMEDI) para el periodo 2023-2024. Puntos 29-A y 29-B del HEH 2023-2024.	SEMI	2023	UMAE HE CHM - Puebla	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00	\$ 4,825.60	\$ 34,985.60	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	100 (porcentaje) de cumplimiento máximo	\$ 2,000.00	Cumplimiento Obligable
40	98529	Servicio médico integral para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 (SEMEDI) para el periodo 2023-2024. Puntos 29-A y 29-B del HEH 2023-2024.	SEMI	2023	UMAE HE CHM - La Baza	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00	\$ 4,825.60	\$ 34,985.60	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	100 (porcentaje) de cumplimiento máximo	\$ 2,000.00	Cumplimiento Obligable
41	98530	Servicio médico integral para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 (SEMEDI) para el periodo 2023-2024. Puntos 29-A y 29-B del HEH 2023-2024.	SEMI	2023	UMAE HE CHM - Dec Obreros	\$ 26,000.00	\$ 4,160.00	\$ 30,160.00	\$ 4,825.60	\$ 34,985.60	A partir del día siguiente a la emisión y notificación del folio al 31 de diciembre 2024.	100 (porcentaje) de cumplimiento máximo	\$ 2,000.00	Cumplimiento Obligable

ANEXOS
 INFORMACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE DATOS NO. 1-A-50-VI-038-C-0186-T-06-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA MEDICINA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SM PARA HEBI) 2023 - 2024

No. Contrato	Objeto del Contrato	Vigencia	Libros	Código de Objeto	EJERCICIO 2023-2024				Ingresos totales máximos con IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 1.5%)	Ingresos totales máximos sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 1.5%)	Ingresos totales máximos con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Descripción de la Garantía
					Ingresos totales mínimos sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 1.5%)	Ingresos totales máximos sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 1.5%)									
162	Servicio Médico Integral para Medicina y Radiología Intervencionista (SM para HEBI) 2023-2024	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicina Intervencionista de CV	UMAE HE C-01 de OCC	\$ 2,072,033	\$ 31,082,522	\$ 29,010,489	\$ 432,033	\$ 29,442,522	\$ 432,033	\$ 30,874,555	\$ 462,122	\$ 31,336,677	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de falta al servicio de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,097,200	Cumplimiento Doble
163	Servicio Médico Integral para Medicina y Radiología Intervencionista (SM para HEBI) 2023-2024	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicina Intervencionista de CV	UMAE HE C-01 de OCC X01	\$ 1,642,263	\$ 23,952,722	\$ 22,310,459	\$ 1,642,263	\$ 23,952,722	\$ 1,642,263	\$ 25,594,985	\$ 379,711	\$ 26,374,696	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de falta al servicio de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,054,850	Cumplimiento Doble
164	Servicio Médico Integral para Medicina y Radiología Intervencionista (SM para HEBI) 2023-2024	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicina Intervencionista de CV	UMAE HE C-01 de OCC La Haza	\$ 1,572,446	\$ 23,027,922	\$ 21,455,479	\$ 1,572,446	\$ 21,455,479	\$ 1,572,446	\$ 23,027,922	\$ 356,711	\$ 23,384,133	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de falta al servicio de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,988,750	Cumplimiento Doble
165	Servicio Médico Integral para Medicina y Radiología Intervencionista (SM para HEBI) 2023-2024	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicina Intervencionista de CV	UMAE HE C-01 de OCC La Haza	\$ 1,098,230	\$ 16,437,072	\$ 15,338,842	\$ 1,098,230	\$ 15,338,842	\$ 1,098,230	\$ 16,437,072	\$ 253,711	\$ 16,690,783	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de falta al servicio de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,709,850	Cumplimiento Doble
166	Servicio Médico Integral para Medicina y Radiología Intervencionista (SM para HEBI) 2023-2024	01/01/2023 - 31/12/2024	Medicina Intervencionista de CV	UMAE HE C-01 de OCC La Haza	\$ 1,098,230	\$ 16,437,072	\$ 15,338,842	\$ 1,098,230	\$ 15,338,842	\$ 1,098,230	\$ 16,437,072	\$ 253,711	\$ 16,690,783	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de falta al servicio de diciembre 2024.	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,709,850	Cumplimiento Doble



GOBIERNO DEL MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrados

ANEJO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2021 - 2024)

1.7. COORDINACIÓN PÚBLICA ELECTROINFORMÁTICA INTERNACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023 - 2024

Table with columns: No. Contrato, Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Lugar de Ejecución, Clave del Contrato, Importe total (IVA excluido), IVA (16%), Importe total (IVA incluido), Importe total (IVA incluido) (2023-2024), IVA (16%), Importe total (IVA incluido) (2023-2024), Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, Tipo y Duración de la garantía.



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LECTACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA COYUNTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y PEDIATRIA INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HERI 2023 - 2024)

No.	No. de contrato	Objeto del contrato	Tipo de contrato	CANTON	CANTON	CANTON	EJERCICIO 2023 - 2024				Vigencia	Porcentaje de la garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía		
							Importe total mínimo (2023-2024)	IVA (1%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (1%)					Importe total máximo con IVA (2023-2024)	
59	0001/2023	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento
60	0001/2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento
61	0001/2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento
62	0001/2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento
63	0001/2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento
64	0001/2024	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Pediatría Intervenciónista (SMI) para HERI 2023-2024	360	Medellín	Medellín	Medellín	\$ 7,750.00	\$ 79.22	\$ 7,829.22	\$ 170.22	\$ 8,000.00	\$ 80.00	\$ 8,080.00	10% (Cifra por ciento del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 800.00	Cumplimiento

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

ACTIVIDAD: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA HEMODIÁLISIS Y LA DIALISIS INTERVENCIÓNISTA (SMI PARA HEMO) 2023 - 2024

No. Contrato	Objeto del Contrato	Partes	Ultimato	Clave Única de Identificación	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	Tasa IVA (%)	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa %) (2023-2024)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Cuantía de la garantía
165	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	W. M. S. de México, S. de CV	W. M. S. de México, S. de CV	UAAE HE 100 de Salud	\$ 3,257,270	6.5%	\$ 3,462,135	\$ 215,865	\$ 3,678,000	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	6% (por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 215,865	Cumplimiento Obligado
166	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	W. M. S. de México, S. de CV	W. M. S. de México, S. de CV	UAAE HE 100 de Salud	\$ 7,259,100	6.5%	\$ 7,720,185	\$ 461,085	\$ 8,181,370	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	6% (por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 461,085	Cumplimiento Obligado
167	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	W. M. S. de México, S. de CV	W. M. S. de México, S. de CV	UAAE HE 100 de Salud	\$ 7,259,100	6.5%	\$ 7,720,185	\$ 461,085	\$ 8,181,370	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	6% (por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 461,085	Cumplimiento Obligado
168	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	W. M. S. de México, S. de CV	W. M. S. de México, S. de CV	UAAE HP 200 de Salud	\$ 7,259,100	6.5%	\$ 7,720,185	\$ 461,085	\$ 8,181,370	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	6% (por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 461,085	Cumplimiento Obligado
169	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Diálisis Intervenciónista (SMI para HEMO) 2023-2024	W. M. S. de México, S. de CV	W. M. S. de México, S. de CV	UAAE HP 200 de Salud	\$ 7,259,100	6.5%	\$ 7,720,185	\$ 461,085	\$ 8,181,370	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	6% (por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 461,085	Cumplimiento Obligado



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PAJA HE10) 2023 - 2024.

No.	Código de contrato	Descripción del contrato	Objeto del Contrato	Partida	Clasificación	COAD/UNAL	Importe mínimo a 1 IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (10%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Carta
60	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible
70	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible
72	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible
73	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible
74	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible
65	9007000000	Servicio médico integral para hemodiálisis y radiología intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	Partida 36	36	Unidad Médica Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMI para HE10) 2023-2024	UNAE HE10 CMN DREGRON S.A. DE CV	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	\$ 4,316,600	\$ 472,826	\$ 4,789,426	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 472,826	Cumplimiento Divisible



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición,
Contratación de Bienes,
Contratación de Servicios,
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,
División de Servicios Integrales

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS F.O.I.E.S.O.-CY.I. (GOBIERNO FEDERAL) Y BIODIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA HERI 2023-2024
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJILLA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA CON CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERI 2023-2024

No.	Nombre de Empresa	Objeto del Contrato	Digesto del Contrato	Fecha	Clasificación	COND/UMAE	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
76	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	30-09-2023	Integral para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM)	UMAE HE CHN 2023-2024	\$ 2,745.36	\$ 443.22	\$ 2,745.36	\$ 443.22	\$ 3,231.60	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 30 de diciembre 2023.	\$ 275.58	Cumplimiento Divisible
77	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	30-09-2023	Integral para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM)	UMAE HE CHN 2023-2024	\$ 3,607.75	\$ 577.08	\$ 3,607.75	\$ 577.08	\$ 4,684.43	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre 2023.	\$ 463.43	Cumplimiento Divisible
78	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HE CHN 2023-2024	30-09-2023	Integral para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM)	UMAE HE CHN 2023-2024	\$ 3,074.07	\$ 491.80	\$ 3,074.07	\$ 491.80	\$ 3,724.07	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre 2023.	\$ 362.20	Cumplimiento Divisible
79	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	30-09-2023	Integral para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM)	UMAE HP CHN 2023-2024	\$ 3,265.72	\$ 522.54	\$ 3,265.72	\$ 522.54	\$ 3,765.72	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre 2023.	\$ 362.20	Cumplimiento Divisible
80	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	Servicios Médicos Integrales para Heri para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM) para HERI 2023-2024 UMAE HP CHN 2023-2024	30-09-2023	Integral para Biotecnología y Farmacología Interdisciplinaria (PJM)	UMAE HP CHN 2023-2024	\$ 5,317.31	\$ 850.78	\$ 5,317.31	\$ 850.78	\$ 6,397.31	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo el 31 de diciembre 2023.	\$ 475.03	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-Z RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clasificación del Contrato	País de Origen	Tipo de Contrato	Módulo/UMAE	MERCADO 2023 - 2024				Vigencia	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)			
101	90870-0100	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HC CH1 Siglo XXI	\$ 2,966.20	\$ 465.72	\$ 2,965.78	\$ 465.72	\$ 3,231.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible
102	90870-0102	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HIGDAL CHN La Baza	\$ 3,190.76	\$ 459.72	\$ 3,231.50	\$ 459.72	\$ 3,231.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible
103	90870-0103	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HIGDAL CHN La Baza	\$ 3,171.90	\$ 458.59	\$ 3,230.50	\$ 458.59	\$ 3,230.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible
104	90870-0104	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HIGDAL CHN La Baza	\$ 3,171.90	\$ 458.59	\$ 3,230.50	\$ 458.59	\$ 3,230.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible
105	90870-0105	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HIGDAL CHN La Baza	\$ 3,171.90	\$ 458.59	\$ 3,230.50	\$ 458.59	\$ 3,230.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible
106	90870-0106	Servicio médico integral para hemodiálisis y nefrología intervencionista para HEH (SMI/PA/DA/HEH) 2023 - 2024	SMI/PA/DA/HEH	36	Medicina	UMAE HIGDAL CHN La Baza	\$ 3,171.90	\$ 458.59	\$ 3,230.50	\$ 458.59	\$ 3,230.50	10% (10% por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA.	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS HD. (U.S.B.C.) - Licitación pública electrónica internacional para la compra de medicamentos y tecnología intervencionista (SMI PA) A-HEN0 2023 - 2024

No.	Clave del contrato	Objeto del contrato	Parti	COORDINADOR	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (0.144 16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (0.144 16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
107	SMI PA-HEN0-2023-2024	Servicio médico integral para Herpetología, Reptilología, Invertebrados y Entomología para para HEN0 2023-2024	SI	UMAE HEN0 Coahuila de Zaragoza	\$ 27,062.96	\$ 3,920.00	\$ 23,142.96	\$ 3,360.00	\$ 27,062.96	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 2,533.00	Cumplimiento Divisible
108	SMI PA-HEN0-2023-2024	Servicio médico integral para Herpetología, Reptilología, Invertebrados y Entomología para para HEN0 2023-2024	SI	UMAE HEN0 La Baza	\$ 4,772.00	\$ 689.76	\$ 4,082.24	\$ 589.76	\$ 4,672.00	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 3,667.20	Cumplimiento Divisible
109	SMI PA-HEN0-2023-2024	Servicio médico integral para Herpetología, Reptilología, Invertebrados y Entomología para para HEN0 2023-2024	SI	UMAE HEN0 Ocozacoacoatlán	\$ 2,038.35	\$ 293.09	\$ 1,745.26	\$ 249.09	\$ 2,038.35	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 3,374.00	Cumplimiento Divisible
110	SMI PA-HEN0-2023-2024	Servicio médico integral para Herpetología, Reptilología, Invertebrados y Entomología para para HEN0 2023-2024	SI	UMAE HEN0 Bahu	\$ 2,079.16	\$ 299.33	\$ 1,779.83	\$ 269.03	\$ 2,079.16	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 2,489.00	Cumplimiento Divisible
111	SMI PA-HEN0-2023-2024	Servicio médico integral para Herpetología, Reptilología, Invertebrados y Entomología para para HEN0 2023-2024	SI	UMAE HEN0 Mérida	\$ 3,938.35	\$ 563.29	\$ 3,375.06	\$ 483.29	\$ 3,938.35	A partir del día siguiente a la emisión y publicación del fallo al 31 de diciembre 2024.	\$ 3,374.00	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2025)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CCBETURA
 DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE Bienes Y SERVICIOS INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE
 DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE LA SALUD RENAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, 2023-2024.

No.	Forma de Contratación	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	Partida	Especificación	CICAD/UMAE	EJERCICIO 2023-2024		Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total mínimo sin IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)				
192	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 37,779,077	\$ 37,779,077	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 3,256,027	Cumplimiento Divisible	
193	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 20,444,610	\$ 20,444,610	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 2,452,131	Cumplimiento Divisible	
194	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 26,444,610	\$ 26,444,610	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 2,452,131	Cumplimiento Divisible	
195	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 166,527,772	\$ 166,527,772	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 14,355,044	Cumplimiento Divisible	
196	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 171,859,070	\$ 171,859,070	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 14,355,044	Cumplimiento Divisible	
197	Spot	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	Servicio médico diagnóstico y terapéutico de Hemodiálisis y Hemofiltración en modalidad de contrato de prestación de servicios para el periodo 2023-2026. (Bienes y Servicios) (UMAE HE CHN) (2023-2026)	20	2023-2026	UMAE HE CHN (2023-2026)	\$ 166,527,772	\$ 166,527,772	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fideicomiso al 31 de diciembre 2024.	\$ 14,355,044	Cumplimiento Divisible	

ANEJO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA HEMOSTASIA Y PATOLOGÍA INTERVENCIÓNISTAS (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024

No.	Relación de Bienes y Servicios	Objeto del Contrato	Objeto de Contrato	Duración	Entidad	Código Único de Identificación de Bienes y Servicios	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024		Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
							Importe total mínimo en IVA (2023 - 2024)	IVA (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)				
198	198-HE-2023-001	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-001 de Doc. Oficiales	\$ 166,277.32	\$ 2,660.34	\$ 166,277.32	\$ 2,660.34	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 16,358.84	Cumplimiento Divisible
199	199-HE-2023-002	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-002 de Doc. Oficiales	\$ 151,042.34	\$ 2,416.75	\$ 151,042.34	\$ 2,416.75	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 15,087.58	Cumplimiento Divisible
200	200-HE-2023-003	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-003 de Doc. Oficiales	\$ 122,506.03	\$ 1,960.16	\$ 122,506.03	\$ 1,960.16	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 12,250.60	Cumplimiento Divisible
201	201-HE-2023-004	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-004 de Doc. Oficiales	\$ 166,277.32	\$ 2,660.34	\$ 166,277.32	\$ 2,660.34	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 16,358.84	Cumplimiento Divisible
202	202-HE-2023-005	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-005 de Doc. Oficiales	\$ 50,553.09	\$ 822.85	\$ 50,553.09	\$ 822.85	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 5,055.31	Cumplimiento Divisible
203	203-HE-2023-006	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemostasia y Patología Intervencionista (SME LAJLA HEBI) 2023 - 2024	36	México	UMAE HE-2023-006 de Doc. Oficiales	\$ 35,363.36	\$ 565.81	\$ 35,363.36	\$ 565.81	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (10% por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 3,536.34	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-1: RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA

DE TRABAJOS N.º 1 LA-50-CH-0501-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y RADIOLÓGIA INTERVENCIONISTA (SMB PARA HEI) 2023 - 2024.

Pia	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Clase del Contrato	País de Licitación	C/UMAE	Monto total (2023-2024)		Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
						Mínimo con IVA (2023-2024)	Máximo sin IVA (2023-2024)				
201	19877623-20	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	41	UMAE	\$ 48,705.26	\$ 48,705.26	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo a 31 de diciembre 2024.	10% (0.02 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,870.53	Cumplimiento Divisible
202	19877623-20	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	41	UMAE	\$ 30,270.95	\$ 30,270.95	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo a 31 de diciembre 2024.	10% (0.02 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,027.10	Cumplimiento Divisible
203	19877623-20	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	41	UMAE	\$ 46,703.30	\$ 46,703.30	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo a 31 de diciembre 2024.	10% (0.02 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,670.33	Cumplimiento Divisible
204	19877623-20	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hemodiálisis y Radiología Intervencionista (SMB para HEI) 2023 - 2024	41	UMAE	\$ 30,270.95	\$ 30,270.95	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo a 31 de diciembre 2024.	10% (0.02 por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,027.10	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRABAJOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HERMOSILLO Y AZILOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERB) 2023 - 2024

Mes	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Objeto del Cambio	Plazo	Clasificación	Modalidad	Importe total mínimo en IVA (2023 - 2024)	IVA (Tasa 0.1%)	Importe total máximo en IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 0.1%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
20	00111123-203	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 3,077.54	\$ 3,077.54	\$ 3,077.54	\$ 3,077.54	\$ 3,077.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 2,869.75	Cumplimiento Divisible
20	00111123-201	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 252.26	\$ 252.26	\$ 252.26	\$ 252.26	\$ 252.26	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 4,600.53	Cumplimiento Divisible
20	00111123-201	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 311.24	\$ 311.24	\$ 311.24	\$ 311.24	\$ 311.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 3,033.32	Cumplimiento Divisible
20	00111123-202	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 2,011.79	Cumplimiento Divisible
20	00111123-213	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 2,011.79	Cumplimiento Divisible
20	00111123-214	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para Hermosillo y Azilogia Intervencionista (SMI para HERB) 2023 - 2024	12 meses	Medio	UMAE HERB	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	\$ 1,032.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 15 de diciembre 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 2,011.79	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO UNIDIFUNCIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PAIVA HEH) 2023 - 2024.

No.	Empresa	Sujeto del Contrato	Objeto del Contrato	Partida	Clasificación	DOMINIO	Importe total mínimo con IVA (2023-2024)	L.V.A. Traslado 10%	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
25	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC 34 - CMH Monterrey	\$ 21,200.00	\$ 23,320.00	\$ 21,200.00	\$ 23,320.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,976.00	Cumplimiento Divisible
26	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC CMH Siglo XXI	\$ 23,242.55	\$ 25,566.80	\$ 23,242.55	\$ 25,566.80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,993.50	Cumplimiento Divisible
27	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC CMH Siglo XXI	\$ 23,242.55	\$ 25,566.80	\$ 23,242.55	\$ 25,566.80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,993.50	Cumplimiento Divisible
28	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC CMH Siglo XXI	\$ 20,444.20	\$ 22,488.62	\$ 20,444.20	\$ 22,488.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,778.00	Cumplimiento Divisible
29	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC 71 Arrión	\$ 15,744.96	\$ 17,319.46	\$ 15,744.96	\$ 17,319.46	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,307.00	Cumplimiento Divisible
30	30071110	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	Servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI) para HEH) 2023-2024	43	0301	UNAE HC 34 - CMH Monterrey	\$ 15,744.96	\$ 17,319.46	\$ 15,744.96	\$ 17,319.46	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del lote al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,307.00	Cumplimiento Divisible

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes y Servicios
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes y Servicios
 CONTRATAción DE Bienes y Servicios
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRales

No.	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Proveedor	País	Modalidad	Importe total estimado en IVA (2023-2024)	IVA (7.4%)	Importe total estimado con IVA (2023-2024)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (7.4%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	IVA (7.4%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
223	081101-223	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
223	081101-223	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
223	081101-223	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
224	081101-224	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
224	081101-224	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
224	081101-224	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
225	081101-225	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible
226	081101-226	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	Mediplus Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (HDI para HD) (2023 - 2024)	México	UIMAE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HD) 2023 - 2024	\$ 38,49	\$ 2,850.10	\$ 32,639.61	\$ 38,490.49	\$ 2,850.10	\$ 41,340.59	\$ 226,203.81	\$ 16,658.28	\$ 242,862.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 10,999.45	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. 104-2017-13-PPV-01-16-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EMENDIAR Y RECONSTRUIR LA CLÍNICA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HEH) 2023 - 2024.

No.	Clave de Contrato	Objeto del Contrato	Partido	Ubicación	COAD/IMAI	Importe total mínimo en IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (16%)	Importe total máximo con IVA (2023-2024)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
227	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible
228	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible
229	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible
230	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible
231	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible
232	900110-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI) para HEH (2023 - 2024)	66	Quintana Roo, México	COAD/IMAI	\$ 20,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 23,200,000.00	\$ 3,712,000.00	\$ 26,912,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	100% (100 por ciento) de monto máximo adjudicado en IVA.	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Divisible



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición y
Coordinación en Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

ANEXO A-2 RELACIÓN DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATADOS 160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVIDO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS Y LACIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HEMO) 2023 - 2024

No.	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Módulo	Licitación	Código Único de Objeto	EJERCICIO 2023-2024		EJERCICIO 2024-2025		Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
						Monto total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 11%)	Importe total máximo sin IVA (2023-2024)	IVA (Tasa 11%)				
233	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 32,500.00	\$ 3,575.00	\$ 32,500.00	\$ 3,575.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,600.00	Cumplimiento Divisible
234	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,400.00	Cumplimiento Divisible
235	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,600.00	Cumplimiento Divisible
236	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 32,500.00	\$ 3,575.00	\$ 32,500.00	\$ 3,575.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,600.00	Cumplimiento Divisible
237	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,600.00	Cumplimiento Divisible
238	SMI para HEMO (SMI para HEMO) 2023 - 2024	Servicio Médico Integral para hemodiálisis y lactología intervencionista (SMI para HEMO) 2023 - 2024	SMI para HEMO	160 LA-60 (11/16/2007) (RAB-3-16-2023)	0000/00/00/00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	\$ 35,800.00	\$ 3,938.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,600.00	Cumplimiento Divisible



ANEXO A-2 RELACION DE CONTRATOS (2023 - 2024)

DE TRATARSE SE DEBE DE SOLICITAR RESERVAS DE BUDGETO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TEMODINAMIA Y BALBOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PAJIA HER) 2023 - 2024.
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
TEMODINAMIA Y BALBOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA (SMI PAJIA HER) 2023 - 2024.

No.	Número de Contrato	Código del Contrato	Descripción del Contrato	Partido	Especialidad	CÓDIGO/UNAL	I TRIMESTRE 2023 - 2024			Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Punto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Carta de Crédito
							Importe total máximo en IVA (P023-2024)	IVA (14%)	Importe total máximo con IVA (P023-2024)				
230	900701-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	20,102.34 \$	4,493.97 \$	24,596.31 \$	20,097.34 \$	4,493.97 \$	24,591.31 \$	10% (línea por cental del monto máximo adjudicatario en IVA)	2,008.93 \$	Cumplimiento Obligado	
240	900701-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	20,102.34 \$	4,493.97 \$	24,596.31 \$	20,097.34 \$	4,493.97 \$	24,591.31 \$	10% (línea por cental del monto máximo adjudicatario en IVA)	2,008.93 \$	Cumplimiento Obligado	
241	900701-01-01	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	20,102.34 \$	4,493.97 \$	24,596.31 \$	20,097.34 \$	4,493.97 \$	24,591.31 \$	10% (línea por cental del monto máximo adjudicatario en IVA)	2,008.93 \$	Cumplimiento Obligado	
242	900701-01-02	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	20,102.34 \$	4,493.97 \$	24,596.31 \$	20,097.34 \$	4,493.97 \$	24,591.31 \$	10% (línea por cental del monto máximo adjudicatario en IVA)	2,008.93 \$	Cumplimiento Obligado	
243	900701-01-03	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI) para HGRI 2023 - 2024. Fondo 46-A (SE) para HER) 2023 - 2024. UNAL HGRI CHG Veracruz	20,102.34 \$	4,493.97 \$	24,596.31 \$	20,097.34 \$	4,493.97 \$	24,591.31 \$	10% (línea por cental del monto máximo adjudicatario en IVA)	2,008.93 \$	Cumplimiento Obligado	



1 USB
1512 ppm
Bosurfo

04 SEP 2023

Of N° 09 53 84 61 ICFE/2023/008195

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 245 (doscientos cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 03 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-I-16-2023, para el "Servicio Integral Para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HFR) 2023-2024"

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-I-16-2023. (Convocatoria, Junta de aclaración, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000290420-2023 de fecha 25 de abril de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficina de designación de los Administradores de contrato y Oficina de requisición del servicio médico integral.
5. Anexos Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran, insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FUNDACIÓN



**GOBIERNO DE
MEXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moisés O. Unán Ortega
 Titular de la División

Ccp:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*) Para conocimiento

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación de Atención de Proyectos Médicos de Apoyo.

(*)Mismo Fin.

C.P. Elvia Gertrudis Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)Mismo Fin.

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JJO





Oficio número 09 53 84 61 TCFB/ 8416

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2023

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número 09 53 84 61 TCFE/2023/008195 de fecha 04 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 relativo a la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024".

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario aclarar los montos para el ejercicio 2023 de diversas partidas y, en su caso entregar a esta División a mi cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos.

Como por ejemplo:

Table with 16 columns: No. Cuenta de Costos, Objeto del Costo, Objeto del Costo, Partida, Ubiótica, COD/CMA, Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 16%), Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 16%), Importe total máximo en IVA 2023, Importe total máximo en IVA 2023, Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 16%), Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 16%), Importe total máximo en IVA 2023, IVA (Tasa 16%).

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta inmediata a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 13 de septiembre de 2023, los cuales tienen acompañamiento de Testigo Social.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permite saludarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincon Suarez
Titular de la División de Contratos

Elaboró:
Lic. Luz María León Rodríguez

Stamp: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, 08 SEP 2023, COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/008586

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/8416 de fecha 08 de septiembre del año en curso, a través del cual solicita se le aclaren los montos para el ejercicio 2023 de diversas partidas y en su caso entregar a esa División a su cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 para la Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI PARA HERI) 2023 - 2024; sobre el particular, hago de su amable conocimiento lo siguiente:

1. A través de oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008434 de fecha 11 de septiembre del presente, se solicitó a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, que en su calidad de área técnica remitiera la respectiva información.
2. A fin de dar atención a su petición, se adjunta al presente el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0220 de fecha 18 de septiembre del presente, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, a través del cual remite la respectiva justificación para las partidas especiales (Bienes de Consumo Complementarios Especiales), manifestando que determina la conveniencia de que cada contrato se elabore y formalice por el monto adjudicado por partida y por OOAD y/o UMAE, a fin de ser ejercido o ejecutado durante los 16 meses que pudiera corresponder para este año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica.

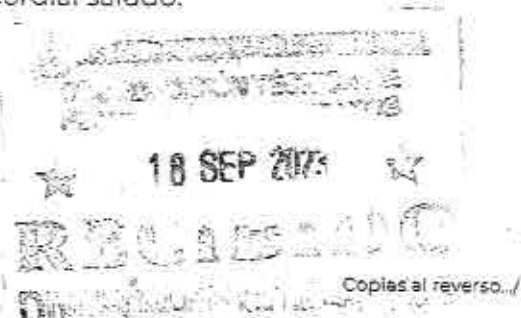
Por lo anterior, se solicita atentamente tenga a bien elaborar y formalizar los respectivos contratos en los términos solicitados por el Área Técnica y que esta Área Contratante los determina viables, toda vez que así fueron establecidos en la Convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División





Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2023/008586

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
- **Dr. Nemesio Ponce Sánchez.**- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.*
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*

* Se envía copia a través del SICCC* (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Revisó MOLO / Elaboró JJO

4





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

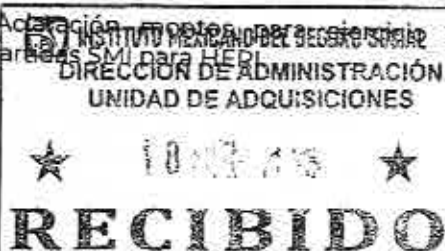
Of. N° 09 5384612B30/CTSMI/

0220

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

Asunto: Aclaración de montos por el ejercicio 2023, diversas Partidas SMI para HeRI

Lic. Moises O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente



Hago referencia a su oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/008434 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido en esta Coordinación Técnica, el día 11 del mismo mes y año, relacionado con el oficio 09 53 84 61 1CFE/2023/008195, emitido por el Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, que a la letra refiere:

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.31, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División a mi cargo se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario aclarar los montos para el ejercicio 2023 en diversas partidas y, en su caso entregar a esta División a mi cargo la justificación o en su caso la corrección correspondiente, toda vez que, en diversas partidas los campos destinados para los montos del ejercicio fiscal 2023 se encuentran vacíos.

1. Por lo que toca a la aclaración de montos para el ejercicio 2023, se señala que cuentan con 199 bienes de consumo complementarios, los cuales se detallan en el Anexo T 1 "Requerimientos de SMI para HeRI", en forma general y se subdividen en 21 partidas especiales.

Es necesario señalar que todas las partidas forman parte de SMI para HeRI, ya que cumplen con los rubros establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y a integración de la Requisición respectiva, al contar con una Transferencia de Conocimiento, Asistencia Técnica y Salvedad.

2. Por lo que respecta a la justificación de las partidas adjudicadas de los Bienes de Consumo Complementarios Especiales (BCC Especiales), se precisa lo siguiente:

Considerando que la plurianualidad autorizada por el H. Consejo Técnico a través del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250423/109.P.DPM de fecha 25 de abril de 2023, contempla la temporalidad de 16 meses, dentro de los cuales 4 meses corresponden al Ejercicio Fiscal 2023 y 12 meses al Ejercicio Fiscal 2024; en el documento denominado "Documentos relativos al numeral 4.24.1 POBALINES", específicamente en el inciso o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal (anuales) por partida", se establecieron los montos a ejercer para cada partida dentro de la temporalidad de 16 meses, conforme a lo siguiente:

Partida	16 meses (2023 - 2024)	Total presupuestado
29	\$122,349.78	\$122,349.78
29-A	\$245,427.67	\$245,427.67
30	\$84,437.33	\$84,437.33

18 SEP 2023

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Partida	16 meses (2023 - 2024)	Total presupuestado
30-A	\$149,007.60	\$149,007.60
31	\$185,274.50	\$185,274.50
31-A	\$319,555.88	\$319,555.88
32	\$772,551.42	\$772,551.42
32-A	\$1,553,841.01	\$1,553,841.01
33	\$314,923.64	\$314,923.64
33-A	\$508,140.44	\$508,140.44
34	\$48,845.69	\$48,845.69
34-A	\$114,274.56	\$114,274.56
35	\$72,189.06	\$72,189.06
35-A	\$169,161.96	\$169,161.96
36	\$12,559.41	\$12,559.41
36-A	\$44,981.30	\$44,981.30
37	\$217,435.89	\$217,435.89
37-A	\$545,356.73	\$545,356.73
38	\$192,992.52	\$192,992.52
38-A	\$276,271.31	\$276,271.31
39	\$1,231,777.52	\$1,231,777.52
40	\$56,250.72	\$56,250.72
40-A	\$84,094.20	\$84,094.20
41	\$231,653.23	\$231,653.23
41-A	\$416,345.69	\$416,345.69
42	\$204,100.53	\$204,100.53
43	\$76,904.10	\$76,904.10
43-A	\$52,312.10	\$52,312.10
44	\$249,038.08	\$249,038.08
45	\$618,739.58	\$618,739.58
45-A	\$853,324.37	\$853,324.37
46	\$228,092.02	\$228,092.02
46-A	\$391,931.44	\$391,931.44
47	\$180,953.04	\$180,953.04
47-A	\$321,186.67	\$321,186.67
48	\$113,599.04	\$113,599.04
48-A	\$248,182.87	\$248,182.87
49	\$111,360.00	\$111,360.00

307101400 50 MÓDULO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Por lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada e individual administración y ejecución de los recursos y de los contratos, por parte de los Órganos de Operación Administrativa y Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), se estableció en el numeral "2.11. Modelo de contrato" de la Convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa, que los contratos serían formalizados por partida, OOAD y UMAE, con el licitante al que se le haya adjudicado la correspondiente partida, tal como se indicó en el Anexo A del Fallo celebrado el 03 de septiembre de 2023.

En este sentido, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto y el uso eficiente de los recursos, observando los principios de austeridad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana y en beneficio de los propios derechohabientes, se estableció en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, que para los BCC Especiales conformados por las siguientes Partidas números 29, 29-A, 30, 30-A, 31, 31-A, 32, 32-A, 33, 33-A, 34, 34-A, 35, 35-A, 36, 36-A, 37, 37-A, 38, 38-A, 39, 40, 40-A, 41, 41-A, 42, 43, 43-A, 44, 45, 45-A, 46, 46-A, 47, 47-A, 48, 48-A y 49), al ser de una naturaleza compleja y alta especialidad médica, se determinó desde la propia Investigación de Mercado que estos BCC Especiales se podrían ocupar dentro de la temporalidad de los **16 meses**, ya sea ejecutables y aplicables en el año 2023 o 2024, de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos de cada OOAD y UMAE.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con los Términos y Condiciones en el punto 3, se estableció que se adjudicaría el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podría participar en una o varias partidas.

La partida es un OOAD/UMAE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL/BCC ESPECIALES y se encuentran establecidos en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para HERI", con la finalidad de que el licitante tuviese una referencia para la elaboración de su propuesta técnica y económica y de la capacidad requerida para la prestación del servicio.

Por lo anterior y toda vez que al realizar la adjudicación de las partidas correspondientes a los BCC Especiales a un licitante por OOAD/UMAE, esta área determina la conveniencia de que cada contrato se elabore y formalice por el monto adjudicado por partida y por OOAD y/o UMAE, a fin de ser ejercido o ejecutado durante los 16 meses que pudiera corresponder para este año 2023 o para el año 2024, conforme a las necesidades médicas que tenga cada unidad médica.

Sin más por el momento., reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- CP. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CP/UMAG/ari

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

007282
30748160130 A000010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-146

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCIÓN GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2023.

Oficio: 37.B5.1902/2153/DG/1587/2023

Asunto: Designación y aceptación
como Administrador de Contrato

Lic. Fernando V. Jiménez Contreras
Director Administrativo

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación de los Programas del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI HERI) 2023-2024 Partida 30A Contrato 988T1623-146. Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin Otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Natividad Neri Muñoz
Directora General

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acepto el Cargo

Lic. Fernando V. Jiménez Contreras
Director Administrativo

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: fernando.jimenezc@imss.gob.mx

Celular: [REDACTED]

C.c.p. Lic. Cristal Janette Cortés Medina, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMIAE.

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SIN TEXTO

ESTADO DE GUAYAMA
GUAYAMA, P.R. 00954



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T1623-146

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO